Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVI **Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Septiembre de 2013** **Núm. 38**

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

Documento digitalizado

SUMARIO:

Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Convocatoria para la selección de candidatos que conformarán la terna para la Elección de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para el período del 1° de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2018.

Págs. 3 - 6

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Participación Juvenil para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 7 - 14

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Emprendedores para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 15 - 23

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Ya Soy Hidalguense para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 24 - 30

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 31 - 37

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Apoyos Asistenciales y Sociales para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 38 - 44

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Unidades Móviles Gerontológicas para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 45 - 50

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 51 - 58

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Sistema de Financiamiento Ben Mujer Emprende para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 59 - 69

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Gerontología Comunitaria para una Vejez Activa para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 70 - 77

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Capacitación Productiva y Autoempleo para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 78 - 85

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Cursos de Capacitación para el Autoempleo para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 86 - 92

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Procuración de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 93 - 101

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Ope-

radores del Transporte Público para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 102 - 109

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Espacios Poder Joven para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 110 - 116

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 117 - 123

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y en el Extranjero para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 124 - 131

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 132 - 138

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 139 - 146

Acuerdo Gubernamental.- Que contiene las Reglas de Operación del Programa Transporte Público para Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2013.

Págs. 147 - 154

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 155 - 189

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

La Junta de Gobierno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 Bis de la Constitución Política y el 31 de la Ley de Derechos Humanos, ambas del Estado de Hidalgo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS QUE CONFORMARÁN LA TERNA PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE DE 2013 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C O N S I D E R A N D O

Primero. Que con fecha 18 de septiembre del año 2009, el Pleno del Congreso del Estado, aprobó la elección del Lic. Raúl Arroyo González, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, tomando posesión de su cargo el 1º de octubre del mismo año, periodo que está por concluir en fecha próxima.

Segundo. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 9 Bis octavo párrafo establece que ***"La elección de la o el titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley, para tal efecto, el Congreso del Estado expedirá previamente una convocatoria pública abierta"***.

Tercero. Que el artículo 31 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, dispone que: ***"El Presidente, será electo por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, a través de una consulta pública, mediante una Convocatoria que emitirá para la auscultación entre las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, de la cual se presentará al Pleno una terna de candidatos para su elección"***.

En apego a lo establecido por los ordenamientos anteriormente citados para nombrar a quien presidirá la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo:

CONVOCAMOS

A las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos a fin de proponer candidatos para conformar la terna, de la que se elegirá al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para el periodo del 1º de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2018, conforme a las siguientes:

Documento digitalizado

BASES

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los aspirantes a candidatos a conformar la terna para la elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, deberán cubrir los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

No podrán ser candidatos a Presidente de la Comisión, de conformidad en lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Derechos Humanos del Estado, los siguientes:

a. Los representantes o candidatos a un cargo de elección popular.

b. Los miembros del Poder Judicial Federal o Estatal, que no cuenten con la licencia correspondiente en los términos de Ley.

c. Los dirigentes en activo de cualquier organización política o sindical; excepto los dirigentes de las organizaciones sociales o de profesionales.

d. Quienes desempeñen o hayan desempeñado un puesto de elección popular o cargo de dirección en algún partido político, en los últimos tres años y

e. Quienes se hayan desempeñado como Gobernador, Secretario, Subsecretario, Procurador o Subprocurador del Gobierno de Hidalgo o su equivalente en el ámbito federal, en los últimos tres años.

II. DEL REGISTRO.

Las organizaciones sociales, organismos públicos y privados, promotores o defensores de los derechos humanos, harán el registro correspondiente en las oficinas de la Secretaría de Servicios Legislativos, ubicada las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicadas en Plaza Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del lunes 23 de septiembre al miércoles 25 de septiembre del presente año, en un horario de 8:30 a 16:00 horas.

III. DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

Al momento del registro se deberá entregar la siguiente documentación:

a. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía.

b. Copia certificada del acta de nacimiento.

c. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, emitida con fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria.

d. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, emitida con fecha posterior a la publicación de la presente Convocatoria.

e. Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia profesional en materia de derechos humanos o actividades afines.

f. Constancia de residencia que acredite una residencia al menos de 5 años dentro del Estado de Hidalgo, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente.

Documento digitalizado

g. Copia certificada del título profesional expedido por una institución facultada para ello.

h. Curriculum Vitae.

i. Exposición de motivos y una propuesta de plan de trabajo para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, en un mínimo de 3 y máximo de 5 cuartillas.

IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LA TERNA.

Una vez concluido el plazo de la entrega de requisitos, la Secretaría de Servicios Legislativos, turnará las propuestas de candidatos a la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a las Personas con Discapacidad a efecto de que dentro de los 2 días naturales siguientes conozca y analice si cumplen con los requisitos señalados, notificando a los candidatos que a su juicio, considere idóneos para conformar las terna.

V. DE LA ENTREVISTA.

En la notificación que se haga a los candidatos a conformar la terna para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, se fijará la fecha en la que deberán presentarse al Congreso del Estado a efecto de ser entrevistados por la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad, en donde expondrán las causas por las que desean presidir la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

VI. DEL DICTAMEN.

Concluidas las entrevistas, la Primera Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a las Personas con Discapacidad, sesionará a efecto de emitir su Dictamen, en el que proponga al Pleno a los candidatos que integrarán la terna.

VII. DE LA APROBACIÓN.

Después de discutido que sea el Dictamen por el Pleno del Congreso del Estado, mediante votación por cédulas y con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, se elegirá a quien ocupará el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA Y DURACIÓN DEL CARGO.

El candidato que resulte electo, deberá rendir la protesta de Ley correspondiente ante el Pleno del Congreso del Estado. El Presidente entrará en funciones a partir del 1º de octubre del presente año y concluirá su cargo el 30 de septiembre del 2018.

IX. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Los resultados emitidos en términos de esta Convocatoria no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la propia Comisión Legislativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y difúndase en los principales diarios de mayor circulación en el Estado.

Documento digitalizado

Suscrito en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY.
PRESIDENTE

DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.
SECRETARIA

DIP. ANTONIO CHÁVEZ BARRAZA.
VOCAL

DIP. CELESTINO ABREGO ESCALANTE.
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS ROBLES ACOSTA.
VOCAL

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el programa tiene por objeto fomentar la expresión y participación de las y los jóvenes en disciplinas artísticas, eventos culturales y recreativos, para fortalecer su desarrollo integral, sano y libre de violencia.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente programa tiene como finalidad la participación de grupos de jóvenes y organizaciones juveniles, que incidan en el desarrollo de sus comunidades, para ello el Instituto Hidalguense de la Juventud, ha impulsado la creatividad y la colaboración, a través de la convocatoria de apoyo a Proyectos Juveniles, otorgando recursos a aquellos proyectos que por su contenido, respondan a las inquietudes y necesidades de las y los jóvenes del estado de 18 a 29 años, fomentando asociacionismo juvenil y el fortalecimiento capital social.

1.1. GLOSARIO.

Asociación Civil.- Es aquella Entidad Privada sin ánimo de lucro y con personalidad plena, integrada por personas físicas, para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objeto de fomentar entre sus socios o terceros alguna actividad socio-cultural;

Asociaciones Políticas Estatales.- Entidad formada por un conjunto de asociados cuyos firmes recaen en actividades que buscan el ejercicio del poder, con un fin trascendente y sus actividades se desarrollan únicamente dentro del ter itorio de un estado;

Asociaciones Políticas Locales.- Entidad formada por un conjunto de asociados cuyos firmes recaen en actividades que buscan el ejercicio del poder, con un fin trascendente y sus

Documento digitalizado

actividades se desarrollan únicamente dentro del territorio de una comunidad, municipio o región delimitada;

Asociaciones Religiosas.- Son congregaciones que tienen como fin el ejercer culto a una divinidad, para efectos fiscales, se considerarán a las iglesias y demás agrupaciones que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación, en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, ya que es a través de este registro como se obtiene la personalidad jurídica;

IMJUVE.- Instituto Mexicano de la Juventud, es una dependencia del Gobierno Federal, cuyo trabajo es hacer políticas públicas a favor de las y los jóvenes mexicanos para otorgarles herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social;

Institución de Asistencia Privada ó Beneficencia Privada.- Es aquella Entidad que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Trabaja sin fines de lucro y está integrada por particulares, con el objeto de brindar servicios asistenciales en alguna de las siguientes áreas: salud, educación, discapacidad, rehabilitación de personas con problemas de adicciones, ancianos desamparados, niños en situación de calle o huérfanos y actividades de asistencia social;

Sociedades de Producción Rural.- Las sociedades de producción rural son una forma de agrupación especial para desarrollar actividades rurales; y

Sociedades de Solidaridad Social.- Son una forma de organización mediante la cooperación de los socios, para llevar a cabo fines específicos como la creación de una fuente de trabajo, conservación y mejoramiento del medio ambiente, explotación racional de los recursos naturales, la producción, industrialización y comercialización de bienes y servicios, así como, la educación a los socios y sus familiares.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERALES.

Incentivar la participación de las y los jóvenes con actividades, recreativas, sociales, culturales y deportivas.

2.2. ESPECÍFICOS.

Generar la participación ordenada de las y los jóvenes.

Fomentar el interés de las y los jóvenes para participar en actividades sociales, culturales y deportivas.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Este programa tiene cobertura estatal, municipal y local.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Grupos de jóvenes de entre 18 Y 29 años de edad (con un mínimo de 3 integrantes).

3.3. BENEFICIADOS(AS).

Grupo de jóvenes y organizaciones juveniles sin fines de lucro que, mediante su desarrollo organizacional y consolidación, deseen participar en cualquier eje temático contenido en esta convocatoria, presentando proyectos de desarrollo social viables para las y los jóvenes de 18 a 29 años en todo el Estado.

Se beneficiará a grupos sin constitución legal y a organizaciones legalmente constituidas, tales como: Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, o de Beneficencia Privada, Sociedades de Producción Rural, Sociedades de Solidaridad Social, entre otros sin fines de lucro.

Documento digitalizado

Quedan excluidos de estos beneficios: Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Estatales y Locales, Asociaciones Religiosas constituidas conforme a la legislación aplicable, personal que labore dentro del Instituto Hidalguense de la Juventud, de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sus familiares hasta en cuarto grado, así como, Servidores Públicos Estatales o Municipales; aquellos grupos u organizaciones cuyos miembros formen parte de jurado calificador, de igual forma, los familiares de éstos hasta en cuarto grado, los grupos y organizaciones que hayan resultado ganadoras en la Convocatoria de apoyo a Proyectos Juveniles 2011, así también, las personas físicas que formen parte de dichos grupos y organizaciones ganadoras del 2012 y que se ostenten como representantes de otras durante el 2013, y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto que implique apoyo económico por el IMJUVE.

3.3.1. REQUISITOS.

Por cada integrante:

I.- Llenar cédula de registro proporcionada por el Instituto Hidalguense de la Juventud;
II.- Acta de nacimiento por integrante;
III.- Comprobante reciente de domicilio;
IV.- CURP;
V.- Identificación Oficial;
VI.- Proyecto de Desarrollo Social; y
VII.- Reseña de los orígenes del grupo.

Todos los integrantes de la organización deberán presentar los documentos arriba señalados.

Además de:

I.- Presentar un proyecto de desarrollo social en base a los temas de la convocatoria;
II.- Reseña de los orígenes del grupo;
III.- Que el representante legal o del grupo de jóvenes sea mayor de 18 años; y
IV.- Identificación oficial.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

El Instituto Hidalguense de la Juventud por conducto del área de Participación Juvenil, extenderá una invitación a las Instancias Municipales, con el fin de que éstas participen en la difusión a los grupos u organizaciones interesados en presentar proyectos dentro de la convocatoria "Participación Juvenil". Además de publicarla en la página de internet www.juventud.hidalgo.gob.mx, y demás medios previstos y determinados por el área de Comunicación Social,

Los grupos u organizaciones interesados en participar, presentarán un proyecto de desarrollo social que beneficie a un mínimo de 150 jóvenes por mes de manera directa, conforme a los ejes temáticos previstos en la convocatoria que distribuya el Instituto Hidalguense de la Juventud, mismos que deberán de presentar físicamente.

Los temas y subtemas de la convocatoria de Participación Juvenil son:

I.- Promoción de la Salud Integral.
a. Nutrición;
b. Prevención y atención de trastornos de la conducta alimentaria;
c. Prevención de adicciones;
d. Prevención de accidentes automovilísticos;
e. Salud sexual y reproductiva;
f. Prevención y atención de infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH SIDA; y
g. Salud mental.

II.- Participación Juvenil.
a. Jóvenes en situación de calle;
b. Jóvenes en conflicto con la ley;
c. Jóvenes con discapacidad;
d. Jóvenes migrantes;
e. Juventud indígena y rural;

Documento digitalizado

f. Voluntariado y Servicio Social comunitario; y
g. Promoción de encuentros intergeneracionales con personas adultas mayores.

III.- Formación Ciudadana.
a. Cultura cívica, democrática y promoción del voto juvenil;
b. Derechos humanos;
c. Equidad y género;
d. Transparencia y combate a la corrupción; y
e. Liderazgo social juvenil.

IV.- Entornos Favorables para las y los Jóvenes.
a. Prevención del delito;
b. Prevención de la violencia social e intrafamiliar;
c. Promoción de mecanismos de autoconstrucción y vivienda juvenil;
d. Promoción y cuidado del medio ambiente;
e. Promoción y recuperación de espacios comunitarios; y
f. Promoción y recuperación de espacios de turismo regional.

V.- Educación Integral.
a. Alfabetización;
b. Combate al rezago educativo;
c. Educación no formal;
d. Innovación científica y tecnológica;
e. Orientación juvenil en relaciones interpersonales;
f. Orientación vocacional y ocupacional productiva; y
g. Educación Financiera.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Serán de forma económica un monto total de $ 24,000.00 (veinticuatro mil pesos M.N.), entregándose en 4 exhibiciones. En caso de que el recurso no sea liberado oportunamente los pagos serán modificados.

Este recurso es aplicable para la implementación, desarrollo o culminación del proyecto, para llevar a cabo de forma específica la temática de interés de cada grupo u organización.

Este recurso se entregará para cubrir la culminación del proyecto, para que el grupo u organización beneficiada por la convocatoria, genere actividades de voluntariado y movilización juvenil.

La participación de este programa se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expida, y el grupo u organización participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en la misma.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I.- Recibir un trato digno respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o religión;
II.- Recibir orientación acerca del desarrollo del proyecto;
III.- Recibir el recurso conforme al procedimiento de selección; y
IV.- Que se respete lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Entregar puntualmente al Instituto Hidalguense de la Juventud, según los tiempos establecidos por la convocatoria la presentación de proyectos.

Deberá de entregar de acuerdo a los lineamientos del Instituto Hidalguense de la Juventud un reporte mensual del proyecto con las actividades desarrolladas.

Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente para desarrollar el proyecto presentado para dicha convocatoria.

Documento digitalizado

3.5.3. SANCIONES.

El beneficio se cancelará definitivamente por las siguientes causas:

No entregar en tiempo y forma el informe único de actividades.

Si el grupo u organización utiliza el monto de los recursos otorgados por el Instituto Hidalguense de la Juventud para otro fin distinto al proyecto presentado en la Convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las presentes Reglas.

En caso de que el grupo u organización no presente el informe mensual del proyecto, no podrá volver a participar en la Convocatoria en los años subsecuentes.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto Hidalguense de la Juventud, será la Instancia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto Hidalguense de la Juventud, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno.

Con este mismo propósito el Instituto Hidalguense de la Juventud, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

En ningún caso, los grupos u organizaciones beneficiarias podrán gozar simultáneamente del apoyo de otro programa de la Administración Pública para el mismo proyecto.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

Los interesados en participar, deberán de presentar la documentación requerida la cual deberá de ser entregada en las oficinas de los Institutos Municipales y el Instituto Hidalguense de la Juventud (Av. Juárez No. 1105, 3er piso, Colonia Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hgo.), donde se verificará respectivamente que la documentación que respalda el proyecto se encuentre completa. Las instancias de juventud de los municipios recibirán los proyectos en sus oficinas para enviarlos al Instituto Hidalguense de la Juventud, en los tiempos marcados.

El área de Participación Juvenil revisará que todos y cada uno de los grupos u organizaciones, cumplan con los requisitos desde el momento de la recepción de los proyectos y hasta el cierre de la convocatoria, en caso contrario se desechará su participación.

Para la evaluación de los proyectos el Jurado calificador será el encargado, el cual estará integrado por personas especializadas en cada tema marcado en la convocatoria, se basará en:

I.- Que propicie la participación equitativa de las y los jóvenes en el desarrollo y consolidación de las organizaciones juveniles;

Documento digitalizado

II.- Que incluya como beneficiarios del proyecto a jóvenes entre 12 y 29 años de edad;
III.- Que fomente el asociacionismo juvenil;
IV.- Que promueva una cultura de los derechos humanos; y
V.- Que contenga elementos innovadores para la solución del problema que plantea.

Concluido el proceso de evaluación, el Jurado Calificador emite el acta de dictaminación correspondiente indicando el nombre de los ganadores y el resultado deberá de ser publicado en el portal electrónico del Instituto Hidalguense de la Juventud. www.juventud.hidalgo.gob.mx.

Las actas de dictaminación señaladas en el párrafo anterior, así como, el contenido de los proyectos, la presentación de los mismos y los formatos, tendrán carácter de reservado de conformidad con el Artículo 13 Fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Así mismo, las decisiones contenidas en dichas actas, serán inapelables. El acta de dictaminación estará en resguardo del Instituto Hidalguense de la Juventud, a través del área de Participación Juvenil.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes, así como, a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como, de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación

Documento digitalizado

vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevara de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Con el objeto de mejorar permanentemente la operación del proyecto y lograr mayores resultados, así como, para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, el Instituto Hidalguense de la Juventud, llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del mismo y colaborará en la realización de las evaluaciones que realice la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo.

A través del área de planeación, se rendirán los informes mensuales correspondientes en relación a los indicadores siguientes:

INDICADORES			
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Calculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	**Medios de Verificación**
Entrega de recurso a grupo y organizaciones ganadoras	Entrega de recurso a grupo y organizaciones ganadoras=las organizaciones y grupos seleccionados por el comité	Cuantitativo, eficacia, bimestral, neutro	Recibos simples
Grupos y organizaciones registradas	grupos y organizaciones registradas	Cuantitativo, eficacia, anual	Cédula de registro
Grupos y organizaciones ganadoras	grupos y organizaciones ganadoras	Cuantitativo, eficiencia, anual, neutro	Acta de dictaminación por parte del jurado calificador
reportes recibidos de los grupos o organizaciones	reportes recibidos/grupos y organizaciones ganadoras	Cuantitativo, eficiencia, mensual, neutro	Registro único de Beneficiarios
Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/ acciones programadas)*100	Cuantitativo, eficiencia, mensual, neutro	Reportes mensuales

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como, también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

Documento digitalizado

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el programa tiene por objeto apoyar a las y los jóvenes que buscan participar de forma activa, solidaria y protagónica, con base a iniciativas que fortalecen el combate a la marginación, el rezago social, el desempleo y la pérdida de identidad.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

La falta de empleos y mejores oportunidades para las y los jóven en nuestro país, constituyen una de las mayores problemáticas que enfrenta este sector de l oblación.

De acuerdo con las estadísticas del (IMJUVE), el total de la pob ación de jóvenes en el país de entre 12 a 29 años de edad es de 36.2 millones, de los cuales 4 mil radican en el Estado de Hidalgo, de este sector de su población un gran número a ntado poner en marcha un negocio propio, el resultado ha sido mínimo lo que nos ref e que la población joven se enfrenta a la falta de oportunidades académicas, de empleo y desarrollo profesional, representando un gran obstáculo para su superación, mejora en su calidad de vida, fortalecimiento de su identidad y su proceso de adquisición de autonomía.

Ante esta situación, el Instituto Hidalguense de la Juventud realiza acciones para fomentar la cultura del emprendimiento y de autoempleo, y así contribuir a reducir la tasa de desempleo juvenil, esto a través de un financiamiento con el que podrán iniciar una actividad emprendedora por cuenta propia.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

BENEFICIARIOS: Jóvenes que cuenten con la edad entre 18 y 29 años que operen programas;

Documento digitalizado

IHJ: Instituto Hidalguense de la Juventud;

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud; y

TUTOR SOLIDARIO: Representante de una institución pública, privada, social o persona física, mayor de edad, no familiar;

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir para que las y los jóvenes hidalguenses de 18 a 29 años se inserten en el campo empresarial, a través de un financiamiento para la creación de microempresas.

2.2. ESPECÍFICOS.

Ofrecer oportunidades de financiamiento que les permita consolidar su iniciativa emprendedora creando su propio negocio.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Estatal.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Jóvenes y grupos de jóvenes de 18 a 29 años de edad (cumplidos al cierre de dicha convocatoria).

3.3. BENEFICIARIOS.

Podrá beneficiarse a un(a) joven por familia. Se excluye a los familiares directos e indirectos de jóvenes beneficiados(as) en ediciones anteriores de la presente convocatoria.

Jóvenes y grupos de jóvenes que inicien nuevas empresas o negocios, que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (durante el período enero-noviembre de 2013), en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral, para aplicar a la categoría "A".

Jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período enero–diciembre de 2012, en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral. Para aplicar a la categoría "B".

Jóvenes en lo individual o en grupo, que ya cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerla, que presenten Registro Federal de Contribuyentes, con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el período mínimo de enero 2010 a diciembre de 2012, en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral; lo anterior, con el objetivo de demostrar 2 o más años en operación. Para aplicar a la categoría "C".

3.3.1. REQUISITOS.

I.- Cédula de registro expedida por el IHJ (se anexa formato);
II.- Presentar el proyecto conforme a la convocatoria que se expida para tal efecto;
III.- Acta de Nacimiento o certificado de nacionalidad, copia simple;
IV.- Clave Única de Registro de Población (CURP), copia simple;
V.- Identificación oficial, (credencial de Elector ó pasaporte), copia simple;
VI.- Comprobante de domicilio del emprendedor (Recibo telefónico, recibo predial, otros), copia simple;
VII.- Contar con un tutor solidario del proyecto para su ejecución, entendiéndose como tal a un representante de Institución pública, privada, social o persona física, mayor de edad, no familiar;

Documento digitalizado

VIII.- Carta compromiso del tutor solidario avalando el alcance del proyecto;
IX.- Identificación oficial del Tutor solidario (credencial de Elector ó pasaporte), copia simple;
X.- Presentar tres referencias (no familiares), anexar copia de sus credenciales del IFE;
XI.- Copia simple del registro federal de contribuyentes, anexar forma R1 de la SHCP, en donde se especifique el giro o actividad económica;
XII.- Copia simple de la escritura pública constitutiva, en caso de estar constituido legalmente en cualquier figura jurídica asociativa;
XIII.- El emprendedor deberá exhibir el monto de su aportación al proyecto, en especie o en efectivo (mediante cuenta bancaria a su nombre);
XIV.- Para el caso de las aportaciones en especie, las y los beneficiarios deberán acreditar la propiedad de los bienes, mediante la presentación de las facturas, notas o recibos;
XV.- En ambos casos, las y los beneficiarios deberán presentar un escrito, suscrito bajo protesta de decir verdad, en el que se relacionen los bienes y su valor estimado, indicando que los mismos se encuentran vinculados directamente a la operación de la empresa, el cual tendrá que estar por una incubadora o pre incubadora de Empresas de la Localidad;
XVI.- En aquellas localidades donde no se cuente con una incubadora o pre incubadora de empresas, el documento podrá ser avalado por una Institución Educativa de Nivel Medio Superior o Superior, que imparta carreras relacionadas con el tema del manejo de empresas; y
XVII.- Todos los solicitantes, deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no reciben otro apoyo federal y estatal para el mismo proyecto.

En caso de que el registro se realice en grupo, cada uno de los integrantes, deberá cumplir con los requisitos generales antes señalados.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para determinar a las y los beneficiarios de este programa, se analizará que los expedientes recibidos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que se expida. Podrá beneficiarse a un(a) joven por familia.

Para la evaluación de los proyectos, el Consejo Técnico Evaluador se basará en el Manual del Emprendedor, diseñado para tal fin, el cual deberá:

I.- Plantear el proyecto de forma clara y congruente;
II.- Reflejar una adecuada capacidad de pago;
III.- Definir claramente sobre la aplicación del recurso a recibir; y
IV.- Evidenciar la factibilidad del negocio o empresa.

Documento digitalizado

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

CATEGORÍA	CONSTITUCIÓN LEGAL	MONTO MÁXIMO DEL RECURSO	APORTACIÓN DE JOVEN BENEFICIADO(A)	MONTO MÁXIMO DE APORTACIÓN A CARGO DE LA CONVOCATORIA
"A"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que inicien nuevas empresas o negocios. Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes emitido durante el período **enero-noviembre del 2013.** Inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice. Como persona física o moral.	$20,000.00	10%	$18,000.00
"B"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período **enero-diciembre del 2012,** inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.	$40,000.00	10%	$36.000.00
"C"	Jóvenes en lo individual o en grupo, que cuenten con un negocio o empresa en crecimiento y deseen fortalecerlo. Que presenten Registro Federal de Contribuyentes, emitido durante el período **enero 2010-diciembre del 2012,** inscritos en cualquier régimen fiscal que corresponda, de acuerdo a las actividades económicas que realice, como persona física o moral.*	$100,000.00	10%	$90,000.00

En el caso de la categoría "C" el recurso estará bajo una tasa de crédito no mayor a la tasa inflacionaria promedio del año correspondiente, bajo la administración del intermediario.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I.- Recibir un trato digno respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o religión;
II.- Recibir capacitación y orientación acerca del desarrollo del mismo.
III.- Recibir el recurso en tiempo y forma establecida; y
IV.- Que se respete lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Documento digitalizado

3.5.2. OBLIGACIONES.

I.- La participación de este programa se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expida, y el grupo u organización participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en la misma;

II.- El beneficiario(a) se compromete a instalar el negocio o empresa de acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria publicada para tal fin; y

III.- Depositar puntualmente a la cuenta del Instituto Hidalguense de la Juventud, los pagos del financiamiento, según los tiempos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

3.5.3. SANCIONES.

En el caso de que no se cumpla con el plan de trabajo que se establece en el proyecto, comprobar falsedad de la información contenida en la solicitud original o por incumplimiento a la operación del programa a las presentes Reglas, el Instituto Hidalguense de la Juventud, se reserva el derecho de requerir la devolución de los recursos aportados y no serán considerados para participar en el programa nuevamente, en caso de manifestarlo posteriormente.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto Hidalguense de la Juventud, será la Dependencia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Instituto Mexicano de la Juventud e Instancias Municipales de Juventud.

3.8. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador estará integrado mediante concertación local y proceso de insaculación, por representantes de Instituciones Públicas, Empresas Privadas, Cámaras Empresariales, Centros de Desarrollo de Empresas; Organizaciones Civiles; Empresarios locales y Colegios, y un representante de la Delegación Estatal de la Secretaría de Economía, El Consejo Técnico Evaluador, deberá integrarse siempre en número impar.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

I.- Una vez difundida la convocatoria, se ofrecen asesorías y orientación sobre la realización del Plan de Negocios, otorgando el manual del emprendedor para su correcta elaboración;

II.- Hacer entrega de la documentación y propuestas productivas de acuerdo a la convocatoria publicada, en el lugar y en los tiempos que se especifican en la misma;

III.- Una vez verificado que las propuestas y requisitos entregados por las y los jóvenes participantes, cumplen con los requisitos indicados en las presentes políticas de proceder, se hace entrega al Consejo Técnico Evaluador;

IV.- El Consejo Técnico Evaluador, evalúa y dictamina las propuestas por tipo y categoría, procede a seleccionar por voto mayoritario, los proyectos susceptibles de ser beneficiados por este programa, elaborando Acta de dictaminación;

Documento digitalizado

V.- Para la evaluación de los proyectos, el Consejo Técnico Evaluador se basará en:

Manual del Emprendedor, diseñado para tal fin, el cual deberá:

a. Plantear el proyecto de forma clara y congruente;
b. Reflejar una adecuada capacidad de pago;
c. Definir claramente sobre la aplicación del recurso a recibir; y
d. Evidenciar la factibilidad del negocio o empresa.

VI.- El plazo máximo de resolución de los proyectos beneficiados será de 20 días naturales;

VII.- Los resultados de los proyectos beneficiados, se realizara mediante los medios que se consideren convenientes, escrito, vía telefónica, correo electrónico, página web del Instituto Hidalguense de Juventud y redes sociales de acuerdo a su disponibilidad;

VIII.- Una vez notificados las y los beneficiados, se procederá a la firma de un convenio y documentos de ejecución correspondiente para realizar los trámites de entrega de los recursos, conforme a los montos de los apoyos establecido;

IX.- La entrega del recurso se realizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles, después de la firma de los documentos que establecerán las obligaciones de las y los beneficiarios;

X.- Una vez realizada la entrega del recurso económico las y los beneficiarios se obligan a entregar de forma bimestral un reporte de los avances obtenidos en su empresa y hasta la devolución del monto financiado;

XI.- El beneficiario(a) reintegrará al Instituto los recursos recibidos en calidad de apoyo en un plazo no mayor a 18 meses, contando con 3 meses de gracia para el inicio de operaciones, iniciando al mes siguiente de la entrega del recurso, mediante exhibiciones mensuales; y

XII.- El recurso recuperado pasará a formar parte del "Fondo de Emprendedores" del IHJ, el cual será destinado al apoyo y creación de nuevos proyectos productivos y de Innovación Tecnológica.

4.2 EJECUCIÓN.

4.2.1 AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del Ejecutivo correspondientes, así como, a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al

Documento digitalizado

Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como, de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Con el objeto de mejorar permanentemente la operación del proyecto y lograr mayores resultados, así como, para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, el Instituto Hidalguense de la Juventud llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del mismo y colaborará en la realización de las evaluaciones que realice la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo.

A través del área de planeación, se rendirán los informes mensuales correspondientes en relación a los indicadores siguientes:
Porcentaje de jóvenes capacitados(as), porcentaje de asesorías, promedio de asistencia de jóvenes a talleres y conferencias, financiamiento promedio por proyecto, porcentaje de proyectos apoyados, porcentaje de proyectos que envían reporte de actividades, promedio de proyectos reestructurados y porcentaje de recuperación de recurso respecto a la recuperación de recurso programado.

Documento digitalizado

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Porcentaje de proyectos financiados	(proyectos beneficiados /proyectos programados	Eficacia trimestral relativa ascendente	Base de proyectos beneficiados
Porcentaje de jóvenes apoyados	(jóvenes apoyados / jóvenes apoyados	Eficacia trimestral relativa ascendente	Base de datos de proyectos beneficiados del área de empresas juveniles
Porcentaje de asesorías	(asesorías realizadas / asesorías programadas)*100	Eficacia anual relativa ascendente	Registro único de beneficiarios
Promedio de asistencia de jóvenes a talleres y conferencias	Total de jóvenes que asisten a conferencias y conferencias/ número de talleres y conferencias impartidas	Eficacia, porcentaje anual neutro relativo	Registro único de beneficiarios
Financiamiento promedio por proyecto	Proyectos financiados/recurso monetario entregado	Eficacia mensual relativa ascendente	Evaluación programática presupuestal
Porcentaje de proyectos apoyados	Proyectos apoyados de la categoría "a" /tipo de proyectos x 100, proyectos apoyados de la categoría "b" /tipo de proyectos x 100, proyectos apoyados de la categoría "c" /tipo de proyectos x 100	Eficacia mensual relativa descendente	Base de datos de proyectos beneficiados del área de jóvenes emprendedores
Porcentaje de proyectos que envían reporte de actividades	(número de proyectos beneficiados que envían reporte/número de proyectos beneficiados) 100	Eficacia mensual neutra relativa	Registro único de beneficiarios
Promedio de proyectos reestructurados	Proyectos reestructurados/total de proyectos aprobados	Eficacia trimestral relativa ascendente	Base de proyectos beneficiados, convocatoria
Porcentaje de recuperación de recurso respecto a la recuperación de recurso programado	(recurso recuperado/recurso recuperado programado) 100	Eficacia trimestral relativa ascendente	Estado de cuenta bancario, fichas de depósito

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como, también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, serála encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Documento digitalizado

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el Programa Ya Soy Hidalguense busca cumplir lo marcado en el Objetivo General "1.2.5 Desarrollo integral de los migrantes", que incluye las línea de acción 1.2.5.1 Mejorar las condiciones de vida, oportunidades productivas y económicas en las localidades con mayor índice de emigración, a fin de disminuir este fenómeno; y 1.2.5.7 Garantizar trato digno y respeto absoluto a los derechos humanos de los migrantes sin distingo de su lugar de origen.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA YA SOY HIDALGUENSE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado establece el Programa Ya Soy Hidalguense, el cual es creado con el propósito de fortalecer a las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América y que han regresado a las localidades de origen, en la obtención de la nacionalidad mexicana, garantizando la certeza jurídica y el acceso a los derechos ciudadanos y humanos.

En congruencia con lo anterior, el Programa plantea disminuir los efectos de la migración internacional a través de acciones de asistencia administrativa, social y legal.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a que las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América,

Documento digitalizado

acrediten la nacionalidad mexicana al retorno a las localidades de origen, con lo que garantizan la identidad jurídica.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Orientar a las familias que desean realizar el trámite para acreditar la nacionalidad mexicana, a las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América; y

II.- Otorgar las actas de nacimiento que acrediten la nacionalidad mexicana a hidalguenses nacidos en el extranjero.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. COBERTURA.

Está dirigido a los 84 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Familias que habitan en las comunidades Hidalguenses que presentan el fenómeno migratorio, con integrantes nacidos en Estados Unidos de América y que carezcan de actas de inscripción en el Registro Civil.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Las y los beneficiarios son las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América y que no cuenten con actas que acrediten su nacionalidad mexicana.

3.3.1. REQUISITOS.

I.- Para accesar al programa el padre o la madre deben de ser hidalguenses; y

II.- Para la aprobación de los apoyos, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de Apoyo	Requisitos
Asesoría para obtener actas de inscripción de nacimiento que acrediten la nacionalidad mexicana a hijas e hijos de hidalguenses que nacieron en Estados Unidos de América.	Llenar solicitud de apoyo. Copia de acta de nacimiento (En su caso). Copia de identificación. Copia de CURP.
Concluir el proceso de gestión y asistencia en la obtención de actas de inscripción que acrediten la nacionalidad mexicana a las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América.	Llenar solicitud de apoyo. Copia de identificación. Copia de acta de nacimiento (En su caso). Copia de CURP. Cédula de Información Socioeconómica.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de apoyos, la y el beneficiario deberá cumplir con los requisitos y el cumplimiento quedará determinado a la disponibilidad presupuestal.

Documento digitalizado

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Tipo de Apoyo	Descripción
Asesoría para obtener actas de inscripción de nacimiento que acrediten la nacionalidad mexicana a hijas e hijos de hidalguenses que nacieron en Estados Unidos de América.	Orientar a las familias hidalguenses con integrantes que nacieron en Estados Unidos de América, regresaron a las localidades de origen y carecen de actas de inscripción que acrediten su nacionalidad mexicana.
Concluir el proceso de gestión y asistencia para obtener las actas de nacimiento que acrediten la nacionalidad mexicana, a las hijas e hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América.	Consiste en la traducción gratuita, certificación y registro oficial de actas de nacimiento apostilladas en Estados Unidos de América, que acredita la doble nacionalidad a hijas e hijos de hidalguenses. El tiempo para otorgar el apoyo es determinado a la disponibilidad presupuestal.

En ninguno de los casos se entrega recurso económico a beneficiarios(as).

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, los datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; datos del migrante en Estados Unidos, tales como teléfono y domicilio; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar si le fuera requerido sobre la aplicación de los mismos.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán, según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes, entre las cuales se consideran:

LA CANCELACIÓN DEL APOYO

I.- Cuando la y el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
II.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;
III.- Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en las Reglas de Operación;
IV.- Cuando la y el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;
V.- Cuando la y el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y
VI.- Cuando la y el beneficiario haga mal uso de los recursos que le fueron otorgados.

Documento digitalizado

En los casos de cancelación del apoyo del Programa Ya Soy Hidalguense, se informará por escrito al beneficiario(a) sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron.

La y el beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, escuchar la causa de la suspensión o cancelación.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social será la Instancia Ejecutora conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Atención al Migrante, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, los interesados en obtener la asistencia administrativa, social o legal del Programa Ya Soy Hidalguense deberán solicitarla a través de:

I.- Las oficinas de la Dirección General de Atención a Migrantes, ubicadas en Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella. Col. Periodistas, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs, de lunes a viernes; la atención se realiza de manera personalizada;
II.- Vía correo electrónico en la dirección migrantes@hidalgo.gob.mx;
III.- En caso de emergencia, contacto vía telefónica al número gratuito 01 800 717 0828, en los horarios antes mencionados; y
IV.- Así como en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A través de las autoridades municipales, se puede facilitar la comunicación en localidades alejadas.

En la difusión se informará sobre los requisitos que los solicitantes deberán cumplir, y la fecha de recepción de las solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la cédula de información socioeconómica que les será proporcionada por la ejecutora, en la cual se declare bajo protesta de decir verdad, que sus ingresos familiares son los que mencionan y que no cuentan con el beneficio equivalente.

La Dependencia Ejecutora recabará las solicitudes y procederá a formular un padrón de beneficiarios.

Documento digitalizado

La Dirección General de Atención a Migrantes recibirá las solicitudes en ventanilla, para la asistencia administrativa, social o legal del Programa Ya Soy Hidalguense y procederá a seleccionar con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, e informará a las instituciones y los aspirantes sobre los apoyos otorgados.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes, así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. COMPROBACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la comprobación del Programa Ya Soy Hidalguense, se presentarán los padrones de beneficiarios y la evidencia financiera correspondiente.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que en su momento se soliciten y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar a las Entidades correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para los efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

Documento digitalizado

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

La Dependencia Ejecutora será la responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa Ya Soy Hidalguense, así como su publicación, para su difusión.

Indicadores		
Denominación	**Objetivo del indicador**	**Tipo/ Periodicidad**
Promedio de acciones de asesoría y otorgamiento de actas de inscripción de nacimiento.	(Total de familias con migrantes internacionales / Total de Acciones de orientación y otorgamiento de actas de inscripción de nacimiento)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de hijos de hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América con trámite de doble nacionalidad.	(Total de hidalguenses con acta de inscripción de nacimiento / Total de hidalguenses que solicitaron apoyo para realizar su trámite de acta de inscripción de nacimiento)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de migrantes nacidos en Estados Unidos de América registrados en Hidalgo.	Número de certificados de nacimiento expedidos a hidalguenses nacidos en el exterior de padres hidalguenses / Total de solicitudes de hidalguenses nacidos en el exterior de padres hidalguenses para obtener el documento que acredite nacionalidad mexicana.	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de Familias Asesoradas en Doble Nacionalidad	(Número asesorías realizadas / Solicitud de asesorías Programadas)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.
Porcentaje de Hidalguenses nacidos en Estados Unidos de América con registro.	(Número de registros de nacimiento entregados / Total de registros solicitados)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Documento digitalizado

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 01 800 718 0530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, con estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento del rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el programa Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día, tiene por objeto sensibilizar a las y los adultos mayores con el fin de que atiendan su salud manteniéndola en buen estado, aplicando los pilares del envejecimiento activo, como son: el auto cuidado, la ayuda mutua y la autogestión, a través de la aplicación de diversos instrumentos de evaluación gerontológica, capacitando a los núcleos gerontológicos sobre la importancia de mantener el envejecimiento activo para que disminuyan las posibilidades de adquirir padecimientos crónico degenerativos propios de las y los adultos mayores.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS GERONTOLÓGICOS INTEGRALES Y CASAS DE DÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Las y los adultos mayores son el grupo más frágil, porque, en general la población no tiene la cultura de prepararse para la vejez en todas las facetas de su vida. Uno de los principales problemas de las y los adultos mayores es la salud, destacando la pérdida de la audición, visión y memoria, enfermedad de Alzheimer y la mayor incidencia de enfermedades crónico-degenerativas como diabetes, hipertensión arterial, artritis, osteoporosis, entre otras.

El envejecimiento de la población amenaza con poner en crisis los sistemas sanitarios, las formas tradicionales de educación y trabajo, así como la estructura misma de las sociedades; la pirámide poblacional se está verticalizando, así como también las familias. Antes la familia sostenía a una o dos personas adultas mayores; hoy en día, se observa que en éstas conviven dos o tres generaciones de adultos mayores con pocos descendientes o personas más jóvenes que puedan cuidar a sus familiares adultos mayores. Estas son situaciones que requieren una atención más amplia y no sólo de los sistemas de seguridad social.

En el estado de Hidalgo habitan 250,715 adultos mayores considerándolos a partir de los 60 años de edad, de ellos el 46.93% son hombres y el 53.07% son mujeres. Los datos demográficos derivados del Censo de Población y Vivienda 2010, arrojaron la siguiente

Documento Digitalizado

información: el 54.74% del total de adultos mayores vive en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas; el 42.17% son analfabetas. El 60% de las y los adultos mayores no cuenta con seguridad social, el 11% cuenta con pensión o jubilación y sólo el 31.6% de este sector participa en alguna actividad económica.

Frente a este panorama, la atención a las y los adultos mayores adquiere mayor relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y de salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos que generen alto impacto en su calidad de vida.

1.1. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Adulto Mayor: Mujeres y hombres de 60 años y más;

Apoyos: Servicios que se prestan en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día;

Atención Médica Preventiva: Prevención de las enfermedades basada en un conjunto de actuaciones y consejos médicos;

Beneficiarios(as): Las personas adultas de 60 años o más, quienes reciben los apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos de las Reglas de Operación;

CGI: Centros Gerontológicos Integrales;

Gerontología: Área de conocimiento que estudia la vejez y el envejecimiento de una población;

Instituto: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;

Padrón: Lista de Personas Adultas Mayores Beneficiadas con algún apoyo del Programa;

POA: Programa Operativo Anual;

Programa: Programa de Atención Integral a las y los Adultos Mayores; y

Reglas: Las presentes Reglas de Operación del Programa.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERALES.

Contribuir al mejoramiento del bienestar gerontológico de las personas adultas mayores del Estado de Hidalgo, a través de los servicios ofertados en los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día.

2.2. ESPECÍFICOS.

I. Promover acciones preventivas dirigidas a adoptar estilos de vida saludables;
II. Contribuir a que las personas Adultas Mayores tengan la oportunidad de incorporarse a actividades productivas y de aprovechamiento del tiempo libre;
III. Impulsar actividades recreativas y culturales; y
IV. Fomentar una alimentación nutritiva y saludable.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Actopan, Almoloya, Ajacuba, Apan, Atitalaquia, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Ciudad Sahagún, Cuautepec de Hinojosa, Emiliano Zapata (Centro), Emililiano Zapata (José Ma. Morelos), Emiliano Zapata (Santa Clara), Francisco I. Madero (Tepatepec), Ixmiquilpan, Huejutla, Lolotla, Ixtlahualco, Mineral del Chico, Mixquiahuala, Pachuca de Soto, San Agustín Metzquititlán, Tepeapulco, Tenango de Doria, Tezontepec de Aldama, Tezontepec de Aldama (Mangas), Tizayuca, Tula de Allende, Tlahuelilpan, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán. Según permita el presupuesto.

Documento digitalizado

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Adultos Mayores (Personas de 60 años o más).

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Serán beneficiarios(as) del Programa aquellos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y puedan recibir los apoyos del Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3.3.1. REQUISITOS.

I. Presentar una copia de identificación oficial con fotografía;
II. Presentar copia de comprobante de domicilio;
III. Presentar copia de comprobante de domicilio de dos responsables solidarios;
IV. Proporcionar datos de un familiar a quien dar aviso en el caso de alguna eventualidad;
V. Examen médico o expediente médico;
VI. Manifestar por escrito los horarios y medicamentos que se le deban administrar en caso de que se encuentre en tratamiento; y
VII. Hacerse acompañar de un familiar que firme de responsable.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

A. Tener 60 años de edad o más.

3.4. TIPOS DE APOYO.

3.4.1. ATENCIÓN MÉDICA PREVENTIVA.

Atención médica preventiva en áreas de medicina general, odontología, fisioterapia y psicología; generar e integrar sus expedientes clínicos, además de proporcionarles medicamentos básicos y en el caso de requerir algún tratamiento especial canalizarlos al sector salud.

3.4.2. CAPACITACIÓN.

Capacitación a las personas Adultas Mayores, en el desarrollo de habilidades que ellos elijan y se encuentren en el catálogo de opciones ofertadas por los CGI, con el propósito de reincorporarlos a la vida productiva, tales como: carpintería, panadería y pintura en tela, entre otras.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Acceder a todos los beneficios que se ofrecen en el programa;
II. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa;
III. Privacidad y reserva de su información confidencial; y
IV. Participar, sin costo alguno, en el proceso de incorporación al Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Proveer, sin faltar a la verdad, información personal necesaria para su incorporación al Padrón General del Programa;
II. Respetar el Reglamento Interno de los CGI, el cual le será entregado en el momento de su afiliación; y
III. Participar en las actividades culturales, recreativas y sociales que realiza el CGI.

3.5.3. SANCIONES.

Podrán ser dadas de baja todas las personas adultas mayores que:

I. Proporcionen información personal falsa para su incorporación al Padrón General del Programa;

Documento digitalizado

II. Personas adultas mayores que alteren el orden o violen las disposiciones del Reglamento Interno; y
III. Las y los adultos mayores que no participen en las actividades culturales, recreativas y sociales que realiza el CGI.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto será el encargado de ejecutar el Programa, a través de su Dirección General y de los CGI o, en su defecto, de las dependencias que el primero crea convenientes.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan.

Con este mismo propósito, el Instituto podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

I. El Instituto hará del conocimiento de la población las características del Programa a través de los medios de comunicación y de la página electrónica del Instituto: ***http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx*** ;

II. Las y los adultos mayores que presenten su solicitud y cumplan con los requisitos, podrán acudir al CGI para realizar su registro en el Padrón, la integración de su expediente y recibir los apoyos del Programa en sus diversas vertientes;

III. Para la capacitación se formaran grupos de mínimo 10 personas para efectuarse los esquemas de capacitación; y

IV. Si fuera rebasada la capacidad de operación del Instituto en esta vertiente, las solicitudes que no hayan podido ser atendidas, serán resguardadas en el expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad del servicio, se hará del conocimiento de los solicitantes para que estos informen si es de su interés ser beneficiario(a) del Programa.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Documento digitalizado

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia, donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	
Porcentaje de adultos mayores que mejoran su bienestar	Total de Adultos Mayores que mejoraron su bienestar / total de Adultos Mayores que asisten a los centros gerontológicos * 100	Relativo, Eficacia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de adultos mayores que participan en los centros gerontológicos	(No. de adultos mayores que participan en los centros gerontológicos / No. de adultos mayores registrados en los centros gerontológicos) * 100	Relativo, Eficacia, Anual y Descendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de talleres y cursos	No. de cursos impartidos / No. de cursos programados * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de talleres y cursos programadas	(No. de talleres y cursos programados / No. de talleres y cursos solicitados) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de campañas de difusión	(Campañas de difusión realizadas / campañas de difusión programadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Consultas	No. de consultas realizadas / No. de consultas programadas * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de campañas de difusión	(Campañas de difusión realizadas / campañas de difusión programadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de actividades	(No. de actividades realizadas / No. de actividades programadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de actividades programadas	(No. de actividades programadas / No. de actividades solicitadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de campañas de difusión	(Campañas de difusión realizadas / campañas de difusión programadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de apoyos nutricionales	No. de apoyos entregados / No. de apoyos programadas * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto

Documento digitalizado

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Seguridad Social, como un derecho de las y los hidalguenses es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el Programa tiene por objeto brindar un apoyo asistencial y social a la persona adulta mayor con alguna discapacidad física que así lo requiera y que resida en el Estado de Hidalgo, para recuperar la movilidad en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYOS ASISTENCIALES Y SOCIALES
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con los datos demográficos derivados del Censo de Población y Vivienda 2010, arrojó la siguiente información, en el Estado de Hidalgo habitan 250,715 adultos mayores considerando éstos a partir de los 60 años, de ellos el 46.93% son hombres y el 53.07% son mujeres. El 54.74% del total de adultos mayores vive en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas, y el 42.17% son analfabetas. El 60% de las y los adultos mayores no cuenta con seguridad social y el 11% cuenta con pensión o jubilación y sólo el 31.6% de este sector participa en alguna actividad económica, quienes además de padecer de manera particular por los rezagos sociales de sus comunidades, se encuentran en una etapa de su vida en la que las posibilidades de que cuenten con una fuente de ingresos son debido, en ocasiones, a los padecimientos crónicos que adquieren.

Uno de los principales problemas de las y los Adultos Mayores es la salud, la pérdida de la audición, visión y movilidad lo que causa dependencia física en la realización de sus actividades básicas de la vida diaria.

1.1. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Adulto Mayor: Mujeres y hombres de 60 años y más;

Documento digitalizado

Beneficiarios: A las y los adultos mayores que reciben los apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos de estas Reglas de Operación;

Beneficios: Apoyos que se otorguen a las y los adultos mayores del Programa;

Calidad de Vida: Percepción que uno tiene de su lugar en existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que viven y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, y sus inquietudes, está incluido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno. (OMS);

CGI: Al Centro Gerontológico Integral;

Instituto: Al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;

Padrón General del Programa: A la lista de personas adultas mayores beneficiadas con algún apoyo del Programa, que se integra en cada ejercicio fiscal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y los criterios de priorización, que fueron programados a pago y cobraron sus apoyos en el ejercicio fiscal correspondiente, como parte integrante del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Hidalgo;

Persona con Discapacidad: A toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social;

Programa: Programa de Apoyos Asistenciales para la Atención de los Adultos Mayores;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa; y

Reglas de Operación: A las presentes disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

2. OBJETIVOS.

2.1 GENERAL.

Contribuir a mejorar la funcionalidad física de las y los adultos mayores a través de apoyos asistenciales y sociales.

2.2 ESPECÍFICOS.

Contribuir al mantenimiento y recuperación de la movilidad en la realización de las actividades básicas de la vida diaria de las y los adultos mayores.

Contribuir a la mejora de la visión de las y los adultos mayores.

Contribuir a la recreación y socialización de las personas adultas mayores.

3. LINEAMIENTOS

3.1. COBERTURA.

La cobertura del Programa será estatal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Adultos Mayores (Personas de 60 años y Más) con alguna discapacidad física.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Serán beneficiarios del Programa aquellos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y puedan recibir los apoyos del Programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Documento digitalizado

3.3.1. REQUISITOS.

I. Presentar solicitud por escrito, especificando el tipo de apoyo que requiere;

II. Presentar copia de identificación oficial con fotografía o copia de acta de nacimiento, en caso de no tener alguno de los anteriores, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente; y

III. Dictamen de acreditación de discapacidad física.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. Tener 60 años de edad o más; y
II. Tener alguna discapacidad

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

3.4.1. Lentes: Lentes con armazón de pasta/metálicos, mica bifocal o monofocal;

3.4.2. Sillas de ruedas: Silla de ruedas estándar, fabricada en tubular de acero cromado, plegable, con descansa brazos y descansa pies fijos, reposa pies abatible en plástico de alto impacto, asiento de lona o vinipiel;

3.4.3. Bastón: Bastón de aluminio natural, con ajuste de altura, empuñadura tipo alemán de plástico de alto impacto y regatón de hule negro;

3.4.4. Andadera: Andadera de aluminio natural, plegable con refuerzo de acero tubular en la parte central, con ajuste de altura, empuñaduras de neopreno negro y regatones de hule negro. Este tipo de apoyo será proporcionado en calidad de préstamo, por lo que un familiar de la o el adulto mayor beneficiario tendrá que firmar como beneficiario(a) solidario(a);

3.4.5. Prótesis totales: Para aquellas personas que no cuenten con ninguna pieza dental;

3.4.6. Prótesis parciales: Aquellas personas que requieran de una o varias piezas dentales; y

3.4.7. Eventos: De cultura, deportivos y sociales.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Recibir por parte del Instituto un trato respetuoso, oportuno y de calidad, así como tener la privacidad y reserva de información confidencial;

II. Acceder a la información necesaria del Programa, las presentes Reglas, sus recursos y cobertura, así como, presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de aquéllas; y

III. Recibir gratuitamente el apoyo asistencial.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Acudir personalmente y con su identificación oficial a recoger los apoyos del Programa, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el Instituto. En el caso de incapacidad física para hacerlo, el Instituto establecerá los mecanismos que considere pertinentes para asegurar la entrega del apoyo; y

II. Proveer, sin faltar a la verdad, información personal necesaria para el llenado de las cédulas socioeconómicas y su incorporación al Padrón General del Programa.

3.5.3. SANCIONES.

I. No acudir a la recepción del apoyo social programada por el Instituto en dos ocasiones consecutivas. Convocado en dos ocasiones y no acuda;

Documento digitalizado

II. Recibir dos o más apoyos del mismo tipo, de una o varias dependencias;

III. Proporcionar información falsa sobre su condición socioeconómica; y

IV. Incumplir lo dispuesto por las presentes Reglas.

3.6 PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto, a través de su Dirección General y las dependencias que el primero considere convenientes, será el encargado de la ejecución del Programa.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia del Programa, el Instituto establecerá las acciones pertinentes para establecer una efectiva coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de Gobierno, el sector privado y social organizado.

4. OPERACIÓN.

4.1 PROCESO.

I. El Instituto hará del conocimiento de la población, las características del Programa a través de los medios de comunicación y de la página electrónica del Instituto ***http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx*** ;

II. Las personas Adultas de 60 años o más que deseen obtener un apoyo de este Programa deberán elaborar la solicitud y presentarla a la Dirección General;

III. A las y los adultos mayores que presenten su solicitud y cumplan con los requisitos se les aplicará un estudio socioeconómico; y

IV. Una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas Reglas, y de acuerdo a la disponibilidad física y presupuestaria se realizará la entrega, ya sea en el Instituto del Adulto Mayor, Centros Gerontológicos o por personal del Instituto. Firmando el formato de entrega.

Un adulto mayor beneficiario(a) solamente podrá recibir un tipo de apoyo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Documento digitalizado

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorias conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorias y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1 INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	
Porcentaje de Adultos mayores Beneficiados	(No. de adultos mayores beneficiados / No. de adultos mayores programados)* 100	Relativo, Eficacia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Costo promedio de Adultos Mayores Beneficiados por tipo de apoyo recibido	(Total de recurso monetario en el total de apoyos/No. de apoyos entregados/	Relativo, Eficacia, Anual y Descendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Tasa de variación de Adultos Mayores Beneficiados	((No. de adultos mayores beneficiados 2013 / No. de adultos mayores beneficiados en 2012))-1 * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Apoyos instrumentales	(No. de aparatos funcionales entregados / No. de aparatos funcionales programados) *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de lentes	(No. de lentes entregados / No. de lentes programados) *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Prótesis Dentales	(No. de prótesis dentales entregados / No. de prótesis dentales programados) *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Actividades	(No. de eventos realizados / No. de eventos programados)* 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base en la normatividad de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

Documento digitalizado

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

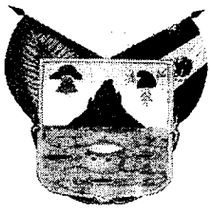

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el programa Unidades Móviles Gerontológicas, tiene por objeto mantener al adulto mayor en un estado saludable mediante atención médica de primer contacto en áreas de medicina general y odontología; generar e integrar sus expedientes clínicos, además de proporcionarles medicamentos básicos y en el caso de requerir algún tratamiento en especial canalizarlos al sector salud.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDADES MÓVILES GERONTOLÓGICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

En el Estado de Hidalgo existen 250,715, Adultos Mayores según las Estadísticas básicas del INEGI de la Población Adulta Mayor en el Estado de Hidalgo, repartidos en los 84 municipios del estado, representando un 9.40% de la población total del estado, de los cuales el 46.93% son hombres y el 53.07% son mujeres, teniendo una tasa de crecimiento de 4.10% para el periodo 2012-2016, siendo los municipios de Pachuca de Soto con 23,340 Adultos Mayores, Tulancingo de Bravo con 11,995, Huejutla de Reyes con 11,006 y Tula de Allende con 9,169, los de mayor población de Adultos Mayores y Juárez Hidalgo con 562 y Eloxochitlán con 565 los de menor población de los mismos.

El promedio de esperanza de vida en el estado para hombres es de 72.8 años y para mujeres es de 77.5 años.

Uno de los principales problemas de las y los Adultos Mayores es la salud, destacando la pérdida de la audición, visión y memoria, enfermedad de Alzheimer la mayor incidencia de enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión arterial, artritis, osteoporosis, entre otras).

Documento Digitalizado

1.1. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Adulto Mayor: A las mujeres y los hombres de 60 años y más;

Beneficiarios: A las y los adultos mayores que reciben los apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos de estas Reglas de Operación;

Beneficios: Apoyos que se otorguen a las y los adultos mayores del Programa;

Coordinador: Al Coordinador del Programa de Unidades Móviles Gerontológicas;

Grupo Gerontológico: Grupos de autoayuda (ayuda-mutua), integrados por 10 a 15 adultos mayores agrupados por afinidad y cercanía geográfica entre sus domicilios;

Instituto: Al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;

Programa: Al Programa de Unidades Móviles Gerontológicas;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa; y

UMG: Unidades Móviles Gerontológicas.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a que las y los adultos mayores de las localidades y municipios del Estado de Hidalgo tengan atención médica gerontológica.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Otorgar servicios de atención médica gerontológica de primer contacto, en las disciplinas de medicina general y odontología.

Orientación de las personas adultas mayores, para la formación de núcleos gerontológicos.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

El Programa operará a nivel Estatal, en la capacidad que permita la infraestructura y presupuesto del Programa.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Adultos Mayores (Persona de 60 años y Más).

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Serán beneficiarios(as) del Programa aquellos Adultos Mayores que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y puedan recibir los servicios del Programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3.3.1. REQUISITOS.

I. Tener 60 años o más.

Solicitud de servicio:

I. Elaborar solicitud de petición de manera escrita dirigida al Titular de la Dirección General que esté a cargo.

Al momento de la atención:

I. Presentar copia de alguna identificación oficial vigente, con fotografía (si cuenta con alguna).

Documento digitalizado

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

El servicio de atención de unidades móviles gerontológicas, se realiza de manera prioritaria a la fecha de emisión de la solicitud que se recibe en las oficinas del Instituto del Adulto Mayor.

Dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación. En el entendido que el número de solicitudes será mayor a la capacidad de jornadas.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

3.4.1. ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER CONTACTO.

Las UMG tienen por objetivo contribuir a mantener al Adulto Mayor en un estado saludable, mediante atención médica de primer contacto en áreas de medicina general y odontología; generar e integrar sus expedientes clínicos, además de proporcionarles medicamentos básicos y en el caso de requerir algún tratamiento en especial, canalizarlos al sector salud.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Recibir por parte del personal de las UMG, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
II. Participar, sin costo alguno, en el proceso de incorporación al Programa;
III. Recibir por parte del personal de las UMG la información y documentos necesarios que informen sobre la situación de su estado de salud; y
IV. Recibir información de las redes de apoyo formal e informal.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Respetar el orden de los tiempos de atención.

3.5.3. SANCIONES.

I. Se podrá cancelar el servicio, de no presentarse en el tiempo y lugar acordado los solicitantes por las UMG y se pondrá en lista de espera.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, será el encargado de ejecutar el Programa, a través de su Coordinación de Asistencia e Integración Social, o en su defecto las dependencias que el primero crea convenientes.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes reglas de operación.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con este mismo propósito, el Instituto podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Documento digitalizado

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

I. El Instituto hará del conocimiento de la población, las características del Programa a través de los medios de comunicación y de la página electrónica del Instituto***http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx*** ;
II. Las personas Adultas de 60 años y más que deseen obtener apoyo de este Programa, deberán elaborar la solicitud por escrito dirigida al titular de la dirección general a cargo;
III. Las y los adultos mayores que presenten su solicitud en las instalaciones del Instituto para la atención de las y los adultos mayores de las 8:30 a 16:30 hrs. y cumplan con los requisitos, deberán formar un grupo mínimo de 20 personas y presentarse en la hora y lugar fijadas por el Instituto para recibir el servicio; y
IV. En el caso de la capacitación, una vez hecha la solicitud de prestación de este servicio, se procederá a agrupar las solicitudes para efectuarse los esquemas de capacitación.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes, así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será, a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la depende ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron, en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el

Documento digitalizado

ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	
Porcentaje de municipios atendidos	(Total de municipios atendidos / total de municipios del Estado) * 100	Relativo, Eficacia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Adultos mayores atendidos	(No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes recepcionadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Promedio de adultos mayores atendidos por municipio	(No. de adultos mayores atendidos / No. de municipios visitados.)	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de solicitudes atendidas	(No. de solicitudes atendidas / No. de solicitudes recepcionadas) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje del costo total de medicamento	(Costo total de medicamentos/presupuesto total asignado)*100	Absoluto, eficacia, anual, Descendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Promedio de medicamento entregado	No. de medicamentos entregados/No. de adultos mayores atendidos	Absoluto, eficacia, anual, Descendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

Documento digitalizado

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, es un compromiso del Gobierno del Estado, que precisa el desarrollo integral de las mujeres en la vida productiva, social, cultural y política de la Entidad.

TERCERO.- Que el programa tiene por objeto, en este sentido, con las Becas para el Fomento Educativo de las mujeres, plantear estrategias que hagan posible la corresponsabilidad social y suma de esfuerzos, que permitan facilitar su acceso, permanencia y conclusión de su educación.

CUARTO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

En el Estado de Hidalgo, las mujeres con bajo nivel económico no continúan o concluyen sus estudios a nivel medio superior y superior.

Las estudiantes que radican en las áreas más urbanizadas del Estado tiene mayor posibilidad de inscribirse y asistir a los centros de educación superior existentes en estas mismas áreas; no obstante, las mujeres que radican en regiones menos urbanizadas o rurales se enfrentan a mayores obstáculos y limitaciones económicas para asistir a los centros educativos que en el caso de ellas se encuentran distantes.

Según datos estadísticos de INEGI de cada 100 personas de 15 años y más:

9.0% no tienen ningún grado de escolaridad.
59.2 % tienen la educación básica terminada.
0.4 % cuenta con una carrera técnica o comercial con primaria terminada.
18.0% finalizaron la educación media superior.
12.9% concluyeron la educación superior.
0.5 % no especificado..

Documento digitalizado

Con este programa se pretende incidir en la permanencia y egreso de las mujeres hidalguenses en los niveles educativos medio superior y superior, disminuyendo los factores económicos que obstaculizan la consecución de este objetivo; cuyo logro se espera que favorezca su desarrollo de una manera integral, así como una incorporación con menores desventajas al mercado laboral.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Actividades de labor social y comunitaria: Realizar actividades de apoyo en su comunidad o en las IMDM a las que pertenecen;

Bajo nivel económico: Posición económica en relación con otras personas basada en sus ingresos y empleo, la cual se determinará con base en la metodología establecida en el estudio socioeconómico;

Beca: Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de mujeres estudiantes de los niveles medio superior y superior que cubren los requisitos;

Becaria: Alumna que cumple con los requisitos de elegibilidad y recibe una beca;

CISCMERDE: Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público;

Corresponsabilidad: Es el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;

CURP: Clave Única del Registro de Población;

IMDM: Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres;

Institución Educativa: Toda institución que imparta educación o enseñanza;

Instituto: Instituto Hidalguense de las Mujeres;

Programa: Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres; y

UDR: Unidad de Desarrollo Regional.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a mejorar la condición educativa a nivel medio superior y superior de las mujeres con escasos recursos.

2.2. ESPECÍFICOS.

2.2.1. Otorgar becas económicas a mujeres para continuar o concluir sus estudios a nivel medio superior.

2.2.2. Otorgar becas económicas a mujeres para continuar o concluir sus estudios a nivel superior.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Estatal.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres hidalguenses o residentes en el Estado, que se encuentren cursando alguno de los niveles educativos: medio superior y superior, en escuelas públicas.

Documento digitalizado

3.3. BENEFICIARIAS.

Mujeres en el Estado de Hidalgo con bajo nivel económico, que se encuentren inscritas en una institución pública de educación en los niveles medio superior y superior.

3.3.1. REQUISITOS.

Para el otorgamiento de las becas de nivel medio superior y superior se requiere:

I.- Solicitud de la beca económica. En el caso de ser seleccionada;

II.- Responder al cuestionario para estudio socioeconómico;

III.- Copia del acta de nacimiento o constancia de residencia;

IV.- Copia de la C.U.R.P;

V.- Copia de constancia de estudio o de boleta de calificaciones con valores aprobatorios del semestre que cursa o de la inmediata anterior, firmada y sellada por la institución educativa;

VI.- Copia de credencial vigente de la escuela;

VII.- Copia de identificación oficial si la becaria es mayor de edad o copia de identificación oficial de los padres de familia o tutor, en caso de ser menor edad;

VIII.- Una fotografía tamaño infantil reciente;

IX.- Carta compromiso firmada en la que manifieste su disposición para realizar labor social y comunitaria en las actividades referidas en las reglas de operación; y

X.- Para el inciso IV del procedimiento de selección, presentar documento en el que la beneficiaria certifique que no recibe una beca.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Becas de educación media superior.

I.- Ser mujer hidalguense o residente en el Estado;
II.- Que su condición económica le impida continuar sus estudios;
III.- Estar inscrita en el nivel educativo medio superior en una escuela pública;
IV.- No contar con una beca, otorgada por un organismo público o privado;
V.- Cumplir con calificación aprobatoria, en sus estudios anteriores y durante el tiempo que dure la beca; y
VI.- Participar como mínimo en una de las actividades de labor social y comunitaria que se establecen en las Reglas de Operación.

Becas de educación superior.

I.- Ser mujer hidalguense o residente en el Estado;
II.- Que su condición económica le impida continuar sus estudios;
III.- Estar inscrita en el nivel educativo superior en una escuela pública;
IV.- No contar con alguna beca, otorgada por un organismo público o privado;
V.- Cumplir con calificación aprobatoria en sus estudios anteriores y durante el tiempo que dure la beca; y
VI.- Participar como mínimo en una de las actividades de labor social y comunitaria que se establecen en las Reglas de Operación.

3.3.2.1 CASOS ESPECIALES.

Los beneficios de éste programa se harán extensivos a todos los casos que se consideren especiales, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas de Operación.

Documento digitalizado

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS (TIPO Y MONTO).

3.4.1. Tipo.

I.- Becas económicas otorgadas a mujeres para continuar o concluir sus estudios a nivel académico medio superior; y

II.- Becas económicas otorgadas a mujeres para continuar o concluir sus estudios a nivel académico superior.

3.4.2. Monto.

I.- Nivel medio superior: un monto anual de **$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 m.n.); y

II.- Nivel superior: un monto anual de $**7,000.00** (Siete mil pesos 00/100 m.n.).

3.5 DERECHOS OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I.- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación;
II.- A que se le informe de los montos y periodos de pago de la beca; y
III.- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales (protección de sus datos personales).

3.5.2. OBLIGACIONES.

I.- Llenar de forma completa, correcta y veraz los datos solicitados en el estudio socioeconómico (Anexo 1) y en el registro;

II.- Presentarse a la entrega de documentos y firma del registro de pago, en el lugar, la fecha y hora dados a conocer previamente. tendrán como oportunidad tres días hábiles posteriores para acudir a las oficinas del **Instituto**, en caso de no hacerlo serán dadas de baja y su lugar será reasignado a otra alumna que esté en lista de espera y cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación;

III.- No causar baja de la Institución Educativa durante el periodo en que esté gozando del beneficio de la beca;

IV.- Mantener la condición de alumna regular y realizar sus estudios en los tiempos definidos en el plan de estudios en el que está inscrita y para el cual se otorgó la beca;

V.- Informar al Instituto cualquier circunstancia que afecte su situación como becaria;

VI.- Permitir la evaluación del Programa de Becas y aportar la información que le sea requerida;

VII.- Participar como mínimo en una de las siguientes actividades de labor social y comunitaria:

a. Apoyar en la promoción de los servicios que proporciona el Instituto;
b. En talleres de sensibilización en género que brinda el Instituto;
c. En el Programa Por la Equidad en mi Comunidad;
d. Prestar su Servicio Social en la IMDM; y
e. En el Programa Por un México sin Rezago Educativo, que coordina el Instituto para la Educación de los Adultos del Estado de Hidalgo.

VIII.- Presentar, de manera semestral, un documento en el cual las y los enlaces institucionales de las UDR o las IMDM o el Instituto para la Educación de los Adultos del Estado de Hidalgo o el Instituto, avale la participación de la becaria en una de las actividades señaladas en el inciso anterior (Anexo 2).

Documento digitalizado

3.5.3. SANCIONES.

El **Instituto** no recibirá las solicitudes de las aspirantes a obtener una beca, de las UDR y de las IMDM que no cumplan con los requisitos, proceso de selección, que tengan documentación pendiente de entregar de semestres anteriores o entreguen documentación apócrifa.

3.6. PARTICIPANTES.

El Instituto, las UDR, las IMDM y las mujeres becarias.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dependencia Ejecutora será la Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo del Instituto, la cual deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y a la normatividad vigente aplicable al Instituto.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las mujeres, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes reglas de operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto se coordinará con las UDR, las IMDM y con otras instituciones gubernamentales para fortalecer la cobertura del programa.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

I.- El Instituto dará a conocer oportunamente las Reglas de Operación del programa, así como el calendario de recepción de solicitudes;

II.- El Instituto asignará las becas de acuerdo con el número de solicitudes recibidas y con base en el numeral 3.3.2. El número de becas quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

III.- El Instituto directamente y a través de las UDR y las IMDM notificará el número de becas autorizadas para dar respuesta a las solicitudes recibidas por cada una de ellas;

IV.- Las beneficiadas deberán ingresar al Instituto a las UDR y las IMDM, la documentación para su registro:

a. Responder al cuestionario para estudio socioeconómico;
b. Copia del acta de nacimiento o constancia de residencia;
c. Copia de la C.U.R.P. ;
d. Copia de Constancia de estudio o de boleta de calificaciones con valores aprobatorios del semestre que cursa o de la inmediata anterior, firmada y sellada por la institución educativa;
e. Copia de credencial **vigente** de la escuela;
f. Una fotografía tamaño infantil **reciente**;
g. Carta compromiso firmada en la que manifieste su disposición para realizar labor social y comunitaria en las actividades referidas en estas Reglas de Operación; y
h. Presentar una carta en la que la becaria declare que no recibe otra beca.

V.- El Instituto definirá el lugar, fecha y hora para el pago de la beca;

VI.- El pago a las becarias lo hará el Instituto en efectivo o depósito bancario mediante tarjeta;

VII.- La becaria deberá mantener su condición de alumna regular y realizar sus estudios en los tiempos definidos en el plan de estudios en el que está inscrita y para el cual se otorgó la beca; y

VIII.- El número de becas y la periodicidad en la entrega de ésta será de acuerdo con la disponibilidad del recurso financiero, independientemente del plan de estudios o de la modalidad escolar que se encuentre cursando la becaria.

Documento digitalizado

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorias conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia, por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoria Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorias y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados y salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, pertinencia y honestidad en el otorgamiento de las becas. La Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo verificará la entrega de las becas con la calendarización establecida, y llevará a cabo de forma trimestral una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, así como el seguimiento de los recursos ejercidos.

Las metas logradas y las acciones efectuadas, el informe programático presupuestal, avance físico financiero e indicadores de resultados serán entregados oportunamente a la Directora General del Instituto quien a su vez los hará del conocimiento a la H. Junta de Gobierno del Instituto, así mismo formarán parte de la cuenta pública.

Instrumentos de medición diseñados por la Instancia Ejecutora para monitorear el desempeño del programa.

Indicadores			
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo y dimensión**	**Frecuencia**
Porcentaje de mujeres que con la beca otorgada concluyen sus estudios de nivel medio superior y superior.	(Mujeres becarias del nivel medio superior y superior que concluyen sus estudios/Total de mujeres beneficiadas que deberían concluir sus estudios según el padrón del programa)*100.	Eficacia-Estratégico	Anual
Porcentaje de mujeres que con la beca otorgada permanecen estudiando en el nivel medio superior y superior.	(Mujeres becarias del nivel medio superior y superior que permanecen estudiando/Total de mujeres beneficiadas que deberían continúan con sus estudios según el padrón del programa)*100.	Eficacia-Estratégico	Semestral
Porcentaje de becas económicas otorgadas a Mujeres para continuar sus estudios a nivel medio superior.	(Número de becas económicas otorgadas a mujeres semestralmente de nivel superior/Número de becas económicas programados a mujeres semestralmente de nivel superior)*100.	Eficacia-Gestión	Semestral
Porcentaje de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina el programa.	(Número de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina / Total de Unidades de Desarrollo Regional del Estado)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Porcentaje de Instancias Municipales para el Desarrollo de las mujeres con las que se coordina el programa.	(Número de Instancias Municipales para el Desarrollo de las mujeres con las que se coordina/ Total de Instancias Municipales para el Desarrollo de las mujeres del Estado)*100.	Eficacia-Gestión	Anual
Costo promedio de becas de nivel medio superior por cada mujer.	(Costo total del programa/mujeres beneficiadas con becas a nivel superior en el año)	Eficiencia-Gestión	Anual

Documento digitalizado

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las beneficiarias de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las beneficiarias del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, es un compromiso del Gobierno del Estado, que precisa el desarrollo integral de las mujeres en la vida productiva, social, cultural y política de la Entidad.

TERCERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece en el: Eje 1. Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente; Sub eje 1.3 Igualdad real entre mujeres y hombres, Línea de Acción 1.1.1.5 Crear el fondo económico denominado BANCA DE LA MUJER, al cual, para efectos operativos, se denominará BENMUJER EMPRENDE. Mediante este Programa, se otorgarán créditos para el impulso de proyectos productivos presentados por mujeres hidalguenses.

CUARTO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO BEN MUJER EMPRENDE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Según datos estadísticos de INEGI 2010, el Estado de Hidalgo tiene una población de 2,665,018 habitantes, de éste total 1,379,796 son mujeres, es decir, el 51.8%.

En el segundo trimestre del 2010, la tasa de participación económica de las mujeres de 14 años y más años con al menos un hijo nacido vivo, es de 39.9% y entre las madres solteras es de 73.7 por ciento, razón por la que se requiere brindar créditos para que estas mujeres puedan iniciar o ampliar una actividad productiva.

Al visualizar el contexto de la mujer en materia de educación, empleo e inserción al mercado laboral, el programa "BEN MUJER EMPRENDE" tiene por objeto otorgar créditos a mujeres en el Estado de Hidalgo, para que desarrollen una actividad productiva.

Documento digitalizado

Contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres fortaleciendo sus capacidades mediante el impulso de sus actividades productivas, lo que detona en desarrollo y crecimiento de los mismos mediante la información, vinculación y capacitación, fortaleciendo así el incremento de sus ingresos.

Este programa es un componente fundamental de la política social planteada por el Ejecutivo del Estado para contribuir al logro de la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Aval: Garantía total o parcial de pago prestada por un tercero que se obliga solidariamente con la deudora, para el caso de que ésta no realice el pago. El aval se hace constar en los propios títulos de crédito o bien en un oficio, contrato o cualquier otro instrumento en forma genérica;

Beneficiaria o beneficiarias: Mujer o mujeres, con residencia en el Estado de Hidalgo, que cuentan con la aprobación y autorización del crédito para la implementación, puesta en marcha o fortalecimiento de un proyecto productivo;

BENMUJER EMPRENDE: Significa beneficios para las mujeres emprendedoras;

Cédula de información básica: Instrumento que permite recabar información relevante sobre la o las solicitantes, determinando la existencia y condiciones de su actividad productiva para su elegibilidad;

Comprobación de recursos: Obligación de acreditar la inversión realizada para la puesta en marcha del proyecto productivo mediante copias de notas de venta o facturas, en términos de la legislación fiscal vigente;

Corresponsabilidad: Es el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, entre el Instituto y la beneficiaria;

Crédito: Operación financiera donde el Instituto Hidalguense de las Mujeres (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a una mujer o grupo de mujeres (deudora/s), en la cual ésta última se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo establecido;

Crédito otorgado: Monto que será destinado por la o las deudoras para desarrollar una actividad productiva;

Crédito solicitado: Solicitud de crédito que cubre los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;

Fondo revolvente: Monto económico integrado por los pagos efectuados por las beneficiarias y que será destinado al otorgamiento de nuevos créditos;

Grupo de mujeres: Conjunto de dos a cinco mujeres organizadas para desarrollar un proyecto productivo, de la misma comunidad o municipio;

Institución bancaria: Establecimiento del sistema financiero donde se realizarán los depósitos para el pago del crédito recibido;

Instituto: Instituto Hidalguense de las Mujeres;

Plan de pago: Documento donde se calendariza las fechas y montos para la recuperación del crédito;

Proceso intervención: Asesoría psicológica y jurídica a mujeres en situación de violencia;

Programa: Programa Banca de la Mujer (Sistema de Financiamiento BEN-MUJER EMPRENDE);

Actividad Productiva: Acciones de comercialización que realizan las mujeres para obtener ingresos económicos; y

Documento digitalizado

Proyecto Productivo: Actividad rentable ejecutada de manera organizada que contribuye a la incorporación de las mujeres en la vida productiva.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERALES.

Que las mujeres en el Estado de Hidalgo, mejoren su condición económica con actividades productivas.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Créditos a mujeres en el Estado de Hidalgo, para que desarrollen una actividad productiva, fortalezcan sus capacidades y generen el autoempleo.

En forma individual al inicio podrán recibir créditos de $5,000.00 Ccinco mil pesos 00/100 M.N.) y en una segunda disposición una vez que hayan pagado el primer crédito hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.);

II.- Créditos a grupos de mujeres en el Estado de Hidalgo para que desarrollen una actividad productiva, fortalezcan sus capacidades y generen el autoempleo.

En un primer crédito y si lo justifica el proyecto podrán recibir de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y hasta $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); y

III.- Brindar capacitación a mujeres y grupos de mujeres para fortalecer habilidades, conocimientos y capacidades mediante diplomados, talleres y conferencias en temas de desarrollo, manejo y administración de negocios.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

En los 84 municipios que comprenden el Estado de Hidalgo.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

3.2.1 Mujeres con residencia en el Estado de Hidalgo. Pudiendo ser en lo individual o en grupos conformados por tres a cinco mujeres.

3.3. BENEFICIARIAS.

Mujeres que radiquen en el Estado de Hidalgo.

3.3.1. REQUISITOS.

I.- Que de manera individual o en grupo (de tres a cinco mujeres) desarrollen una actividad productiva que les genere ingresos económicos;

II.- La o las solicitantes brindarán la información que le sea solicitada;

III.- Deberán participar en los talleres o conferencias que imparta el Instituto;

IV.- Se seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación y una una vez autorizado el crédito se considerará que:

a. La o las mujeres solicitantes, se comprometen a firmar la documentación relativa al otorgamiento del crédito;

b. En el caso de grupo de mujeres la representante firmará como responsable y las demás integrantes como avales solidarias; y

c. No estar en cartera vencida con otras fuentes de fondos federales, estatales y municipales.

Documento digitalizado

Estos créditos dependerán de la disponibilidad presupuestal.

En caso de solicitar el crédito correspondiente a la Segunda Etapa (ver numeral 3.4), además de los establecidos con anterioridad, deben de haber reintegrado el total del primer crédito otorgado.

Para crédito individual: Presentar debidamente requisitada la cédula de información individual con fotografía reciente (Anexo 1), a la cual se deberá anexar:

I.- Solicitud firmada por la mujer en la que manifieste el tipo de proyecto productivo y su costo para el cual se pide el crédito, dirigida a la titular del Instituto Hidalguense de las mujeres, una vez aprobado el crédito presentar la siguiente documentación:

a. Copia de credencial oficial con fotografía;
b. Copia de Comprobante de domicilio actualizado;
c. Copia de la CURP; y
d. Copia de acta de nacimiento de sus dependientes (si es el caso).

II.- La Mujer deberá firmar los siguientes documentos:

a. Pagaré que comprometa la recuperación del recurso;
b. Convenio entre el Instituto y la beneficiaria;
c. Recibo que ampara la entrega del recurso; y
d. Póliza del cheque.

Para crédito grupo de mujeres: Presentar debidamente requisitada la cédula de información grupal con fotografía reciente (Anexo 1), a la cual se deberá anexar:

I.- Solicitud firmada por las mujeres en la que manifieste el tipo de proyecto productivo y su costo para el cual se pide el crédito, dirigida a la titular del Instituto Hidalguense de las mujeres, una vez aprobado el crédito presentar la siguiente documentación:

a. Copia de acta de nacimiento de las mujeres solicitantes;
b. Copia de credencial oficial con fotografía actualizada de las mujeres solicitantes;
c. Copia de comprobante de domicilio actualizado de las mujeres solicitantes; y
d. Copia de la CURP de las mujeres solicitantes.

II.- Las mujeres una vez seleccionadas deberán firmar:

a. Convenio privado de manifestación de voluntades avalada por autoridad municipal (documento que garantiza su constitución como grupo de mujeres);
b. Carta que sirva de aval, rubricada por cada integrante del grupo de mujeres;
c. Pagaré que comprometa la recuperación del crédito;
d. Convenio entre el Instituto y el grupo de mujeres;
e. Recibo firmado por la representante del grupo, amparando la entrega del crédito;
f. Póliza del cheque; y
g. Comprobación del crédito, deberán presentar las notas de venta que contengan el RFC de la empresa ó facturas correspondientes mediante las cuales se compruebe la inversión, dejando copia simple de las mismas en el expediente.

En el caso de encontrarse en el grupo de mujeres con prioridad de acuerdo a los requisitos del procedimiento de selección, presentar documento que lo avale.

Independientemente de que el crédito sea individual o grupal, además de los requisitos previamente establecidos, se deberá cubrir lo siguiente:

I.- Presentar la descripción del proyecto productivo en la cédula informativa **(Anexo 2)**, con los siguientes rubros:

a. Tipo de proyecto;
b. Denominación o giro;
c. Comprobante de domicilio en donde se desarrolle el proyecto;
d. Teléfono a donde se les pueda contactar;
e. Nombre de la o las responsables;

Documento digitalizado

f. Monto del crédito requerido; y
g. Destino del crédito, es decir, especificar en qué insumos o productos se va a invertir.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Mujeres que de manera individual o en grupo desarrollen una actividad económica o tengan iniciativa para emprender un proyecto productivo; se dará prioridad a las que:

I.- No tengan otra fuente de financiamiento;
II.- Se encuentren en proceso de intervención, derivada de una situación de violencia;
III.- Sean jefas de familia con dependientes económicos; y
IV.- Tengan alguna discapacidad física ellas o algún dependiente.

3.3.2.1. CASOS ESPECIALES.

Los beneficios de éste programa se harán extensivos a todos los casos que se consideren especiales, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas de Operación.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

Tipo de apoyo	Monto por mujer	Ministración del crédito	Plazos de recuperación	
			Periodo de Recuperación (plan de pago)	Número de pagos bimestrales
Crédito individual	De $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)	Una sola exhibición	La recuperación será de un año en pagos bimestrales, con un periodo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del crédito.	6

Nota: En la segunda etapa del crédito individual se duplica el monto autorizado en la primera etapa debiendo cubrir los mismos criterios de recuperación.

Tipo de apoyo	Monto por mujer	Ministración del crédito	Plazos de recuperación	
			Periodo de Recuperación (plan de pago)	Número de pagos bimestrales
Crédito grupo de Mujeres	De $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Una sola exhibición	La recuperación será de dos años en pagos bimestrales, con un periodo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del crédito.	12

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Las mujeres sujetas de crédito tienen los siguientes derechos y obligaciones:

3.5.1. DERECHOS.

I.- Solicitar de manera clara y oportuna contestación del proceso de su solicitud; y

II.- Recibir capacitación sobre la operación del proyecto.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I.- Proporcionar información y documentación verídica conforme a los solicitados en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación;

Documento digitalizado

II.- Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por el Instituto a realizar los trámites correspondientes;

III.- Reintegrar en su totalidad del crédito recibido conforme a la calendarización del plan de pago;

IV.- Destinar el crédito recibido para los fines autorizados según su proyecto productivo;

V.- Participar en las actividades que el Instituto establezca para contribuir en el logro de la igualdad económica entre mujeres y hombres; y

VI.- En el caso de que la o las mujeres se encuentren en proceso de intervención derivada de una situación de violencia, ésta se compromete a continuarlo y concluirlo.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto a través de la Subdirección de Capacidad Productiva.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto se coordinará con las Unidades de Desarrollo Regional y las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y con otras instituciones gubernamentales, para fortalecer la cobertura del programa.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

I.- Recepción de solicitud, la cual podrá ser entregada en las Unidades de Desarrollo Regional, las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y en el Instituto, en el caso de las dos primeras las solicitudes se remiten al Instituto;

II.- Las mujeres o grupo de mujeres deberán proporcionar la información y documentación verídica y acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por el Instituto a realizar los trámites correspondientes;

III.- El Instituto asignará los créditos, de acuerdo con el número de solicitudes recibidas en la Subdirección de Capacidad Productiva y con base en lo señalado en el numeral 3.3.2. El número de créditos asignados quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

IV.- Una vez seleccionados los proyectos y aprobados los créditos, el Instituto definirá el lugar, fecha y hora para la entrega de los mismos;

V.- El Instituto emitirá el cheque por el monto del crédito aprobado, a nombre de cada beneficiaria o grupo de beneficiarias quienes firmarán los documentos solicitados para su registro, señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes Reglas de Operación;

VI.- Las mujeres o grupo de mujeres deberán destinar el crédito recibido para los fines autorizados según la actividad productiva a desarrollar;

VII.- Las mujeres o grupo de mujeres deberán reintegrar en su totalidad el crédito recibido conforme a la calendarización del plan de pago;

VIII.- Los plazos de recuperación serán conforme al numerales 3.4 de las presentes Reglas de Operación;

Documento digitalizado

IX.- Los pagos que la beneficiaria realice con motivo del crédito obtenido, se realizarán en la institución bancaria designada por el Instituto;

X.- El original del pagaré que ampara el crédito recibido, suscrito por la beneficiaria será devuelto una vez que sea reintegrada la totalidad del recurso recibido, dejando copia simple del mismo, para el archivo;

XI.- Las mujeres o grupo de mujeres deberán participar en las actividades de capacitación que el Instituto establezca, así como en materia de acompañamiento, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; y

XII.- En el caso de que la o las mujeres se encuentren en proceso de intervención derivada de una situación de violencia, ésta se compromete a continuarlo y concluirlo.

4.1.1. GASTOS DE OPERACIÓN.

4.2.1 Del presupuesto total autorizado en el ejercicio fiscal del presente programa, se destinará el 6% (seis por ciento) para gastos de operación; y

4.2.2. De ese 6%, se considerará un 2% para cubrir los gastos de capacitación.

4.1.2. RECUPERACIÓN DEL RECURSO POR PARTE DEL INSTITUTO.

El recurso recuperado será integrado al fondo revolvente del programa y se ejercerá en el otorgamiento de nuevos créditos, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Con base en el Acuerdo que contiene las Reglas de Operación de Crédito para el Desarrollo Integral de las Mujeres (CREDIMUJER), publicadas el 2 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Regla DÉCIMA TERCERA.-Otorgamiento y Comprobación, Fracción III) Recuperación de los recursos, c) Para efectos de recuperación se contemplará el **30% (treinta por ciento) como fondo perdido**, previa autorización de la Junta de Gobierno del Instituto, medida que es considerada en las presentes Reglas de Operación.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización del acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

Documento Digitalizado

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevara de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados y salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, pertinencia y honestidad, en el otorgamiento de los créditos. La Subdirección de Capacidad Productiva verificará que los créditos se otorguen de acuerdo a los requisitos establecidos, y llevará a cabo de forma trimestral una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, así como el seguimiento de los recursos ejercidos.

Documento digitalizado

Las metas logradas y las acciones efectuadas, el informe programático presupuestal, avance físico financiero e indicadores de resultados serán entregados oportunamente a la Directora General del Instituto, quien a su vez los hará del conocimiento a la H. Junta de Gobierno del Instituto, así mismo formarán parte de la cuenta pública.

Instrumentos de medición diseñados por la Instancia Ejecutora para monitorear el desempeño del programa.

Indicadores			
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de cálculo**	**Tipo y dimensión**	**Frecuencia**
Porcentaje de mujeres beneficiadas por el programa que permanecen activas con su proyecto productivo	(Muestra de mujeres beneficiadas en el ejercicio fiscal que permanecen activas con su proyecto productivo / Número total de la muestra de mujeres en el ejercicio fiscal vigente)*100.	Eficacia-Estratégico	Anual
Porcentaje de mujeres beneficiadas por el programa que mejoraran sus ingresos	(Muestra de mujeres beneficiadas en el ejercicio fiscal que mejoran sus ingresos con su proyecto productivo / Número total de la muestra de mujeres en el ejercicio fiscal vigente)*100.	Eficacia-Estratégico	Anual
Porcentaje de capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones realizadas trimestralmente/número de capacitaciones programadas trimestralmente) *100	Eficacia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de mujeres capacitadas	Número de mujeres capacitadas trimestralmente/número de mujeres capacitadas programadas trimestralmente) *100	Eficacia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de grupos de mujeres capacitadas	(Número de grupos de mujeres capacitadas semestralmente/número de grupos de Mujeres capacitadas programadas semestralmente) *100	Eficacia-Gestión	Trimestral
Costo promedio de crédito por cada Mujer	(Costo total del programa /mujeres beneficiadas en el año)	Eficiencia-Gestión	Trimestral
Costo promedio de crédito por grupo de mujeres	(Costo total del programa /por cada grupo de mujeres beneficiadas en el año)	Eficiencia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina el programa	(Número de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina / total de Unidades de Desarrollo Regional del Estado)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Porcentaje de Instancias Municipales para el Desarrollo de las mujeres con las que se coordina el programa	(Número de Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres con las que se coordina / total de Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres del Estado)*100	Eficacia-Gestión	Anual

Documento digitalizado

Porcentaje de créditos otorgados a mujeres	(Número de créditos otorgados a mujeres trimestralmente/ número de créditos programados a mujeres trimestralmente) *100.	Eficacia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de créditos otorgados a grupos de mujeres	(Número de créditos otorgados a grupos de mujeres trimestralmente/ número de créditos programados a grupos de mujeres trimestralmente) *100	Eficacia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de recuperación del crédito a mujeres	(Monto trimestral recuperado de créditos otorgados a mujeres/monto trimestral calendarizado de acuerdo al plan de pago de créditos individuales)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Porcentaje de recuperación del crédito a grupos de mujeres	(Monto trimestral recuperado de créditos otorgados a grupos de mujeres/monto trimestral calendarizado de acuerdo al plan de pago de grupo de mujeres)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Tasa de variación de la recuperación del crédito	(Monto de créditos recuperados en t/ Monto de créditos recuperados en t - 1)-1 x 100	Eficacia-Gestión	Anual

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como, también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las beneficiarias de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las beneficiarias del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

Documento digitalizado

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

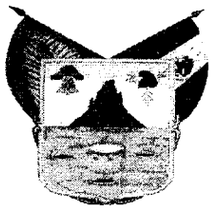

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el Programa Gerontología Comunitaria para una Vejez Activa, tiene por objeto capacitar a las y los adultos mayores sobre los cambios que caracterizan al envejecimiento, y así formar grupos gerontológicos que a su vez capaciten a más personas en las estrategias del envejecimiento activo.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GERONTOLOGÍA COMUNITARIA PARA UNA VEJEZ ACTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con los datos demográficos derivados del Censo de Población y Vivienda 2010, arrojó la siguiente información: en el Estado de Hidalgo habitan 250,715 adultos mayores considerando estos a partir de los 60 años, de éstos el 46.93% son hombres y el 53.07% son mujeres. El 54.74% del total de adultos mayores vive en localidades rurales y el 46.27% en localidades urbanas, y el 42.17% son analfabetas. El 60% de las y los adultos mayores no cuenta con seguridad social y el 11% cuenta con pensión o jubilación y sólo el 31.6% de este sector participa en alguna actividad económica.

Las y los adultos mayores son el grupo más frágil, ya que por la falta de cultura, la población no se prepara para la vejez. Uno de los principales problemas de las y los adultos mayores es la salud, destacando la pérdida de la audición, visión y memoria, enfermedad de Alzheimer y la mayor incidencia de enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión arterial, artritis, osteoporosis, entre otras).

El envejecimiento de la población amenaza con poner en crisis los sistemas sanitarios, las formas tradicionales de educación y trabajo, así como la estructura misma de las sociedades; la pirámide poblacional se está verticalizando, así como, también las familias. Antes la familia sostenía a una o dos personas adultas mayores; hoy en día, se observa que en éstas conviven dos o tres generaciones de adultos mayores con pocos descendientes o personas más jóvenes que puedan cuidar a sus familiares adultos mayores. Estas son situaciones que requieren una atención más amplia y no sólo de los sistemas de seguridad social.

Documento digitalizado

Frente a este panorama, la atención a las y los adultos mayores adquiere una gran relevancia, siendo indispensable fortalecer sus actuales condiciones jurídicas, sociales, económicas, institucionales y salud, necesarias para otorgarles beneficios inmediatos y de alto impacto en su calidad de vida. Por otra parte el personal médico contratado en este programa tendrá la responsabilidad de sensibilizar a las y los propios adultos mayores a fin de que estos atiendan su salud manteniéndola en buen estado, aplicando los pilares del envejecimiento activo, como son el auto cuidado, la ayuda mutua y la autogestión, considerando la aplicación de diversos instrumentos de evaluación gerontológica y la aplicación de la cartilla del Adulto mayor, capacitando a los núcleos gerontológicos sobre la importancia de mantener el envejecimiento activo, a fin de disminuir las posibilidades de adquirir algún padecimiento crónico degenerativo propios de las y los adultos mayores, ya que la mayoría de las instancias de salud solo atienden a la enfermedad y no a la salud propiamente, considerando que la base para considerar a una persona sana es que se encuentre controlada en caso de contar con algún padecimiento.

1.1. GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Adulto Mayor: A las mujeres y los hombres de 60 años y más;

Beneficiarios: A las personas adultas mayores que reciben los apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos de estas Reglas de Operación;

Beneficios: Apoyos que se otorguen a las personas adultas mayores del Programa;

CGI: Al Centro Gerontológico Integral;

Instituto: Al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;

Reglas: A las presentes Reglas de Operación del Programa; y

Reglas de Operación: A las presentes disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el fin de asegurar la aplicación transparente, eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

2. OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a que las personas adultas mayores adopten estilos de vida saludables mediante un proceso de capacitación gerontológica y actividades recreativas.

2.2. ESPECÍFICOS.

I. Impulsar la aplicación de la gerontología comunitaria a fin de elevar la calidad de vida de las y los adultos mayores;

II. Capacitación a los núcleos gerontológicos con actividades que fomentan el autocuidado;

III. Atención Médica Gerontológica;

IV. Realizar actividades recreativas tales como: campaña de prevención de accidentes, expresión artística y cultural, encuentros Intergeneracionales, abuelo turista e intégrate; y

V. Brindar asesoría Jurídica.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

La cobertura del Programa será estatal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Documento digitalizado

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Adultos Mayores (de 60 años o más).

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Serán beneficiarios(as) del Programa aquellos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y puedan recibir los apoyos del Programa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

3.3.1. REQUISITOS.

I. Presentar solicitud por escrito dependiendo del apoyo que requiera;

II. Presentar copia de acta de nacimiento;

III. Presentar copia de identificación oficial con fotografía; y

IV. Presentar copia de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. Ser una persona adulta mayor; y

II. El número de beneficiarios(as) estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

3.4.1. CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA.

Este servicio tiene por objeto capacitar a las y los adultos mayores sobre los cambios que caracterizan al envejecimiento, y así formar grupos gerontológicos, que a su vez capaciten a más personas en las estrategias del envejecimiento activo.

3.4.2. ASESORÍA JURÍDICA.

Se proporciona asesoría especializada en diversos trámites jurídicos como testamentos, posesión de bienes y demandas; a efecto de proporcionarles tranquilidad y certeza jurídica sobre su situación familiar, social y económica; además de orientación respecto a los derechos de las y los adultos mayores.

3.4.3. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Se orienta a las y los adultos mayores acerca del riesgo latente de accidentes a los que están expuestos en esta etapa de la vida. Los talleres abordan temas como caídas y primeros auxilios.

3.4.4. PROGRAMA DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Es un programa orientado a promover la participación social y la convivencia entre las personas adultas mayores, a través de:

Agrupaciones de música regional

I. Puestas en escena de coreografías;

II. Promoción del canto y la actuación; y

III. Talleres para la construcción de instrumentos musicales de papel.

Documento digitalizado

3.4.5. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES.

Son actividades que buscan reactivar la participación de las y los adultos mayores dentro de la sociedad y por lo tanto desmitificar el concepto de la vejez, así mismo, los jóvenes y niños podrán intercambiar experiencias con las y los adultos mayores.

3.4.6. ABUELO TURISTA.

Se brindan servicios turísticos a las y los adultos mayores de acuerdo con las condiciones sociales de los diferentes Municipios del Estado de Hidalgo.

3.4.7. INTÉGRATE.

Se promueve la convivencia entre todas las organizaciones de las personas adultas mayores del Estado de Hidalgo a través de cursos, talleres, charlas, apoyos funcionales, actividades culturales y deportivas.

3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Recibir por parte del Instituto un trato, respetuoso, oportuno y de calidad, así como tener la privacidad y reserva de información confidencial;

II. Acceder a la información necesaria del Programa, las presentes Reglas, sus recursos y cobertura, asícomo, presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de aquéllas; y

III. Recibir gratuitamente el apoyo por parte del Instituto.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Acudir personalmente y con su identificación oficial, en el lugar, fecha y plazos establecidos por el Instituto; y

II. Coadyuvar en la difusión y participar a las diferentes actividades culturales, recreativas y sociales que se realicen.

3.5.3. SANCIONES.

I. Se dará de baja al beneficiario(a) o grupo de adultos mayores que proporcione información falsa de las o los beneficiarios.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto, a través de su Dirección General y las dependencias que el primero considere convenientes, será el encargado de la ejecución del Programa.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia del Programa, el Instituto establecerá las acciones pertinentes para establecer una efectiva coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de Gobierno, el sector privado y social organizado.

Documento digitalizado

4. OPERACION.

4.1. PROCESO.

I. El Instituto hará del conocimiento de la población, las características del Programa a través de los medios de comunicación y de la página electrónica del Instituto***http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx***;

II. Las personas adultas de 60 años y más que deseen obtener un apoyo de este Programa deberán elaborar la solicitud y presentarla a la Dirección General;

III. Las y los adultos mayores que presenten su solicitud y cumplan con los requisitos, deberán formar un grupo de 15 personas y nombrar un representante;

IV. Establecer los días y lugar de reunión; y

V. La capacitación se aplicará en un mínimo de 12 sesiones.

Recibida la solicitud de apoyo el Instituto procederá a realizar la validación de la información proporcionada por la o el adulto mayor, a efecto de determinar si es procedente otorgarle el apoyo respectivo, otorgado por un grupo multidisciplinario, una vez satisfechos los criterios de elegibilidad y los requisitos señalados en estas Reglas, y de acuerdo a la disponibilidad física y presupuestaria.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes, así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia Ejecutora donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

Documento digitalizado

5.2. AUDITORÍA Y CONTROL.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	
Porcentaje de Adultos mayores que adoptan estilos de vida saludable.	(Número de adultos mayores que adoptan estilos de vida saludable y autocuidado / No. de adultos mayores registrados) * 100	Relativo, Eficacia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de Adultos mayores que se capacitan	Número de adultos mayores capacitados / No. de adultos mayores registrados * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje Núcleos Gerontológicos que se capacitan	(Número de núcleos gerontológicos capacitados / No. de núcleos gerontológicos programados)*100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de cursos realizados	(Número de cursos impartidos / Número de cursos programados) * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de viajes realizados	Número de Viajes Realizados / Número de Viajes Programados *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de Encuentros Intergeneracionales	Número de Encuentros Realizados / Número de Encuentros Programadas *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de cursos impartidos	Número de cursos impartidos / Número de cursos programados * 100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
Porcentaje de Platicas	Número de Pláticas Realizadas / Número de Pláticas Programadas *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto

Documento digitalizado

porcentaje de sesiones	Número de Sesiones Realizadas / Número de Sesiones Programadas *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto
porcentaje de asesorías jurídicas	Número de asesorías Realizadas / Número de asesorías Programadas *100	Absoluto, Eficiencia, Anual y Ascendente	Informe mensual de la coordinación responsable del programa del Instituto

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

Documento digitalizado

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, es un compromiso del Gobierno del Estado, que precisa el desarrollo integral de las mujeres en la vida productiva, social, cultural y política de la Entidad.

TERCERO.- Que el Programa tiene por objeto contribuir al desarrollo económico de las mujeres a través de actividades productivas que les permitan generar proyectos que fomenten la creación de autoempleo e incremente el ingreso familiar.

CUARTO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA Y AUTOEMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el Estado de Hidalgo:
El porcentaje de desocupación en 2010 fue de 4.06% y en 2011 de 4.55%.

Las mujeres en el Estado de Hidalgo tienen escasa capacitación para desempeñar un oficio o desarrollo de habilidades que les permitan generar productos o servicios, esta situación se origina por causas de carácter sociocultural y económico que se traducen en brechas de desigualdad.
Aunado a lo anterior, las mujeres que tienen alguna habilidad o conocimiento de una temática no cuentan con la certificación que les permita brindar cursos básicos de capacitación.

Por tanto, éste programa se propone generar y potenciar en las mujeres sus capacidades productivas, habilidades y destrezas así como lograr su autoempleo.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Bajo nivel económico: Posición económica en relación a otras personas basadas en sus ingresos y empleo.

Documento digitalizado

Capacitadoras: Son aquellas mujeres que cuentan con habilidades y destrezas, y que disponen de tiempo para poder transmitir a otras mujeres sus saberes;

Capacitadas: Son aquellas mujeres que aprenden, de manera organizada, habilidades y destrezas para la realización de productos o servicios;

Certificación: Proceso por medio del cual se acreditan las competencias laborales que tiene una persona para el desarrollo de una actividad;

Capacitación informal: Proceso de aprendizaje que se realiza fuera del marco de la educación formal, es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar conocimiento a desarrollar habilidades y modificar aptitudes de las mujeres capacitadas;

CISCMERDE: Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público;

Corresponsabilidad: Es el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;

Expo-venta: Realización de eventos de exposición-comercialización de los productos elaborados por las mujeres capacitadas;

IMDM: Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres;

Instituto: Instituto Hidalguense de las Mujeres;

Mujer en intervención: mujeres en situación de violencia, que reciben asesoría psicológica y jurídica;

Programa: Programa de Capacitación Productiva y Autoempleo; y

UDR: Unidad de Desarrollo Regional.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERALES.

Contribuir a que las mujeres del Estado de Hidalgo participen en actividades para el desarrollo de sus habilidades.

2.2. ESPECÍFICOS.

2.2.1 Fortalecer a las mujeres que tienen alguna habilidad o conocimiento mediante un pago, para que capaciten a otras mujeres; y .

2.2.2 Otorgar cursos de capacitación informal a grupos de mujeres para potenciar sus habilidades y el uso sustentable de los recursos naturales de las regiones.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Estatal.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

I.- Capacitadoras(es) personas de 18 años de edad y más del Estado de Hidalgo, con habilidades o conocimientos en alguna temática; y

II.- Capacitadas: mujeres de 15 años de edad y más, del Estado de Hidalgo, organizadas en grupos de 15 y máximo de 35.

Documento digitalizado

3.3. BENEFICIARIAS.

I.- **Capacitadoras(es)** personas de 18 años de edad y más, del Estado e Hidalgo, con habilidades o conocimientos en alguna temática; y

II.- **Capacitadas:** mujeres de 15 años de edad y más, del Estado de Hidalgo, organizadas en grupos de 15 y máximo de 35.

3.3.1. REQUISITOS.

De las capacitadoras:

I.- Copia de identificación oficial o constancia de residencia; y
II.- Copia de la C.U.R.P.

Capacitadas:

I.- Presentar identificación oficial para el registro.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Capacitadoras:

I.- Vivir en el Estado de Hidalgo;
II.- Tener 18 años de edad o más; y
III.- Contar con habilidad o conocimiento sobre alguna temática para impartir los cursos.

Capacitadas:

I.- Vivir en el Estado de Hidalgo; y
II.- Tener 15 años de edad o más.

3.3.2.1. CASOS ESPECIALES.

Los beneficios de éste programa se harán extensivos a todos los casos que se consideren especiales, los cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.5.2 de las presentes Reglas de Operación.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

A las Capacitadoras(es)

Tipo:

I.- Impartir cursos para el desarrollo de habilidades a grupos de mujeres con una duración de doce sesiones de dos horas cada una; y

II.- Certificación que acredite la habilidad reconocida en la elaboración del producto o servicios, para la impartición de cursos de capacitación informales promovidos por la institución; solo será el 10% (diez por ciento) del total de las capacitadoras quienes se certifiquen.

Monto:

I.- Se pagará por curso de capacitación informal un monto de $1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

A las Capacitadas:

Tipo:

I.- Recibir cursos para el desarrollo de habilidades a grupos de mujeres organizado de 15 a 35 máximos, con una duración de doce sesiones de dos horas cada una.

Documento digitalizado

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

Capacitadoras.

I.- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación;
II.- A que se le informe de los periodos de pago de los cursos para el desarrollo de habilidades;
III.- Pago por servicio prestado; y
IV.- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales. (Protección de sus datos personales).

Capacitadas

I.- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Capacitadoras.

I.- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
II.- Presentarse a la entrega de documentos y firma del registro de pago en el lugar, la fecha y hora dados a conocer previamente. Tendrán como oportunidad tres días hábiles posteriores para acudir a las oficinas del **Instituto**;
III.- Informar al **Instituto** cualquier circunstancia que afecte su situación como capacitadora;
IV.- Permitir la evaluación del Programa Capacitación para el Autoempleo y aportar la información que le sea requerida;
V.- Participar en los talleres de sensibilización en género que brinda el **Instituto**; y
VI.- Las capacitadoras que sean seleccionadas por el **Instituto**, participarán en un proceso de certificación (10% del total de las capacitadoras).

Capacitadas

I.- Presentar identificación oficial para registro; y
II.- Concluir el curso de capacitación informal.

3.5.3. SANCIONES.

El Instituto no recibirá las solicitudes de las **UDR** y de las **IMDM** que no cumplan con los requisitos, proceso de selección y que tengan documentación pendiente de entregar de cursos anteriores. Las beneficiarias podrán entregar su solicitud directamente en el Instituto.

3.6. PARTICIPANTES.

El Instituto, UDR, IMDM, mujeres capacitadoras y mujeres capacitadas.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dependencia Ejecutora será la Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo del **Instituto**, dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y a la normatividad vigente aplicable al Instituto.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto se coordinará con las **UDR**, las **IMDM** y con otras instituciones gubernamentales para fortalecer la cobertura del programa.

Documento digitalizado

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

I.- **El Instituto** dará a conocer oportunamente las Reglas de Operación del programa así como el calendario para los periodos de inauguración, ejecución, clausura y de pagos de cursos a través de las y los enlaces institucionales de las **UDR** y las **IMDM**;

II.- **El Instituto** asignará los cursos de capacitación informal, de acuerdo con el número de solicitudes recibidas en la Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo, las **UDR** y las **IMDM**. El número de cursos asignados quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

III.- El **Instituto** notificará a las **UDR** y las **IMDM** el número de cursos de capacitación informal autorizados para dar respuesta a las solicitudes recibidas por cada una de ellas, los cuales deberán ser impartidos en grupos mínimos de 15 mujeres y 35 como máximo. En el caso que las beneficiarias presentaran su solicitud en el **Instituto** se les notificará;

IV.- Recepción de documentos y registro. Las **UDR** y las **IMDM** remitirán al **Instituto** las propuestas de cursos en las que señalan los datos personales de la capacitadora, tipo de curso, fecha, horario y lugar para su impartición;

V.- El **Instituto** a través de las **UDR** y las **IMDM** coordinará el desarrollo de los cursos (inauguración, ejecución y clausura) que les sean autorizados, la Subdirección de Capacitación les hará llegar los contratos y recibos para ser firmados por las capacitadoras, así como las listas de asistencia para cursos;

VI.- Las mujeres que reciban la capacitación deberán presentar alguna identificación al momento de su registro en el curso de capacitación informal;

VII.- El **Instituto** seleccionará un 10% del total de las capacitadoras contratadas de acuerdo a su participación;

VIII.- El pago a capacitadoras se entregará:

a. De manera personal presentando identificación oficial, lo hará el **Instituto** en efectivo o depósito bancario mediante tarjeta; y

b. A su representante, siempre y cuando éste (a) presente: carta poder debidamente firmada y copia de identificación oficial con fotografía de la capacitadora y del o la representante.

La fecha, hora y lugar de pago serán dados a conocer oportunamente.

Las capacitadoras que no se presenten el día y horas señaladas para el cobro de los cursos impartidos, tendrá la oportunidad de presentarse en las oficinas del **Instituto**, dentro de los tres días hábiles siguientes para realizar la firma y el cobro del pago correspondiente.

IX.- El Instituto coordinará dos eventos de exposición de productos elaborados por las mujeres capacitadas con fines e comercialización;

X.- La Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo Integrará la documentación de las capacitadoras y de los cursos que impartirán realizará la comprobación del ejercicio del gasto ante la Subdirección de Finanzas y Administración del Instituto mediante:

a. Contrato y recibo firmado por la capacitadora al cual deberá anexarse copia de identificación oficial y lista de asistencia con firma autógrafa de las capacitadas.

XI.- La Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo del **Instituto**, operará y mantendrá actualizadas las presentes Reglas de Operación.

Documento digitalizado

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4 RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevara de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados y salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, pertinencia y honestidad, en el otorgamiento de los cursos de capacitación informal, la Subdirección de Capacitación y Fortalecimiento Educativo verificará que los cursos se impartan de acuerdo con la calendarización establecida, y llevará a cabo de forma trimestral una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, así como el seguimiento de los recursos ejercidos.

Las metas logradas y las acciones efectuadas, el informe programático presupuestal, avance físico financiero e indicadores de resultados serán entregados oportunamente a la Directora General del Instituto, quien a su vez los hará del conocimiento a la H. Junta de Gobierno del Instituto, así mismo, formarán parte de la cuenta pública.

Instrumentos de medición diseñados por la Instancia Ejecutora para monitorear el desempeño del programa.

Indicadores			
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Calculo**	**Tipo y dimensión**	**Frecuencia**
Porcentaje de mujeres beneficiadas por el programa que participan en actividades para el desarrollo de sus habilidades	(Número de mujeres beneficiadas por el programa que participan en actividades para el desarrollo de habilidades / Número de mujeres beneficiadas por el programa en el ejercicio fiscal vigente)*100.	Eficacia-Estratégico	Anual
Porcentaje de mujeres capacitadas	(Número de mujeres que concluyen la capacitación / Número de mujeres que inician la capacitación)*100	Eficacia-Estratégico	Anual
Porcentaje de cursos de capacitación informal otorgados a grupos de mujeres.	(Número de cursos de capacitación informal otorgados trimestralmente a grupos de mujeres /Número de cursos de capacitación informal programados trimestralmente a grupos de mujeres) *100	Eficacia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina el programa	(Número de Unidades de Desarrollo Regional con las que se coordina / total de Unidades de Desarrollo Regional del Estado)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Porcentaje de Instancias Municipales para el Desarrollo de las mujeres con las que se coordina el programa	(Número de Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres con las que se coordina / total de Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres del Estado)*100	Eficacia-Gestión	Anual
Costo promedio por mujer capacitada	(Costo total de los cursos impartidos en el trimestre/Número de mujeres capacitadas en el trimestre)	Eficiencia-Gestión	Trimestral
Porcentaje de capacitadoras certificadas.	(Número de capacitadoras certificadas anualmente /Número total de capacitadoras programadas para certificación anualmente) *100	Eficacia-Gestión	Anual

Documento digitalizado

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual éste designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las beneficiarias de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las beneficiarias del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO. Que el Programa Cursos de Capacitación para el Autoempleo, busca capacitar a los grupos vulnerables potencializando sus habilidades a través de Talleres, para la realización de actividades productivas y elaboración de productos rentables comercialmente a las y los habitantes de las comunidades de y Muy Alta Marginación.

TERCERO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a los resultados de la encuesta Nacional de Ocupación y Empleo emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el primer trimestre de 2012, para el Estado de Hidalgo, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 1 millón 087 mil personas (54.9%), de las cuales 1 millón 038 mil personas (95.5%) estuvo ocupada.

De ese universo de desempleados, existen muchas personas que no tienen un oficio o actividad que les genere ingresos extras para satisfacer sus necesidades básicas en especial en comunidades vulnerables como son las zonas marginadas e indígenas, con la capacitación en cursos básicos les permitimos elaborar productos más baratos para su autoconsumo y venta, proporcionándoles las herramientas y conocimientos necesarios para que se puedan autoemplear y les permitan acceder a un mejor nivel de vida.

Documento digitalizado

El apoyo a municipios que tienen comunidades con índices de marginación muy alto y alto, distribuidos en el Estado de Hidalgo, en los que sus habitantes serán capacitados para el aprovechamiento de sus recursos, en la forma de producir y mejorar su alimentación, permitiendo elevar la calidad de vida de estas comunidades.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas, realiza diferentes obras y acciones de sus programas y en particular del programa "Cursos de Capacitación para el Autoempleo".

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a mejorar los conocimientos y habilidades de las y los habitantes de las comunidades de Alta y Muy Alta Marginación.

2.2. ESPECÍFICOS.

Promover, impulsar y llevar a cabo cursos de capacitación a las y los habitantes de comunidades de Alta y Muy Alta Marginación.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Comunidades de Alta y Muy Alta Marginación existentes en el Estado de Hidalgo.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Habitantes de comunidades de Alta y Muy Alta Marginación.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Población que radica en comunidades de Alta y Muy Alta Marginación.

3.3.1. REQUISITOS.

I. Ser habitantes de localidad de Alta y Muy Alta Marginación en el Estado de Hidalgo;

II. Integrar un grupo de 20 personas como mínimo y 40 como máximo;

III. Solicitud por escrito, dirigida al C. Gobernador del Estado o a la Secretaría de Desarrollo Social (indicar nombre del curso); y

IV. Fotocopia de identificación de beneficiarios(as).

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

I. Recopilación de solicitudes de diferentes localidades;

II. Revisión y cotejo de solicitudes recopiladas;

III. Se seleccionan los cursos a impartir y se priorizan de acuerdo a la demanda; y

IV. Selección del instructor para impartir el curso.

Documento digitalizado

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

3.4.1. TIPO.

Cursos de Capacitación para el Autoempleo, a grupos de personas de las comunidades de Alta y Muy Alta Marginación, los cuales pueden ser: (Tecnologías Domésticas, impresión de pintura en tela, repostería, panadería, bordado en listón, bisutería, preparación de alimentos con soya, entre otros, otorgados en 10 sesiones consecutivas en días hábiles con una duración de cuatro horas cada uno.

3.4.2. MONTO.

I. Se pagará al instructor(a) por curso de capacitación un monto de hasta $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo el curso a impartir; y

II. Se otorga la cantidad de hasta $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), como máximo para la compra de materia prima, dependiendo del curso a impartir.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Los grupos beneficiarios del programa tienen derecho a recibir de manera oportuna el curso, información inherente a trámites y requisitos;

II. Recibir oportunamente la capacitación señalada en las presentes Reglas de Operación;

III. Recibir una constancia de acreditación del curso; y

IV. Presentar denuncias y quejas por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación ante la Secretaría de Desarrollo Social.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Acudir personalmente por lo menos a un 80% de las sesiones en las fechas y lugares señalados por la Secretaría de Desarrollo Social o a través de las instancias que ésta determine, para la impartición del curso.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes como pueden ser:

I. **Cancelación del apoyo:** Cuando el recurso destinado para este programa sea utilizado con propósitos diferentes a los establecidos en estas Reglas de Operación;

II. **No recibir la constancia de acreditación:** Cuando las y los beneficiarios del programa no cumplen con la asistencia mínima descrita en las presentes Reglas; y

III. Así como, las demás que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas de la Secretaría de Desarrollo Social, será la Dependencia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Documento digitalizado

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presente Reglas de Operación y de lo previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación con otros programas, acción necesaria para garantizar que sus apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; con eso se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones estatales, detonar complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO DE OPERACIÓN.

I. **La Dirección General** dará a conocer oportunamente las Reglas de Operación del programa, así como, el calendario para los periodos de inauguración, ejecución, clausura y de pagos de cursos;

II. **La Dirección General** asignará los cursos de capacitación, de acuerdo con el número de solicitudes recibidas. El número de cursos asignados quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

III. Recepción de documentos y registro. **La Dirección General** recibirá las propuestas de cursos en las que señalan los datos personales de las y los capacitadores, tipo de curso, fecha, horario y lugar para su impartición;

IV. **La Dirección General** notificará el número de cursos de capacitación autorizados para dar respuesta a las solicitudes recibidas por cada uno de ellos;

V. **La Dirección General** coordinará el desarrollo de los cursos (inauguración, ejecución y clausura);

VI. El pago a capacitadores se entregará:

   a. De manera personal presentando identificación oficial; y

   b. A su representante, siempre y cuando éste(a) presente: carta poder debidamente firmada y copia de la credencial de elector del capacitador(a) y del o la representante.

VII. **La Dirección General**, operará y mantendrá actualizadas las presentes Reglas de Operación.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes, así como, a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

Documento digitalizado

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia, donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico – financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como, de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora y en base a los siguientes indicadores:

Documento digitalizado

Denominación (Nombre del Indicador)	Método de Cálculo	Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido	Medios de Verificación
Tasa de variación de demandas de capacitación atendidas por el programa.	Total de demandas de capacitación atendidas por el programa/ Total de demandas de capacitación	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Descendente	Sistema de gestión interna de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas.
Porcentaje de habitantes que solicitan cursos de capacitación.	Total de habitantes de la comunidad capacitados/ Total de habitantes de la comunidad.	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Descendente, Eficiencia	Censo 2010 INEGI
Porcentaje de aceptación por parte de los participantes.	Población satisfecha/ población encuestada	Cualitativo, Calidad (percepción del usuario), Anual, Ascendente	Programa Operativo Anual de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas
Porcentaje de cursos de capacitación y adiestramiento.	Total de cursos realizados/Total de cursos programados	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Ascendente	
Porcentaje de solicitudes de cursos elegibles	Total de solicitudes de cursos elegibles/Total de solicitudes recibidas	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Descendente	Sistema de gestión interna de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas.
Porcentaje de instructores que califican para la impartición del curso	Total de instructores por cursos solicitados/ Número total de instructores por curso identificados en el catálogo.	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Ascendente	Catalogo de instructores calificados para impartir cursos de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas
Porcentaje de personas capacitadas por el programa	Total de personas que finalizan en curso/ Total de personas que se inscribieron	Cuantitativo, Eficiencia, Anual, Ascendente	Programa Operativo Anual de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas
Porcentaje de metas programadas en el periodo	Metas ejecutadas/ Metas programadas	Cuantitativo, Eficacia, Anual, Ascendente	Programa Operativo Anual de la Dirección General de Atención a Comunidades Marginadas

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como, también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Documento digitalizado

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establecen como prioridades gubernamentales, favorecer el desarrollo social armónico, preservar el ejercicio pleno de las libertades individuales y colectivas, respetando la dignidad de las personas, grupos étnicos y culturales que componen nuestra sociedad, así como, proteger los derechos y los bienes de los ciudadanos, procurando e impartiendo justicia expedita y eficaz.

SEGUNDO. Que la procuración e impartición de justicia en la Entidad, son aspectos que se atenderán con especial cuidado en la presente administración, a fin de garantizar que la sociedad tenga acceso a ese preciado derecho de manera cotidiana y en términos reales con un trabajo transparente y de puertas abiertas.

TERCERO. Que el programa tiene por objeto contribuir a generar las condiciones para que los pueblos, las comunidades indígenas y sus integrantes, ejerzan los derechos establecidos en la legislación vigente, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el principio de igualdad.

CUARTO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad, el programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sustenta el reconocimiento de la composición pluricultural de la Nación Mexicana, que conlleva una enorme riqueza cultural y lingüística reflejada en sus pueblos indígenas, que paradójicamente integran la población más vulnerable en servicios básicos, de salud, vivienda, derechos humanos y **procuración de justicia**, etc.

Los principales problemas a que se enfrenta este sector son la carencia de actas de nacimiento vigentes, CURP y la falta de registro de nacimiento. De igual forma, las personas monolingües involucradas en procedimientos judiciales, presentan dificultades para contar con la asistencia de intérpretes al rendir sus declaraciones o en el desahogo de los medios de prueba.

La carencia de recursos económicos, característico de los pueblos indígenas, no puede seguir siendo impedimento para procurar justicia en situaciones de igualdad, por tal motivo se tiene el compromiso de coadyuvar a garantizar el derecho de libertad bajo caución que la Ley adjetiva penal otorga en los casos de comisión de delitos que no son considerados como graves, con la intención de contribuir a abatir la desintegración familiar producida por la detención de uno de los miembros de las familias indígenas.

Documento digitalizado

Por lo anterior, la Secretaria de Desarrollo Social se propone contribuir al acceso a la jurisdicción del Estado de los pueblos y comunidades indígenas, procurando la observancia de la figura de Intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y su cultura.

Evidentemente el tema se circunscribe al acceso a la jurisdicción del Estado en el ámbito de administración y procuración de justicia, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2 de la CPEUM y considerando las disposiciones legales que en materia indígena han sido emitidas en nuestro Estado, se pronuncian las siguientes Reglas de Operación del Programa Procuración de Justicia.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERALES.

Contribuir a generar las condiciones para que los pueblos, las comunidades indígenas y sus integrantes, ejerzan los derechos establecidos en la legislación vigente, propiciando mecanismos y procedimientos para un acceso a la justicia basado en el principio de igualdad.

2.2. ESPECÍFICOS.

I. Abatir el rezago de documentos de identidad jurídica;

II. Procurar la asistencia de intérpretes en los procedimientos en que sean parte las personas indígenas de nuestro Estado;

III. Garantizar el derecho de libertad caucional a favor de personas indígenas que por sus condiciones económicas no tienen la posibilidad de cubrir dicha garantía por sus propios medios; y

IV. Actualización en materia de procuración de justicia de intérpretes de lenguas indígenas para su intervención en procesos penales.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

3.1.1. Documentos de Identidad Jurídica. Municipios integrantes del Estado de Hidalgo con población indígena originaria o migrante.

3.1.2. Asignación de Intérpretes en lenguas indígenas. Los diecisiete Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo.

3.1.3. Actualización de Intérpretes en materia de procuración de justicia. Municipios integrantes del Estado de Hidalgo con población indígena originaria o migrante.

3.1.4. Apoyo económico para la liberación de presos indígenas primo- delincuentes por delitos simples. Los diecisiete Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo.

3.1.5. Apoyo económico por intervención de intérpretes en lenguas indígenas. Los diecisiete Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Hombres y mujeres que se auto-reconozcan como indígenas o sean integrantes de una comunidad indígena o bien tengan origen en ella, o que hablen una lengua indígena.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Los Municipios interesados en recibir apoyo en cualquiera de las modalidades del programa podrán acudir ante la Secretaría de Desarrollo Social en representación de sus gobernados para realizar la solicitud correspondiente por escrito.

Las y los beneficiarios podrán acudir directamente ante las instituciones y autoridades involucradas para solicitar el apoyo.

Documento digitalizado

3.3.1. REQUISITOS.

En cualquier caso, los interesados deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Modalidad	Requisitos
Documentos de Identidad Jurídica	1. Solicitud original. A) Los Ayuntamientos deberán realizar la solicitud por escrito, la cual será entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Dirección General de Atención a Indígenas. B) Los interesados podrán acudir por comparecencia o por escrito, ante la Oficialía del Registro del Estado Familiar de los Municipios contemplados, debiendo cubrir los requisitos documentales necesarios para otorgar el apoyo, que la propia oficialía exige.
Asignación de Intérpretes en lenguas indígenas	1. La autoridad solicitante (Agente del Ministerio Público o Juez) deberá presentar solicitud mediante oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Social o a la Dirección General de Atención a Indígenas, especificando el Juzgado de origen, número de averiguación previa o causa penal, nombre del inculpado, de la víctima, la clase de desahogo, la variante lingüística, fecha y hora señaladas para la intervención. 2. Copia simple de credencial oficial con fotografía de la persona a la que se brindará la asistencia del intérprete. 3. Copia de CURP de la persona a la que se brindará la asistencia del intérprete.
Actualización de intérpretes en materia de procuración de justicia	1. Solicitud original, la cual será entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Dirección General de Atención a Indígenas. 2. Copia simple de credencial oficial con fotografía. 3. Copia de CURP. 4. Copia de documentación que acredite su participación en cursos anteriores (los originales se presentarán al inicio del curso para su cotejo).
Apoyo económico para la liberación de presos indígenas primo-delincuentes por delitos simples	1. Solicitud por escrito la cual será entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social o en la Dirección General de Atención a Indígenas, en la que especifique la relación del solicitante con el inculpado, el tipo penal, la etapa procesal, el beneficio procesal y el monto. 2. Copia de credencial oficial con fotografía del solicitante y del inculpado. 3. Copia de CURP.
Apoyo económico por intervención de intérpretes en lenguas indígenas	1. Solicitud original. 2. Reporte de la intervención del intérprete, firmada y sellada por la autoridad requirente. 3. Copia de credencial oficial con fotografía del intérprete. 4. Copia de CURP.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Se otorgarán los apoyos a los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Se dará prioridad a las solicitudes que provengan de los Municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y se atenderán en el orden de recepción de las mismas.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

Los apoyos se otorgarán siempre que exista disponibilidad presupuestal.

3.4.1. Documentos de identidad jurídica.

Se efectuarán registros de nacimientos ordinarios y extemporáneos; se otorgarán canjes de actas de nacimiento con formatos anteriores al vigente, y; se expedirán impresiones de la CURP, éstos apoyos se otorgarán de manera gratuita.

Documento digitalizado

3.4.2. Asignación de intérpretes en lenguas indígenas.

Se asignan intérpretes en leguas indígenas, en los procesos en que forman parte personas indígenas monolingües.

3.4.3. Actualización de intérpretes en materia de procuración de justicia.

Se impartirá un curso de actualización de intérpretes de lenguas indígenas con una periodicidad anual.

3.4.4. Apoyo económico para la liberación de presos indígenas primo- delincuentes por delitos simples.

Para la gestoría destinada a la obtención de la libertad de presos indígenas, el apoyo será de hasta $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

3.4.5 Apoyo económico por intervención de intérpretes en lenguas indígenas.

Se otorgará apoyo económico por la cantidad de $1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.) por cada intervención.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

I. Recibir apoyo en identidad jurídica, intervenciones de intérpretes en lenguas indígenas, capacitación de intérpretes y para la liberación de presos indígenas, a través de la gestión realizada por los propios beneficiarios, familiares, instituciones, autoridades o del personal de la Secretaría de Desarrollo Social ante instancias estatales o federales; y

II. Gratuidad en todos los apoyos o servicios proporcionados por el programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I. Proporcionar información fidedigna y la documentación que en su caso requiera el personal operativo del programa para tramitar el beneficio.

3.5.3. SANCIONES.

En caso de incumplimiento se podrán suspender los apoyos cuando se detecte alguno de los siguientes supuestos:

I. Utilizar los recursos para objetivos y gastos no considerados o distintos a los programados;

II. No cumplir con lo establecido en algún Convenio de Colaboración;

III. No informar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social, de algún cambio en los objetivos y metas establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito; y

IV. En caso de suscitarse conflictos al interior de las comunidades, podrán suspenderse las acciones programadas; previo análisis de las partes involucradas.

En caso de suspensión de los apoyos, se deberán reintegrar los recursos que no hayan sido comprobados, mismos que a su vez serán devueltos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por conducto de la unidad administrativa de la Dirección General de Atención a Indígenas.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Indígenas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social será la Instancia Ejecutora del programa.

Documento digitalizado

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Atención a Indígenas, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten coincidencias con otros programas o acciones del Gobierno del Estado; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con diversas instituciones estatales y con los Municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Bajo este esquema, podrá establecer acciones de coordinación con la Dirección del Registros del Estado Familiar y con los Municipios a través de las Oficialías del Registro del Estado Familiar, con el objeto de potenciar los apoyos y no duplicar esfuerzos en materia de identidad jurídica para la población indígena.

También podrá establecer acciones de coordinación con la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, con la Procuraduría General de Justicia, con el Tribunal Superior de Justicia, con el objeto de conjuntar esfuerzos en materia de liberación de presos indígenas.

De igual forma se podrá establecer acciones de coordinación con otras instituciones y autoridades del ámbito estatal y federal como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para destinar esfuerzos en materia de actualización de intérpretes.

Lo anterior, se realizará a través de la firma de un acuerdo de coordinación que se expida.

Los responsables de cada programa de la Dirección General de Atención a Indígenas se coordinarán entre sí para identificar y vincular aquellos que compartan un mismo ámbito territorial o que puedan complementarse

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

4.1.1. Documentos de Identidad Jurídica.

I. Se programarán acciones de acuerdo con la capacidad presupuestal;

II. Para la operación se tomará como base la calendarización contemplada en el convenio de colaboración suscrito con la Dirección del Registro del Estado Familiar;

III. Una vez definidos los Municipios y localidades a beneficiar, se convocará a los oficiales del Registro del Estado Familiar para la exposición del programa con la intención de realizar acciones conjuntas en la materia;

IV. En el mismo acto, el personal operativo del programa hará entrega de las *Formas Únicas del Registro Civil* a los oficiales asistentes;

V. Posteriormente se convocará a los delegados auxiliares municipales, a quienes se les explicará la mecánica de operación y se les encargará su difusión al interior de las comunidades;

VI. Con lo anterior, se instrumentará la campaña de registros de nacimientos, canjes de actas y expedición de CURP y contendrá las siguientes etapas:

   a. Recepción de solicitudes y documentación;

   b. Condonación de costos;

   c. Impresión de actas de nacimiento y CURP;

Documento digitalizado

d. Registros de nacimientos; y

e. Entrega de documentos de identidad.

VII. Los Oficiales del Registro del Estado Familiar de los Municipios beneficiados con el programa, remitirán en un lapso de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de documentos de identidad, el padrón de beneficiarios y evidencia fotográfica a la Dirección del Registro del Estado Familiar y a la Dirección General de Atención a Indígenas. El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos nombre completo, CURP, edad, estado civil, escolaridad, Municipio, localidad, trámite o servicio otorgado, ocupación del beneficiario(a).

4.1.2. Asignación de Intérpretes en lenguas indígenas.

I. La autoridad que conozca del proceso en que sea parte una persona indígena, solicitará la designación de intérprete, mediante oficio en el que especificará el nombre del inculpado, de la víctima, número de expediente (Averiguación Previa o Causa Penal), la variante lingüística, hora y fecha de la intervención;

II. La Dependencia Ejecutora hará la selección del intérprete aplicando criterios de idoneidad en cuanto a la variante lingüística de acuerdo a su padrón de intérpretes, entablando comunicación con los intérpretes elegibles para definir con certeza a quien habrá de asistir a la intervención solicitada;

III. Una vez identificado al intérprete idóneo para la intervención, la Dependencia Ejecutora lo hará del conocimiento de la autoridad, mediante oficio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; y

IV. En caso de extrema urgencia, la autoridad podrá comunicarse con la Dependencia Ejecutora por cualquier medio electrónico viable, para realizar la solicitud correspondiente. La contestación a tal petición se realizará por la misma vía sin que obste para que ambas instancias remitan los oficios correspondientes con la misma prontitud señalada en las Reglas que preceden.

4.1.3. Actualización de Intérpretes en materia de procuración de justicia.

I. La Instancia Ejecutora realizará la estructuración del contenido programático del curso de actualización correspondiente, de acuerdo a los lineamientos del convenio de colaboración suscrito con las instancias participantes;

II. Las instancias participantes deberán colaborar para la estructuración del contenido, para que la Dependencia Ejecutora esté en posibilidad de hacer las contrataciones necesarias con toda oportunidad;

III. La Dependencia Ejecutora convocará a los integrantes del padrón de intérpretes para invitarlos a participar en el curso de actualización en materia de procuración de justicia, por lo menos con 10 días naturales previos al inicio del curso; y

IV. La duración del curso deberá corresponder a la estructuración del contenido y de los plazos acordados con las instancias participantes.

4.1.4. Apoyo económico para la liberación de presos indígenas primo- delincuentes por delitos simples.

Este apoyo se otorgará a petición de parte, para lo cual se deberá presentar solicitud de apoyo mediante escrito libre y entregar la documentación completa que se establece en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

I. Una vez que la solicitud y documentos anexos son recibidos, se verificará el contenido en apego a los requisitos establecidos en las presentes Reglas; en caso de no contar con la documentación completa, se requerirá al solicitante para que complemente en los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, a fin de continuar con el trámite;

II. En caso de que el solicitante cumpla con los requisitos, se programará visita al CERESO en que se encuentre recluido el posible beneficiario(a) para efecto de cumplimentar el estudio socio económico y socio jurídico mediante entrevista, el cual tendrá verificativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al que se haya entregado la documentación completa exigida por las presentes Reglas;

Documento digitalizado

III. Una vez realizados los estudios mencionados, se efectuará la gestión interna ante la unidad administrativa para la obtención de recursos; y

IV. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la obtención del recurso, se realizará el depósito de la cantidad fijada por la autoridad para garantizar la libertad del inculpado.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y remisión de la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes y a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten para dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización del acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

Documento digitalizado

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la ley aplicable y será coordinada por la Dependencia Ejecutora a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de las reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

Documento digitalizado

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

La Estrategia Beneficios considerada dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es el principal mecanismo de coordinación interinstitucional de los programas sociales que opera el Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que el Programa de Apoyo a Operadores del Transporte Público tiene por objeto otorgar apoyo a la economía familiar, promover la coordinación institucional y social, buscando brindar un servicio integral, amplio y transparente a la población beneficiaria del Programa, el cual comprende acciones de ayuda alimentaria directa mediante la entrega periódica de insumos básicos, calzado para las y los hijos que cursen la educación básica, atención médica a través del Seguro Popular y un seguro de vida, que contribuyan al gasto familiar de las y los beneficiarios del mismo.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A OPERADORES DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1. INTRODUCCIÓN.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) reportó que en el año 2010 la población en pobreza, tanto extrema como moderada fue del 54.8%, que representan 1´466,200 personas, además el 71.9% presenta carencias por acceso a seguridad social, que equivale a 1´922.800 personas, encontrándose dentro de los grupos de ocupación principal en el Estado, a los Operadores del Transporte Público entre los más vulnerables y que no cuentan con apoyo comparado con los otros grupos ocupacionales principales, además no tienen un salario fijo mensual ni prestaciones de ley que impulsen el desarrollo en su economía familiar.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo, a partir de los objetivos y lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, incorpora en la Estrategia Beneficios, al

Documento digitalizado

Programa Apoyo a Operadores del Transporte Público, con el propósito de contribuir a la seguridad social al complementar la capacidad adquisitiva de las familias, con la dotación periódica de paquetes de alimentos, calzado para los hijos(as) que cursen la educación básica, atención médica a través del Seguro Popular y un seguro de vida.

En este sentido, el Programa Apoyo a Operadores del Transporte Público, es una acción integrada a la Estrategia Beneficios, que tiene como objetivo generar mejores condiciones de vida a este sector de la población, como lo es el combate a la pobreza y sumarse a las acciones que conforman la Cruzada Nacional contra el Hambre, que el Gobierno de la República, se ha propuesto llevar a cabo para garantizar el derecho a la seguridad social de los mexicanos, como medio de erradicación de la pobreza extrema.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, es la responsable de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y del Plan Sectorial de Desarrollo Social para dicho Programa alineado dentro de la Estrategia Beneficios.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a la economía familiar de las y los operadores del trasporte público optimizando el gasto destinado a la alimentación al complementar su dieta, entregando un paquete alimentario mensual con insumos básicos, calzado escolar para las y los hijos que cursen la educación básica nivel Primaria y Secundaria, y un seguro de vida.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Apoyar la economía familiar; y
II.- Entregar Paquete Alimentario con insumos básicos, calzado escolar para sus hijos(as) y un seguro de vida.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

El Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público tiene cobertura regional conforme a lo siguiente: Región I (Pachuca y Mineral de la Reforma), Región II (Tulancingo), Región VII (Actopan, Mixquiahuala, Francisco I. Madero, Progreso, San Salvador, Santiago Anaya y El Arenal), Región III Tula (Tepetitlán, Tezontepec de Aldama y Tlahuelilpan), y Región XIV Tepeji del Río (Ajacuba, Tetepango).

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Operadores(as) del Transporte Público, que cuenten con tarjetón vigente y presten su servicio dentro de la jurisdicción de los municipios elegibles.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Las y los operadores que antes de la publicación de las presentes Reglas de Operación reciben los apoyos del programa, así como aquellos que solicitan el ingreso al mismo y reúnan los requisitos previstos en el punto 3.3.2 de estas Reglas; todos estarán sujetos al análisis y validación de la información recabada en las Cédulas de Inscripción, con el fin de determinar su elegibilidad; en el caso de las y los operadores de nuevo ingreso, su incorporación al padrón de beneficiarios estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

3.3.1 REQUISITOS.

Ser Operador(a) del Transporte Público, contar con tarjetón vigente y prestar su servicio en la jurisdicción de los municipios elegibles y cumplir con la siguiente documentación:

Operador:

I.- Tarjetón vigente expedido por el Instituto Estatal del Transporte (Original y 2 copias);

Documento digitalizado

II.- Licencia de conducir vigente (Original y 2 copias);

III.- Identificación Oficial con Fotografía vigente (Original y 2 copias); y

IV.- CURP (1 copia).

En caso de tener Conyugue:

I.- CURP (Original y copia).

En caso de tener hijos(as) en edad escolar, en nivel primaria o secundaria:

I.- CURP (Original y copia);

II.- Constancia de estudios (Original y copia); y

III.- Talla de zapatos de los mismos -máximo hasta 3 hijos(as) por operador(a).

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Los operadores deberán cubrir los requisitos y presentar la documentación solicitada de manera personal.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

Cada Operador incorporado al padrón de beneficiarios recibirá los siguientes apoyos:

3.4.1. TIPOS DE APOYOS.

I.- Un paquete alimentario mensual, integrado con insumos básicos;

II.- Calzado escolar para cada uno de los hijos(as) acreditados en cada ciclo escolar (máximo 3 hijos(as) que cursen primaria o secundaria); y

III.- Seguro de vida.

3.4.2. MONTO DE APOYO.

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa las personas registradas en el padrón de beneficiarios recibirán dichos apoyos en especie para el caso de paquete alimentario y calzado escolar, en el componente del seguro de vida la póliza cubrirá hasta por un monto de $30,000.00 en el caso de fallecimiento y $10,000.00 por lesiones causadas en accidente contra reembolso.

Estos apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente y serán entregados conforme a los puntos que señale la Secretaría de Desarrollo Social.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Las y los Operadores del Transporte Público beneficiados, tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, relacionados con el Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público.

Tienen además, los siguientes derechos y obligaciones:

3.5.1. DERECHOS.

I.- Recibir por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de esta dependencia, un trato respetuoso, digno y equitativo;

Documento digitalizado

II.- Participar en la integración y conformación de los Comités del Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público; mismos que se integran en el marco de la estrategia Beneficios;

III.- Recibir oportunamente los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación;

IV.- Presentar denuncias y quejas por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación ante la Secretaría de Desarrollo Social; y

V.- Recibir por parte del Gobierno del Estado un documento que lo acredite como beneficiario(a) de este programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

I.- Proporcionar la información necesaria para la actualización del padrón de beneficiarios cuando así lo solicite la Secretaría de Desarrollo Social o a través de las instancias que ésta determine;

II.- Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por la Secretaría de Desarrollo Social o a través de las instancias que ésta determine, a recoger el apoyo correspondiente;

III.- Presentar el documento que extiende la Secretaría de Desarrollo Social, Tarjetón vigente e identificación oficial con fotografía, en el momento de recibir el paquete alimentario;

IV.- En caso de no acudir personalmente podrá asistir un tercero, mismo que deberá presentar el Tarjetón vigente, así como documento que acredita al beneficiario(a) del programa y copia simple de la identificación del tercero con leyenda que justifique porque no le fue posible presentarse; y

V.- Hacer uso debido del documento que extiende la Secretaría de Desarrollo Social.

3.5.3. SANCIONES.

A las personas beneficiarias del Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público se les podrá suspender el apoyo, bajo dos modalidades:

I.- **Suspensión Temporal.**

Cuando el beneficiario(a) no acuda a recibir en dos ocasiones su paquete alimentario o alguno de los demás apoyos y no será reincorporado hasta en tanto no justifique su ausencia.

II.- **Suspensión Definitiva.**

Cuando las y los beneficiarios incurran en alguna de las siguientes causas:

a.- No acudir en tres ocasiones consecutivas a recibir el apoyo alimentario;

b.- Cuando se detecte que el beneficiario(a) no cumple con los lineamientos de elegibilidad del programa;

c.- Cuando se utilice con propósitos diferentes a los promovidos por las presentes Reglas de Operación;

d.- Por fallecimiento del beneficiario(a);

e.- Cuando presenten documentación falsa; y

f.- Así como por otras causas que determine la Secretaría de Desarrollo Social.

Documento digitalizado

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dependencia Ejecutora del Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público es la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

La operación y mantenimiento del Programa para Operadores del Transporte Público quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social.

4.1. PROCESO.

A través del portal electrónico www.hidalgo.gob.mx, de medios de comunicación masiva y demás mecanismos que diseñe para tal efecto la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social se hará del conocimiento a la población las características generales del Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público.

Las personas que tengan interés en ser beneficiarias, deberán acudir personalmente a las instancias y lugares que para tal efecto determine la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social, para realizar el siguiente trámite:

Llenar y firmar la Cédula del Programa de Apoyo para los Operadores del Transporte Público, bajo protesta de decir verdad y autorizar al Gobierno del Estado para verificar tales datos.

Dicha solicitud debe estar acompañada de la copia fotostática y original para su cotejo, de la documentación establecida en el punto 3.3.2.

El hecho de que el interesado entregue los documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación no representa que de manera automática sea incorporado al Programa de Apoyo para Operadores del Transporte Público, ya que su solicitud se sujetará a la verificación de los datos proporcionados, así como a la disponibilidad presupuestal para tal efecto; por tal motivo, las y los beneficiarios serán notificados de la situación que guarda su trámite.

La solicitud de ingreso y la documentación necesaria, podrán presentarse en las fechas y lugares que para tal efecto determine la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social.

La Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social, aceptará únicamente las solicitudes de quienes realicen el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad, así como los requisitos antes señalados.

La firma del beneficiario(a) o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes Reglas de Operación y facultará a la Dirección General de Proyectos de Desarrollo Social, a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada.

Documento digitalizado

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como, de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevara de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

Las evaluaciones internas serán conforme a las establecidas al programa anual de evaluación y en base a los siguientes indicadores:

INDICADORES		
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Cálculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**
Porcentaje de Operadores inscritos en el Programa	(Número de Operadores Inscritos en el programa / número de Operadores del Padrón del Instituto Estatal del Transporte)*100	Cuantitativo / Eficacia /Anual/ Ascendente
Porcentaje operadores que reciben apoyo	(Número de operadores que reciben los apoyos / Número de operadores inscritos en el Programa) *100	Cuantitativo / Eficiencia /Anual /Ascendente
Porcentaje de Operadores del Transporte Público con credencial del Programa	(Número de Operadores con credencial del programa / número de Operadores del Transporte Público inscritos en el Programa)*100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de Operadores de Transporte Público vigentes	(Operadores del Transporte Público vigentes en los municipios / Total de Operadores del Transporte registrados en el municipio) * 100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de Operadores del Transporte público que cumplen con su registro	(Operadores del Transporte Público registrados en el programa/ El total de operadores que solicitaron su registro) * 100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de Paquete Alimentario entregados a operadores	(Paquetes Alimentarios entregados / Paquetes Alimentarios programados)* 100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de Paquete Alimentario comprados	(Paquetes Alimentarios recibidos/ Paquetes Alimentarios Solicitados)* 100	Cuantitativo / Eficacia / Mensual / Ascendente
Porcentaje de paquetes alimentarios entregados por punto de entrega	(Paquetes alimentarios distribuidos por punto de entrega/ paquetes alimentarios programados por distribuir)* 100	Cuantitativo / Eficiencia / Mensual / Ascendente.
Porcentaje de de Operadores inscritos con apoyo entregado	(Operadores inscritos que reciben su paquete alimentario/Operadores inscritos programados que reciben su paquete alimentario)*100	Cuantitativo / Eficacia / Mensual / Ascendente
Porcentaje de Operadores del Transporte Público que recibieron el apoyo de calzado	(Número de operadores que recibieron zapatos para sus hijos / total de operadores inscritos con hijos)*100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de pares de zapato comprados	(pares de calzado recibidos/ pares de calzado Solicitados)*100	Cuantitativo / Eficacia / Mensual / Ascendente
Porcentaje de pares de zapatos entregados por punto de entrega	(Paquete de pares de zapatos distribuidos/ entre pares de zapatos programados por punto de entrega)* 100	Cuantitativo / Eficiencia / Anual / Ascendente.
Porcentaje de pares de zapatos entregados	(Pares de zapatos entregados /número de hijos registrados)*100	Cuantitativo / Eficacia / anual / Ascendente
Porcentaje de Operadores que cuentan con póliza de seguro de vida	(Operadores con seguro de vida / Operadores inscritos en el Programa)* 100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de Operadores del Transporte público que tramitaron seguro de Vida	(Operadores del Transporte Público que tramitaron su seguro de vida / El total de operadores inscritos en el Programa)*100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de pólizas entregadas	(Pólizas entregadas / Total de operadores inscritos)* 100	Cuantitativo / Eficacia / Anual / Ascendente
Porcentaje de reportes de seguimiento y evaluación	(Reportes de seguimiento y evaluación realizados/ Reportes de seguimiento y evaluación programados)* 100	Cuantitativo / Eficiencia / Anual / Ascendente

Documento digitalizado

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el programa tiene por objeto contribuir al acceso a la información mediante nuevas tecnologías, fomentar la participación de las y los jóvenes y su inclusión en programas, para fortalecer su desarrollo integral, sano y libre de violencia.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS PODER JOVEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), organismo público descentralizado del Gobierno Federal sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, genera políticas públicas para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Juventud 2010, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), existen un total de 868,800 jóvenes en Hidalgo, de los que el 69.9% saben usar Internet, y de los cuales sólo el 24.1% tienen acceso a Internet en su casa.

Existe una escasa oferta de lugares que faciliten el uso y disposición de medios informáticos, recreativos y bibliográficos, sin costo para la juventud en general.

Dentro de este contexto, se implementa el programa de Espacios Poder Joven, enfocado a la prevención y la información de la juventud, a través del trabajo multidisciplinario que fortalece el desarrollo integral de las y los jóvenes para una mejor calidad de vida.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

BENEFICIARIO(A): Jóvenes que cuenten con la edad entre 12 y 29 años.

EPJ: Espacios Poder Joven.

Documento digitalizado

IMJUVE: Instituto Mexicano de la Juventud.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir al acceso a la información y esparcimientos de las y los jóvenes.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Generar líneas de acción dirigidas a la implementación de políticas públicas en materia de juventud a través de programas y servicios que ofrezcan oportunidades de desarrollo para las y los jóvenes;

II.- Promover la realización de actividades informativas, preventivas y recreativas a efecto de mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes; y

III.- Facilitar el uso de las nuevas tecnologías que complementen la formación y educación integral de las y los jóvenes.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Se cuenta con Espacios en 12 municipios que se encuentran en:

I.	Pachuca	Pachuca de Soto
II.	Tulancingo	Cuautepec de Hinojosa, Singuilucan, Tulancingo de Bravo
III.	Tula	Tula de Allende
IV.	Huichapan	Huichapan
VI.	Ixmiquilpan	Ixmiquilpan
VII.	Actopan	Actopan, Mixquiahuala de Juárez
IX.	Molango	Tlanchinol
X.	Huejutla	Huejutla de Reyes
XII.	Tizayuca	Villa de Tezontepec.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Jóvenes entre 12 y 29 años de edad.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Población juvenil entre 12 y 29 años de edad.

3.3.1. REQUISITOS.

Para el acceso de las y los jóvenes a los beneficios de Espacios Poder Joven, se requiere lo siguiente:

I.- Tener entre 12 y 29 años de edad.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para determinar a las y los beneficiarios de este programa, sólo se les pedirá que presenten una identificación oficial o escolar al momento de su Registro en el Sistema de Reportes del Espacio Poder Joven.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Préstamo de equipo de cómputo, xbox, juegos de mesa, acervo bibliográfico e impartición de actividades grupales y talleres.

Poner al alcance de las y los jóvenes información relevante para su entretenimiento, la realización de tareas o trabajos estudiantiles. Al mismo tiempo, que se fomenta su creatividad, mediante la expresión de sus sentimientos, pensamientos y emociones.

Documento digitalizado

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

Los servicios que otorgan los EPJ son gratuitos para toda la población juvenil mexicana sin ningún tipo de restricción. En todo momento se atenderá a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Recibir un trato digno respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o religión.

Pedir orientación e información acerca del uso de los equipos y las actividades que se ofertan en los EPJ.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Registrarse en el Sistema de Reportes del Espacio Poder Joven y proporcionar los datos que le sean requeridos.

Hacer buen uso de las instalaciones, los servicios y materiales que se ofrecen, con base en los lineamientos señalados en el Reglamento Interno del Espacio Poder Joven.

3.5.3. SANCIONES.

El beneficiario(a) se hará acreedor a que se le pida que se retire de las actividades del EPJ, en caso de que no haga buen uso de las instalaciones, los servicios y materiales que se ofrecen, con base en los lineamientos señalados en el Reglamento Interno del Espacio Poder Joven.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

El Instituto Hidalguense de la Juventud, será la Dependencia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

El Instituto Hidalguense de la Juventud establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito el Instituto Hidalguense de la Juventud, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

3.8. COMITÉ EVALUADOR.

El Instituto Mexicano de la Juventud, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales, podrán promover la coordinación con otras instancias o dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo, en este caso, acuerdos de coordinación y colaboración que eviten la duplicidad de esfuerzos.

De la misma manera el Instituto Mexicano de la Juventud podrá operar Espacios Poder Joven de manera directa, estableciendo su supervisión y operación a cargo de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.

Documento digitalizado

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

Los Espacios Poder Joven, ofrecen gratuitamente sus servicios a las y los jóvenes a través de cuatro áreas básicas de operación:

I.- **CIBERNET:** Implementar un espacio físico con las condiciones óptimas para ofrecer los siguientes servicios: Préstamo de computadoras, servicio de Internet, capacitación en línea, educación a distancia y temas relacionados con el uso de las nuevas tecnologías;

II.- **PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN**: Disponer de un área apropiada (aula, salas de audio, videoteca, cubículos, folletero), para ofrecer los siguientes servicios: orientación educativa, orientación legal, orientación psicológica, orientación laboral, orientación en materia de salud, cultura de la discapacidad, prevención del delito, prevención de riesgos y asesoría legal a través de talleres, conferencias, pláticas y asesorías;

III.- **INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**: Contar con un espacio habilitado con mamparas, folletero, periódico mural, librero o biblioteca, para ofrecer los siguientes servicios: difusión de convocatorias y eventos, consulta de publicaciones, material didáctico y contenidos de los portales del IMJUVE; y

IV.- **CREATIVIDAD Y DIVERSIÓN:** Adecuar un espacio apropiado (parque, patio, área verde, canchas deportivas, auditorio, sala de proyecciones, ludoteca, entre otros), para realizar actividades como: Proyección de películas, conciertos, exposiciones, foros, juegos de mesa, torneos, campamentos y concursos de toda índole entre otras. Es indispensable que estos sitios se encuentren dentro o cercanos al Espacio Poder Joven.

Se les da a conocer la información a las y los jóvenes sobre la planificación y calendarización, de las actividades y las convocatorias en el Espacio, tales como: talleres, cursos, conferencias, asesorías, etc.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al Ejecutivo y a las Entidades Fiscalizadoras correspondiente.

Documento digitalizado

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, hayan determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como, por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevara de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Con el objeto de mejorar permanentemente la operación del Proyecto y lograr mayores resultados, así como, para contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia, el Instituto Hidalguense de la Juventud llevará a cabo la medición y evaluación de los resultados del mismo y colaborará en la realización de las evaluaciones que realice la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano del Gobierno del Estado de Hidalgo.

A través del área de planeación, se rendirán los informes mensuales correspondientes en relación a los indicadores siguientes:

Documento Digitalizado

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	Método de Calculo	Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido	
Porcentaje de jóvenes beneficiados en el Espacio Poder Joven.	(jóvenes beneficiados/ jóvenes programados) 100	Eficiencia trimestral ascendente	Registro en el Sistema de Reportes del Espacio Poder Joven
Porcentaje de Jóvenes que asisten al Espacio Poder Joven.	(jóvenes beneficiados mediante las actividades del espacio poder joven/ jóvenes programados) 100	Eficiencia anual ascendente	Registro en el Sistema de Reportes del Espacio Poder Joven
Porcentaje de actividades del Espacio Poder Joven	(Actividades realizadas / actividades programadas) 100	Eficiencia trimestral ascendente	Registro de actividades del Espacio Poder Joven
Porcentaje de jóvenes a los que se les presta un servicio	(Total de jóvenes beneficiados/ jóvenes programados) 100	Eficiencia trimestral ascendente	Registro en el Sistema de Reportes del Espacio Poder Joven

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual este asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual este designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las Reglas de Operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Documento digitalizado

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captaran a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior, busca cumplir lo marcado en el Objetivo General "1.2.5 Desarrollo integral de los migrantes", que incluye las líneas de acción 1.2.5.2 Otorgar asistencia administrativa, social y legal a las y los migrantes en Estados Unidos de América a través de la instalación de una Red de espacios administrativos en las ciudades con mayor afluencia y 1.2.5.8 Brindar asistencia legal, social y administrativa a través de la red "Casas Hidalgo" instaladas en los Estados Unidos, aprovechando que sirvan como espacios de encuentro familiar y para la utilización de las tecnologías de información y comunicación.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad, el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES HIDALGUENSES EN EL EXTERIOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado establece el Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior, el cual es creado con el propósito *de* fortalecer a migrantes hidalguenses en Estados Unidos a través de la organización comunitaria.

En congruencia con lo anterior, el programa plantea disminuir los efectos de la migración internacional a través de acciones de asistencia administrativa, social y legal.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a la organización comunitaria de las y los migrantes hidalguenses en los Estados Unidos de América.

Documento digitalizado

2.2. ESPECÍFICOS.

Aportar recursos económicos para realizar eventos cívicos, sociales y culturales, estimulando a las y los migrantes hidalguenses a la organización comunitaria y fomentando el arraigo y la identidad.

Participar en las celebraciones cívicas organizadas por los hidalguenses en el extranjero, con la representación estatal a través de visitas de grupos de artistas y artesanos, además de expertos en materia migratoria.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. COBERTURA.

No aplica cobertura en el Estado de Hidalgo, debido a que está dirigido a los hidalguenses que radican en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos de América.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Migrantes hidalguenses que radican en Estados Unidos de América y establecen lazos a través de organizaciones comunitarias.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Las y los beneficiarios son hidalguenses que radican en los Estados Unidos de América y que por su calidad migratoria son excluidos de servicios y de derechos.

Migrantes Hidalguenses agrupados en las Federaciones de Hidalguenses de diferentes ciudades de Estados Unidos de América y que por su calidad migratoria son excluidos de servicios y de derechos.

3.3.1. REQUISITOS.

Ser hidalguense, radicar en ciudades de Estados Unidos de América en las que existan Federaciones de migrantes hidalguenses y cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de Apoyo	Requisitos
1. Asistencia para realizar eventos cívicos, sociales y culturales; y 2. Participación en Actividades comunitarias de los Clubes y las Federaciones.	Comparecer personalmente en Federaciones de migrantes Hidalguenses: a. Solicitud de apoyo; b. Comprobar su origen hidalguense; c. Copia de identificación del solicitante con fotografía; y d. Copia de comprobante de domicilio reciente.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de apoyos, la persona beneficiaria deberá cumplir con los requisitos y el cumplimiento quedará determinado a la disponibilidad presupuestal.

Documento digitalizado

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Tipo de Apoyo	Descripción
1. Asistencia para realizar eventos cívicos, sociales y culturales, en Estados Unidos.	Consiste en asistir económicamente a las organizaciones de migrantes hidalguenses para la realización de eventos en los que se fomente el arraigo y la identidad;
2. Participación en Actividades comunitarias de los Clubes y las Federaciones	Apoyar en la logística a las comunidades hidalguenses en Estados Unidos de América, para la celebración de eventos cívicos festivos en las fechas del 5 de Mayo y 15 de Septiembre; y Apoyar la gestión para la asistencia de artistas y artesanos a los eventos cívicos festivos en Estados Unidos de América de las comunidades hidalguenses (5 de Mayo y 15 de Septiembre).

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

La población beneficiaria de este programa, tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado, en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; datos del migrante en Estados Unidos de América, tales como teléfono y domicilio; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de ooperación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán, según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes, entre las cuales se considera:

LA CANCELACIÓN DEL APOYO

I.- Cuando la y el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;

II.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;

III.- Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en las Reglas de Operación;

IV.- Cuando la y el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;

Documento digitalizado

V.- Cuando la y el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y

VI.- Cuando la y el beneficiario haga mal uso de los recursos que le fueron otorgados.

En los casos de cancelación del apoyo del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior, se informará por escrito a la y el beneficiario sobre la causa de tal decisión y las razones que la fundamentaron.

La y el beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, escuchar la causa de la suspensión o cancelación.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social será la Instancia Ejecutora conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como todas aquellas instancias que determine dicha Secretaría para la ejecución y operación del Programa.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Atención al Migrante, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes reglas de operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, los interesados (as) en obtener la asistencia administrativa, social o legal del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior deberán solicitarla a través de:

I.- Las oficinas de la Dirección General de Atención a Migrantes, ubicadas en Av. Everardo Márquez · 101, Plaza Bella. Col. Periodistas, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs, de lunes a viernes, la atención se realiza de manera personalizada;

II.- Vía correo electrónico en la dirección migrantes@hidalgo.gob.mx;

III.- En caso de emergencia contacto vía telefónica al número gratuito 01 800 717 0828, en los horarios antes mencionados;

IV.- En la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

V.- Las oficinas de la Casa Hidalgo en Houston, Tx., ubicadas en 2646 South Loop West, Suite 230/230, Houston, Tx., 77054, (713) 661 0641 y (713) 661 0866, 10:00 a 18:00 Lunes a Viernes; y

VI.- Vía correo electrónico en la dirección casahidalgo@att.net.

Documento digitalizado

A través de las organizaciones de migrantes hidalguenses en Estados Unidos de América.

En la difusión se informará sobre los requisitos que las y los solicitantes deberán cumplir, y la fecha de recepción de las solicitudes.

Las y los solicitantes deberán entregar la cedula de información socioeconómica, que les será proporcionada por la Dependencia Ejecutora, en la cual se declare bajo protesta de decir verdad que sus ingresos familiares son los que mencionan y que no cuentan con el beneficio equivalente.

La Dependencia Ejecutora recabará las solicitudes y procederá a formular un padrón de beneficiarios.

La Dirección General de Atención a Migrantes recibirá las solicitudes en ventanilla; para la asistencia administrativa, social o legal del Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior y procederá a seleccionar con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y aspirantes sobre los apoyos otorgados.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes, así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para la comprobación del Programa se presentarán los padrones de beneficiarios y la evidencia financiera correspondiente.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora, determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa; requisitará los reportes específicos que en su momento se soliciten, y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar a las Entidades correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para los efectos de que se puedan tomar decisiones, respecto a los recursos que no se devengaron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5.2. AUDITORÍA Y CONTROL.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes instancias, según aplique: Por la

Documento digitalizado

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Organo Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

La Dependencia Ejecutora, será la responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa Comunidades Hidalguenses en el Exterior, así como su publicación y difusión.

Indicadores		
Denominación	**Objetivo del indicador**	**Tipo/ Periodicidad**
Promedio de acciones de impulso a la organización comunitaria.	(Total de Clubes y Federaciones de Migrantes / Total de Acciones de impulso a la organización comunitaria)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Promedio de migrantes organizados en Clubes y Federaciones.	(Total de migrantes que participan en una organización / Total de organizaciones de migrantes en Estados Unidos de América)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Tasa de variación de organizaciones de migrantes de 2012 a 2013.	(Número de organizaciones de migrantes hidalguenses en Estados Unidos de América en 2013 / Número de organizaciones de migrantes hidalguenses en Estados Unidos de América en 2012-1) * 100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de Eventos Cívicos Comunitarios realizados.	(Número de eventos realizados y con aportación económica / Número de solicitudes de apoyo económico)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.
Porcentaje de Participaciones en celebraciones de migrantes.	(Número de eventos en los que participaron artistas hidalguenses en E.U.A. / Número de eventos en los que se recibió invitación para participar en E.U.A.)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

Documento digitalizado

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la operación de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el programa tiene por objeto atender de manera integral el fenómeno migratorio a través de estrategias interinstitucionales; verificando sus impactos y causas, 1.2.5.7 Garantizar trato digno y respeto absoluto a los derechos humanos de las y los migrantes sin distingo de su lugar de origen.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A MIGRANTES HIDALGUENSES EN EL ESTADO Y EN EL EXTRANJERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado establece el Programa Atención y Orientación a migrantes hidalguenses en el Estado y el Extranjero, el cual es creado con el propósito de fortalecer a las familias hidalguenses que presentan efectos negativos de la migración internacional.

En congruencia con lo anterior, el Programa plantea disminuir los efectos de la migración internacional a través de acciones de asistencia administrativa, social o legal.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir a la atención de las familias que presentan efectos negativos de la migración hidalguense a Estados Unidos de América.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Participar en reuniones con distintas autoridades, para reforzar los derechos de las y los migrantes;

Documento digitalizado

II.- Realizar reuniones de información sobre temas de migración, derechos humanos, salud, educación, prevención de la violencia, equidad de género, entre otros, dirigidos a familiares de migrantes que permanecen en su lugar de origen;

III.- Brindar ayudas sociales para atender a hidalguenses en el rubro de traslado internacional de restos;

IV.- Brindar ayudas sociales a las familias de las y los migrantes en circunstancias de vulnerabilidad para el retorno a comunidades de origen; y

V.- Atender y orientar a las familias de las y los migrantes, para abordar situaciones legales y administrativas.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. COBERTURA.

Está dirigido a los 84 municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Familias que habitan en las comunidades hidalguenses que presentan el fenómeno migratorio.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Familias con uno o varios integrantes que radican en Estados Unidos de América y a cuyo favor se otorga la asistencia administrativa, social o legal para afrontar los efectos negativos de la migración internacional.

3.3.1. REQUISITOS.

Ser hidalguense o familiar de migrante hidalguense, el cual deberá presentar la siguiente documentación:

Tipo de Apoyo	Requisitos
I. Realizar la Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y el Extranjero en los siguientes rubros: a. Asesoría en casos de migrantes hidalguenses detenidos (as); b. Asesoría en casos de migrantes hidalguenses extraviados (as); c. Orientación en visas humanitarias; d. Orientación para traslado de enfermos (as); e. Orientación en el trámite de visas de turista y grupales; f. Orientación en el trámite de visas temporales de empleo; y g. Asesoría en casos legales especiales.	I. Llenar solicitud de apoyo; II. Presentar copias simples de la siguiente documentación personal del (la) solicitante: a. Copia de identificación; b. Copia de acta de nacimiento; c. Copia de CURP; y d. Presentar documentos de acuerdo al tipo de atención y orientación que se requiera para el oportuno seguimiento del caso.
II. Otorgar asistencia social a las familias de las y los migrantes, en los siguientes rubros: a. Traslado de restos de hidalguenses que fallecen en el Extranjero o al intentar cruzar la frontera; y b. Apoyo a migrantes hidalguenses en tránsito y en condiciones de vulnerabilidad.	I. Llenar solicitud de apoyo; II. Presentar copias simples de la siguiente documentación personal del (la) solicitante: a. Copia de identificación; b. Copia de acta de nacimiento (En su caso); y c. Copia de CURP; III. Cédula de Información Socioeconómica, que incluya manifestar bajo protesta de decir

Documento digitalizado

	verdad que se requiere verdaderamente del beneficio que se trate; y IV. Presentar documentos de acuerdo al tipo de apoyo que se requiera para el oportuno seguimiento del caso.

3.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para la selección de apoyos, las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos antes mencionados, además de tener uno o más familiares en Estados Unidos de América. El cumplimiento quedará determinado a la disponibilidad presupuestal.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Tipo de Apoyo	Descripción
Realizar la Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y el extranjero en los siguientes rubros: I. Asesoría en casos de migrantes hidalguenses detenidos (as); II. Asesoría en casos de migrantes Hidalguenses extraviados (as); III. Orientación en visas humanitarias; IV. Orientación para traslado de enfermos (as); V. Orientación en el trámite de visas de turista y grupales; VI. Orientación en el trámite de visas temporales de empleo; VII. Asesoría en casos legales especiales.	Orientar y asesorar a las familias de las y los migrantes internacionales hidalguenses, con efectos negativos de la migración internacional en rubros administrativos, legales y sociales.
Otorgar Asistencia social a las familias de las y los migrantes, en los siguientes rubros: I. Traslado de restos de hidalguenses que fallecen en el Extranjero o al intentar cruzar la frontera; y II. Apoyo a migrantes hidalguenses en tránsito y en condiciones de vulnerabilidad.	Asistir a las familias de las y los migrantes internacionales hidalguenses que por sus condiciones económicas lo requieran en: I. Traslado local gratuito de restos mortuorios de la ciudad de México a su lugar de origen (Con una empresa funeraria proveedora de servicios a Gobierno del Estado), el tiempo para otorgar el apoyo es inmediato y queda determinado a la repatriación de los restos; y II. Adquirir el boleto de autobús en territorio nacional, para el retorno a la localidad de origen de la y el migrante hidalguense internacional en condiciones de vulnerabilidad (La autorización estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente). El tiempo para otorgar el apoyo es inmediato.

En ninguno de los casos se entrega recurso económico a las personas beneficiarias.

Documento digitalizado

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; datos del migrante en Estados Unidos de América, tales como teléfono y domicilio; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar si le fuera requerido sobre la aplicación de los mismos.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes reglas de operación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán, según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes, entre las cuales se considera:

LA CANCELACIÓN DEL APOYO

Cuando la persona beneficiaria incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;

I.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos; o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;

II.- Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en las Reglas de Operación;

III.- Cuando la y el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;

IV.- Cuando la y el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y

V.- Cuando la y el beneficiario haga mal uso de los recursos que le fueron otorgados.

En los casos de cancelación del apoyo del Programa de Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y el Extranjero, se informará por escrito a la y el beneficiario sobre la causa de tal decisión y las razones que la fundamentaron.

La y el beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, escuchar la causa de la suspensión o cancelación.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social será la Dependencia Ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Atención al Migrante, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

Documento digitalizado

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes reglas de operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, las y los interesados en obtener la asistencia administrativa, social o legal del Programa Atención y Orientación a migrantes hidalguenses en el Estado y el Extranjero deberán solicitarla a través de:

I.- Las oficinas de la Dirección General de Atención a Migrantes, ubicadas en Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella, Col. Periodistas, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs., de lunes a viernes, la atención se realiza de manera personalizada;

II.- Vía correo electrónico en la dirección migrantes@hidalgo.gob.mx;

III.- En caso de emergencia contacto vía telefónica al número gratuito 01 800 717 0828, en los horarios antes mencionados; y

IV.- Así como en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A través de las autoridades municipales, se puede facilitar la comunicación en localidades alejadas.

En la difusión se informará sobre los requisitos que las y los solicitantes deberán cumplir, así como la fecha de recepción de las solicitudes.

Las y los solicitantes deberán entregar la cédula de información socioeconómica que les será proporcionada por la ejecutora en la cual se declare bajo protesta de decir verdad que sus ingresos familiares son los que mencionan y que no cuentan con el beneficio equivalente.

La Ejecutora recabará las solicitudes y procederá a formular un padrón de beneficiarios.

La Dirección General de Atención a Migrantes recibirá las solicitudes en ventanilla; para la asistencia administrativa, social o legal del Programa Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y el Extranjero y procederá a seleccionar con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y aspirantes sobre los apoyos otorgados.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su unidad administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las Instancias del Ejecutivo correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

Documento digitalizado

4.2.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS.

Para la comprobación del Programa Atención y Orientación a Migrantes Hidalguenses en el Estado y el Extranjero, se presentarán los padrones de beneficiarios y la evidencia financiera correspondiente.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que en su momento se soliciten y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar a las Entidades correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad Administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente para los efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.
5.1 SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.
Los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa Atención para el Beneficio de las Familias de Migrantes, consisten en:

Documento Digitalizado

Denominación	Objetivo del indicador	Tipo/ Periodicidad
Promedio de acciones de atención a familias con migrantes internacionales.	(Total de familias con migrantes internacionales / Total de acciones de atención, orientación y asistencia)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de familias con migrantes atendidas.	(Total de familias beneficiadas / Total de familias con uno o más integrantes que radican en Estados Unidos de América)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de acciones de atención programadas.	Número de acciones de atención y orientación a migrantes en el Estado de Hidalgo / Total de solicitudes recibidas.	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de reuniones informativas en localidades con alta intensidad migratoria.	(Número de reuniones realizadas / Número de peticiones para realizar reuniones en localidades con alta migración) *100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.
Porcentaje de atención del Traslado de Restos Mortuorios	(Número de peticiones atendidas / Número de peticiones realizadas para el traslado de restos)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.
Porcentaje de migrantes asistidos en el Retorno a las Comunidades de Origen	(Número de migrantes retornados a sus comunidades de origen / Total de migrantes que solicitan asistencia para retornar a sus comunidades de origen)*100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.
Porcentaje de Familias de Migrantes Atendidas y Orientadas.	(Número de migrantes atendidos y orientados / Total de migrantes que solicitan atención y orientación legal y administrativa) * 100.	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, ascendente.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.
7.1. DIFUSIÓN.

Estas reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

Documento digitalizado

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, busca cumplir lo marcado en el Objetivo General "1.2.5 Desarrollo integral de los migrantes", que incluye las líneas de acción 1.2.5.2 Otorgar asistencia administrativa, social o legal a las y los migrantes en Estados Unidos a través de la instalación de una Red de espacios administrativos en las ciudades con mayor afluencia y 1.2.5.8 Brindar asistencia legal, social y administrativa a través de la red "Casas Hidalgo instaladas en los Estados Unidos, aprovechando que sirvan como espacios de encuentro familiar y para la utilización de las tecnologías de información y comunicación.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CASAS HIDALGO DE ATENCIÓN A MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado establece el Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, *el cual es creado con el propósito de* fortalecer a migrantes hidalguenses en Estados Unidos de América, a través de espacios de atención para realizar trámites, orientación, capacitación y comunicación con sus familias.

En congruencia con lo anterior, el programa plantea disminuir los efectos de la migración internacional, a través de acciones de asistencia administrativa, social y legal.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Contribuir al ejercicio de los derechos de las y los migrantes hidalguenses en Estados Unidos

Documento digitalizado

de América, a través de asesorías legales, asistencia en trámites administrativos, capacitación y comunicación con sus familias en las localidades hidalguenses que presentan el fenómeno migratorio.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Otorgar Asesoría legal a las y los Migrantes Hidalguenses en la Red de Casas Hidalgo;

II.- Emitir Documentos oficiales y proporcionar asistencia administrativa en la Red de Casas Hidalgo;

III.- Capacitar a migrantes hidalguenses en competencias laborales e idioma Inglés en la Red de Casas Hidalgo; y

IV.- Realizar videoconferencias de migrantes con sus familias en sus localidades de origen, para reforzar información y los lazos de identidad.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. COBERTURA.

Ciudades destino de migrantes hidalguenses en Estados Unidos de América en las que opera la Red de casas Hidalgo, tales como Chicago, Illinois; Los Ángeles, California; Houston, Texas; y Clearwater, Florida, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

Migrantes hidalguenses que radican en Estados Unidos de América y establecen lazos a través de la red de casas Hidalgo.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Las personas beneficiarias son hidalguenses que radican en Estados Unidos de América y que por su calidad migratoria son excluidos de servicios y de sus derechos humanos, además de sus familiares en las localidades de origen.

3.3.1. REQUISITOS.

I.- Para accesar al programa debe ser hidalguense y radicar en ciudades de Estados Unidos de América en las que existan Red de Casas Hidalgo; y

II.- Para la aprobación de los apoyos, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de Apoyo	Requisitos
Organización comunitaria de hidalguenses a través de la red Casas Hidalgo. I. Asesoría legal; II. Facilitar documentos oficiales y asistencia administrativa; III. Capacitación a migrantes internacionales hidalguenses; y IV. Comunicación de las y los migrantes con sus familias a través de las Tecnologías de la Información.	I. Comparecer personalmente o vía telefónica ante alguno de los espacios de la Red de Casas Hidalgo o Federaciones de migrantes Hidalguenses; II. Comprobar su origen hidalguense; III. Radicar en los Estados Unidos de América; IV. Presentar copias simples de la documentación personal: a. Copia de identificación del solicitante con fotografía; y b. Copia de comprobante de domicilio reciente. V. Llenar solicitud de apoyo. Presentar documentos de acuerdo al tipo de atención que se requiera para el oportuno seguimiento del caso.

Documento digitalizado

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de apoyos, las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos y el cumplimiento quedará determinado a la disponibilidad presupuestal.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Tipo de Apoyo	Descripción
Organización comunitaria de hidalguenses a través de la red Casas Hidalgo.	
1. Asesoría legal.	Verificar el seguimiento de los procesos legales de las y los migrantes hidalguenses y asesorar sobre alguna posible solución.
2. Facilitar documentos oficiales y asistencia administrativa.	Gestionar y facilitar la expedición de documentos públicos, con los cuáles se acredita el estado civil de las personas, como actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento de hijos, entre otros; además de la constancia de identidad y constancias de estudios o certificados escolares.
3. Capacitación a migrantes internacionales hidalguenses.	Fortalecer la formación de grupos de migrantes en distintas competencias laborales y del idioma Inglés, con la certificación correspondiente.
4. Comunicación de las y los migrantes con sus familias a través de las Tecnologías de la Información.	Vinculación de las y los migrantes mediante teleconferencias con sus familiares en las localidades de origen. Los trámites en ventanilla se documentan a través del acuse de la solicitud.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Asimismo, las y los beneficiarios del programa tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; datos de la y el migrante en Estados Unidos tales como teléfono y domicilio; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar si le fuera requerido sobre la aplicación de los mismos.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán, según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes, entre las cuales se considera:

LA CANCELACIÓN DEL APOYO

I.- Cuando la y el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de operación;

II.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;

Documento digitalizado

III.- Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en las Reglas de operación;

IV.- Cuando la y el beneficiario (a) proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;

V.- Cuando la y el beneficiario (a) renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y

VI.- Cuando la y el beneficiario (a) haga mal uso de los recursos que le fueron otorgados.

En los casos de cancelación del apoyo del Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, se informará por escrito a la persona beneficiaria sobre la causa de tal decisión y las razones que la fundamentaron.

La persona beneficiaria dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, escuchar la causa de la suspensión o cancelación.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dirección General de Atención a Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social será la Dependencia Ejecutora conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Atención al Migrante, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, las y los interesados en obtener la asistencia administrativa, social o legal del Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, deberán solicitarla a través de:

I.- Las oficinas de la Dirección General de Atención a Migrantes, ubicadas en Av. Everardo Márquez · 101, Plaza Bella. Col. Periodistas, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs, de lunes a viernes, la atención se realiza de manera personalizada;

II.- Vía correo electrónico en la dirección migrantes@hidalgo.gob.mx;

III.- En caso de emergencia, contacto vía telefónica al número gratuito 01 800 717 0828, en los horarios antes mencionados, así como en la página electrónica en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

IV.- Las oficinas de la Casa Hidalgo en Houston, Tx., ubicadas en 2646 South Loop West, Suite 230/230, Houston, Tx., 77054, (713) 661 0641 y (713) 661 0866, 10:00 a 18:00 Lunes a Viernes; y

Documento digitalizado

V.- Vía correo electrónico en la dirección casahidalgo@att.net.

En la difusión se informará sobre los requisitos que las y los solicitantes deberán cumplir, y la fecha de recepción de las solicitudes.

La Dependencia Ejecutora recabará las solicitudes y procederá a formular un padrón de beneficiarios.

La Dirección General de Atención a Migrantes recibirá las solicitudes en ventanilla; para la asistencia administrativa, social o legal del Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes y procederá a seleccionar con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y aspirantes sobre los apoyos otorgados.

4.2 EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo y serán entregados a su Unidad Administrativa, para su integración y así poder remitir la información a las instancias correspondientes así como a las Entidades Fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para la comprobación del Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, se presentarán los padrones de beneficiarios y la evidencia financiera correspondiente.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora, determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que en su momento se soliciten y será a través de la Unidad administrativa de la Dependencia, donde se integre la información y se haga llegar a las Entidades correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su Unidad administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará a la instancia correspondiente, para los efectos de que se puedan tomar decisiones, respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la dependencia ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas; de igual forma, conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa

5.2. CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora, será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable.
El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Órgano Interno de control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren

Documento digitalizado

necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

La Dependencia Ejecutora será la responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa Casas Hidalgo de Atención a Migrantes, así como su publicación, para su difusión.

Indicadores		
Denominación	**Objetivo del indicador**	**Tipo/ Periodicidad**
Promedio de acciones de atención en Casa Hidalgo.	(Total de Migrantes Hidalguenses que acudieron a Casa Hidalgo / Total de Acciones de Atención en Casa Hidalgo)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Anual, Ascendente.
Promedio Migrantes atendidos en Casa Hidalgo.	(Total de migrantes hidalguenses en Estados Unidos / Total de migrantes atendidos en Casa Hidalgo)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Anual, Ascendente.
Porcentaje Acciones de atención realizadas en la Red de Casas Hidalgo.	Número de acciones de atención y orientación a migrantes en la Red de Casas Hidalgo / Total de solicitudes recibidas.	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Semestral, Ascendente.
Porcentaje de hidalguenses con asesoría legal en la Red de Casas Hidalgo.	(Migrantes Hidalguenses a los que se otorgó asesoría legal)/(Migrantes hidalguenses que solicitaron asesoría legal en la Red de Casas Hidalgo) x 100	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.
Porcentaje asistencia administrativa y documentos entregados.	(Acciones realizadas de asistencia administrativa y documentos entregados a migrantes hidalguenses / Solicitudes de Acciones de Asistencia y otorgamiento de documentos) x 100	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.
Porcentaje de migrantes hidalguenses capacitados.	(Migrantes hidalguenses con constancia de capacitación / Migrantes hidalguenses que solicitaron capacitación en la Red de Casas Hidalgo) x 100	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.
Porcentaje de migrantes hidalguenses comunicados con sus familiares en México.	(Migrantes hidalguenses que se comunicaron con sus familias / Migrantes hidalguenses que solicitaron participar en videoconferencias en la Red de Casas Hidalgo) x 100	Indicador Cuantitativo, Dimensión de Eficacia, Trimestral, Ascendente.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del programa, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

Documento digitalizado

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Que el programa tiene por objeto atender de manera integral el fenómeno migratorio a través de estrategias interinstitucionales, apoyando las iniciativas de las y los Hidalguenses que viven en el exterior brindando la oportunidad de canalizar recursos a Hidalgo, en obras de impacto social que beneficien directamente a las comunidades de origen.

TERCERO.- Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de reglas de operación específicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO FISCAL 2013.

INTRODUCCIÓN

El Estado de Hidalgo recibió en el año 2012 la cantidad de 721 Millones 500 Mil Dólares (BANXICO, 2013), de los cuales el 97% se utiliza en gastos de consumo y solo el 3% en Impulso Productivo y de Infraestructura.

Derivado de las políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado establece el Programa 3X1 para Migrantes, el cual es creado con el propósito de incidir en el desarrollo de las comunidades de origen de las y los migrantes y elevar la calidad de vida de su población.

En congruencia con lo anterior, el programa plantea disminuir los efectos de la migración internacional, a través de acciones de mejora a la infraestructura y el desarrollo de actividades productivas.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Apoyar las iniciativas de las y los hidalguenses que viven en el exterior brindando la oportunidad

Documento digitalizado

de canalizar recursos a Hidalgo, en obras de impacto social que beneficien directamente a las comunidades de origen.

2.2. ESPECÍFICOS.

I.- Asesorar y apoyar en la correcta integración de formatos normativos;

II.- Asesorar y apoyar en la correcta integración de expedientes técnicos de los proyectos propuestos;

III.- Validar proyectos en el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM);

IV.- Aportar los recursos estatales del Programa 3x1 para Migrantes;

V.- Revisar la comprobación de proyectos aprobados y con recursos estatales en el Programa 3x1 para Migrantes; y

VI.- Realizar la entrega-recepción de las obras.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los lineamientos se realizan de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación Federales del Programa 3x1 para Migrantes y del Acuerdo Integral para el Desarrollo Social, entre la Delegación Federal SEDESOL en Hidalgo y el Gobierno del Estado.

3.1. COBERTURA.

Está dirigido a los 84 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo estará constituida por las personas que habitan en las comunidades de origen u otras localidades que las y los migrantes decidan apoyar, que presentan condiciones de pobreza, rezago o marginación.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

Las y los beneficiarios son las familias que radican en las localidades de origen de las y los migrantes internacionales.

3.3.1. REQUISITOS.

El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de Apoyo	Requisitos
Realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades.	**I.-** Consolidar un Grupo de migrantes de origen hidalguense; **II.-** Aceptación del proyecto por parte de la comunidad; y **III.-** Presentar la siguiente documentación: a. Nota emitida por el consulado mediante la cual se testifique la existencia y trabajo comunitario del Club; b. El Formato 3x1B; c. Expediente técnico; y d. Carta Compromiso de Beneficiarios(as) y de Municipios.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de apoyos, las personas beneficiarias deberán cumplir con los requisitos en

Documento digitalizado

los que se contempla que las propuestas sean iniciativas de las y los migrantes organizados en clubes y el cumplimiento quedará determinado a la disponibilidad presupuestal.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Tipo de Apoyo	Descripción
I. Asesoría y apoyo en la correcta integración de expedientes técnicos y formatos normativos; II. Integración a la cartera de Proyectos para atención del Programa 3x1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2013; III. Aprobación en el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM); y IV. Aportación de los recursos estatales.	I. Apoyo a las propuestas de los grupos migrantes; II. Fomento a los lazos de identidad. III. Impulso a iniciativas corresponsables entre las comunidades Hidalguenses y el Gobierno Federal, Estatal y Municipal; y IV. Infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en materia de: a. Agua, drenaje y electrificación; b. Educación, salud y deporte; c. Comunicaciones, caminos y carreteras; d. Mejoramiento urbano; e. Saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales; f. Cultura y recreación; g. Proyectos productivos comunitarios; y h. Proyectos de servicio social comunitario.

La administración de recursos se contempla en el acuerdo Integral para el Desarrollo Social, celebrado entre la Delegación Federal SEDESOL en Hidalgo y el Gobierno del Estado.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS.

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a:

I.- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción alguna;

II.- Tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y

III.- Recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

3.5.2. OBLIGACIONES.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de:

Documento digitalizado

I.- Manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos;

II.- Proporcionar datos de la y el migrante en Estados Unidos, tales como teléfono y domicilio;

III.- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;

IV.- Informar sobre la aplicación del recurso otorgado (solo en caso de ser requerido);

V.- Realizar la aportación que corresponde a las y los migrantes/beneficiarios(as); y

VI.- En caso de que la ejecución se realice por comité de obra, deberá comprobar, concluir y recepcionar la obra ante la Contraloría Estatal.

3.5.3. SANCIONES.

Ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las instancias correspondientes determinarán, según sea la causa del incumplimiento, las sanciones correspondientes, entre las cuales se consideran:

LA CANCELACIÓN DEL APOYO

I.- Cuando la y el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;

II.- Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos;

III.- Cuando los ingresos familiares no correspondan a lo establecido en las Reglas de Operación;

IV.- Cuando la o el beneficiario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite;

V.- Cuando la o el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios; y

VI.- Cuando la o el beneficiario haga mal uso de los recursos que le fueron otorgados.

En los casos de cancelación del apoyo del Programa 3x1 para Migrantes, se informará por escrito al beneficiario(a) sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentaron.

La o el beneficiario dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, escuchar la causa de la suspensión o cancelación.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

Los ejecutores se determinarán mediante los acuerdos del Comité de Atención y Validación a Migrantes (COVAM), con la posibilidad de que se realicen los proyectos a través de los Municipios, Gobierno Estatal, Gobierno Federal o por Comité de Obra.

La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, a través de la representación del Gobierno del Estado ante el Convenio de Desarrollo Social, será la Instancia que ministrará los recursos conforme lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como todas aquellas instancias que determine dicha Secretaría para la ejecución y operación del Programa.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, a través de la representación

Documento digitalizado

del Gobierno del Estado ante el Convenio de Desarrollo Social, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, a través de la Representación del Gobierno del Estado ante el Convenio de Desarrollo Social, promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Atención al Migrante, será el vínculo con las organizaciones de migrantes en la gestión de los proyectos, además de asesorar y apoyar en la correcta integración de formatos normativos.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes reglas de operación en sus apartados de Elegibilidad y Requisitos, los interesados en obtener la asistencia administrativa, social o legal del Programa 3x1 para Migrantes deberán solicitarla a través de:

I.- Las oficinas de la representación del Gobierno del Estado ante el Convenio de Desarrollo Social, ubicadas en Plaza Juárez S/N, 3er piso, Col. Centro, Pachuca, Hidalgo, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs, de lunes a viernes; la atención se realiza de manera personalizada;

II.- Vía telefónica en el número (771) 717 6000 Ext. 6791 y 6793;

III.- Y en las oficinas de la Dirección General de Atención al Migrante, ubicadas en Av. Everardo Márquez No. 101, Plaza Bella, Col. Periodistas, C.P. 42060, en horario de 8:30 a 16:30 Hrs, de lunes a viernes; la atención se realiza de manera personalizada;

IV.- Vía correo electrónico en la dirección migrantes@hidalgo.gob.mx;

V.- En caso de emergencia, contacto vía telefónica al número gratuito 01 800 717 0828, en los horarios antes mencionados; y

VI.- Así como en la página electrónica establecida en el sitio www.hidalgo.gob.mx en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

A través de las autoridades municipales, se puede facilitar la comunicación en localidades alejadas.

En la difusión se informará sobre los requisitos que los solicitantes deberán cumplir, y la fecha de recepción de las solicitudes.

La Dependencia Ejecutora recabará las solicitudes y procederá a formular un padrón de beneficiarios.

La representación del Gobierno del Estado ante el Convenio de Desarrollo Social, recibirá las solicitudes en ventanilla; para la asistencia administrativa, social o legal del Programa 3 x 1 para Migrantes, y procederá a seleccionar con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a las instituciones y a los aspirantes sobre los apoyos otorgados.

Documento digitalizado

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.

La Dependencia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DEL EJERCICIO.

La Dependencia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico–financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la unidad administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Al cierre del ejercicio fiscal, una vez que la Dependencia Ejecutora a través de su unidad administrativa, haya determinado el avance físico–financiero real logrado, se informará al Ejecutivo para efectos de que se puedan tomar decisiones respecto a los recursos que no se ejercieron en el ejercicio fiscal del programa y se puedan replantear las metas y objetivos del mismo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1 SEGUIMIENTO.

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Dependencia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del programa.

5.2 CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dependencia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; el órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

La Dependencia Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

La evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del programa, se llevará de manera permanente por parte de la Dependencia Ejecutora.

Documento digitalizado

Los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa 3 x 1 para Migrantes, consisten en:

Indicadores		
Denominación	**Objetivo del indicador**	**Tipo/ Periodicidad**
Porcentaje de clubes con proyectos aprobados.	(Total de clubes con proyectos aprobados/ Total de clubes que presentaron proyectos) *100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Porcentaje de formatos presentados por los migrantes.	(Total de formatos correctamente integrados / Total de proyectos propuestos) x 100.	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Tasa de variación de proyectos cofinanciados entre los tres niveles de gobierno y los migrantes 2013-2012	((Número de proyectos realizados en 2013/ Número de proyectos realizados en 2012)-1) x 100.	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Promedio de expedientes integrados de la cartera de proyectos propuesta.	(Total de expedientes validados / Total de proyectos propuestos).	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Promedio de recursos utilizados para la atención de proyectos seleccionados por el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM)	Total de inversión realizada en 2013 / Número de proyectos seleccionados por el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM)	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Porcentaje de recursos estatales aportados en el Programa 3x1 para Migrantes	(Total de recursos estatales aportados y comprobados / Total de recursos estatales programados en el acuerdo del ramo 20) x100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Porcentaje de recursos estatales liberados en el Programa 3x1 para Migrantes.	(Total de recursos liberados / Total de recursos programados) x100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Porcentaje de documentos revisados con comprobación en el Programa 3x1 para Migrantes.	(Total de expedientes de comprobación revisados / Total de expedientes de comprobación ingresados para revisión) x100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.
Porcentaje de obras recepcionadas en el Programa 3x1 para Migrantes.	(Total de expedientes de comprobación revisados / Total de expedientes de comprobación ingresados para revisión) x100	Indicador cuantitativo, Dimensión de Eficiencia, Anual, Ascendente.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del Programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación sobre la ejecución de los Programas Sociales, adscrita a la Subsecretaria de Política Social.

6.2. EXTERNA.

La evaluación externa del Programa se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados en la Ley aplicable y será coordinada por la Dependencia a la cual esté asignado el programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Estas Reglas de operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de

Documento digitalizado

Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx así como también en la página electrónica de la Dependencia a la cual esté designado el programa.

La Dependencia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por cada programa en ejecución, se tendrá que llevar a cabo la conformación de la contraloría Social, la cual estará integrada por las y los beneficiarios de dicho programa, y tendrá como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las reglas de operación del programa.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios del programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal del Gobierno del Estado de Hidalgo en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y en la línea telefónica 018007180530.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIADLGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la seguridad social, como un derecho de las y los hidalguenses, es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y es una política pública que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el que se establece en su Eje de Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente, como estrategias y líneas de acción que tienen por objeto el abatimiento al rezago y marginación de los sectores de la población expuestos bajo condiciones de vulnerabilidad, ofreciéndoles el acceso a programas y acciones que favorezcan como parte del desarrollo integral.

La Estrategia Beneficios considerada dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es el principal mecanismo de coordinación interinstitucional de los programas sociales que opera el Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Que el Transporte Público en el Estado de Hidalgo no cuenta con la infraestructura para atender a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

TERCERO. Que Personas con Discapacidad y Adultos Mayores no pueden acceder a tiempo a sus consultas en los Centros de Rehabilitación Integral; motivo por el cual no pueden integrarse a la vida social de una forma que se respeten sus derechos.

CUARTO. Que el Programa Transporte Público para Personas con Discapacidad, tiene por objeto proporcionar un servicio de transporte público especial que les permita a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, un desplazamiento hacia los diferentes espacios de atención médica, de rehabilitación y servicios públicos, promoviendo una cultura de integración para este grupo poblacional.

QUINTO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad el Programa requiere de Reglas de Operación especificas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo al INEGI 2010 la población hidalguense cuenta con un total de 250,715

Documento digitalizado

Adultos Mayores de 60 años o más, de los cuales 117,752 personas habitan dentro de alguno de los municipios de atención; así como, de un total de 150,014 Personas con alguna Discapacidad, 51,098 individuos viven en alguna de las entidades con cobertura.

La falta del servicio de Transporte Público Especial que tenga los requerimientos necesarios para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, no les permite acceder a tiempo a sus consultas en los Centros de Rehabilitación Integral o desplazarse para realizar sus actividades, debido a que los vehículos comunes, no cuenta con el equipamiento, ni las adaptaciones que les permitan moverse sin complicaciones.

En virtud de lo anterior, el Gobierno del Estado de Hidalgo, a partir de los objetivos y lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, incorpora en la Estrategia Beneficios el Programa Transporte Público para Personas con Discapacidad, con el propósito de contribuir a mejorar y facilitar el desplazamiento de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, a los diferentes espacios de atención médica, rehabilitación y servicios públicos, pretende generar mejores condiciones de vida a este sector de la Población.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, es la responsable de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y del Plan Sectorial de Desarrollo Social para dicho Programa alineado dentro de la Estrategia Beneficios.

2. OBJETIVOS.

2.1. GENERAL.

Proporcionar un servicio de transporte público especial que cuente con los requerimientos necesarios para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, y que les permita desplazarse hacia los diferentes espacios de atención médica, rehabilitación, servicios asistenciales y educativos.

2.2. ESPECÍFICOS.

I. Propiciar la inclusión de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores a nuestra comunidad, generando las condiciones necesarias que les permita el acceso a los servicios de transporte público;

II. Brindar un medio de transporte público especial para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, que los impulsen a desarrollar sus potencialidades al desplazarse con mayor facilidad;

III. Promover la integración y acceso de las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, en igualdad de condiciones con las demás en su entorno físico; y

IV. Incrementar la cobertura de atención a un mayor número de Municipios, debido a la creciente demanda del servicio en este ámbito de la población.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. COBERTURA.

Caso 1.

El Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad ofrece servicio a través de los **Autobuses** en la zona metropolitana de la Ciudad de Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma.

Documento digitalizado

Caso 2.

El Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad ofrece servicio a través de las **Camionetas** abarcando una cobertura regional conforme a lo siguiente:.

I.	Pachuca	Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma;
II.	Tulancingo	Tulancingo de Bravo;
III.	Tula	Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tula;
IV.	Actopan	Actopan;
V.	Metztitlán	Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa;
VI.	Molango	Calnali, Huazalingo, Tepehuacán de Guerrero;
VII.	Huejutla	Atlapexco, Huautla, Huejutla de Reyes, San Felipe, Orizatlán;
VIII.	Xochiatipan	Yahualica;
IX.	Tizayuca	Tizayuca;
X.	Otomí Tepehua	Acaxochitlán, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec;
XI.	Jacala	Chapulhuacán, La Misión, Pisaflores; y
XII.	Zacualtipán	Tianguistengo.

3.2. POBLACIÓN OBJETIVO.

I. Personas con Discapacidad; y
II. Adultos Mayores de 60 años y más.

3.3. BENEFICIARIOS(AS).

I. Personas con Discapacidad;
II. Adultos Mayores; y
III. Un Acompañante.

3.3.1. REQUISITOS.

Ser Personas con Discapacidad motriz, visual, auditiva o mental, así como, Adultos Mayores de 60 años y más.

3.3.2. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

Caso 1. Servicio de Transporte Público Especial, a través de los Autobuses.

Los beneficiarios del programa deberán presentar algún documento que los identifique, de ser necesario, como Adultos Mayores de 60 años y más -Credencial Oficial con Fotografía- ó Personas con Discapacidad -Credencial del Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo (CRIH), credencial del Centro de Rehabilitación Integral Teletón (CRIT), Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Instituto Nacional de la Senectud (INSEN)-.

Caso 2. Servicio de Transporte Público Especial, a través de las Camionetas

I. Copia del Acta de Nacimiento o Identificación Oficial con fotografía; y
II. Certificado o dictamen médico.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO).

Servicio de transporte especial a personas con algún tipo de Discapacidad y a sus acompañantes, así como, a Adultos Mayores, para su traslado a los centros de rehabilitación integral, asistenciales, instituciones de salud o educativas.

Caso 1. Servicio de Transporte Público Especial, a través de los Autobuses.

Documento digitalizado

Servicio gratuito para Personas con Discapacidad, tarifa preferencial de $2.50 a Adultos Mayores, a sólo un acompañante se le cobra $2.50, y la tarifa vigente para los usuarios en general.

Caso 2. Servicio de Transporte Público Especial, a través de las Camionetas.

Servicio gratuito para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y sus acompañantes, el cual considera el traslado desde las oficinas del área responsable, en las Presidencias Municipales a cargo, hasta las instalaciones de los Centros de Rehabilitación Integral correspondientes, pudiendo ser foráneos.

3.5. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

3.5.1. DERECHOS:

I. Acceso al Transporte respetándose las tarifas establecidas en el programa;

II. Traslado a los principales centros de rehabilitación donde reciben atención médica;

III. Que se reúnan las condiciones mínimas de sanidad, salubridad e higiene necesarias para evitar cualquier riesgo o incomodidad para los usuarios;

IV. Que no se porten objetos que por su volumen, composición u otras causas supongan peligro o incomodidad para los otros viajeros o el vehículo;

V. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin discriminación;

VI. Que no se alteren las normas más elementales de educación y convivencia; y

VII. Presentar denuncias y quejas por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación ante la Secretaría de Desarrollo Social.

3.5.2. OBLIGACIONES:

I. Proporcionar la información necesaria para la actualización del padrón de beneficiarios cuando así lo solicite la Secretaría de Desarrollo Social o a través de las instancias que ésta determine;

II. Atender las instrucciones que, sobre el servicio, den el conductor o el encargado del vehículo;

III. Conservar en buen estado las unidades;

IV. Cubrir el costo de la tarifa establecida en el programa;

V. Ser Persona con Discapacidad, Adulto Mayor o un acompañante de los mismos; y

VI. Presentar de ser necesario el documento que justifique uso del servicio.

Documento digitalizado

3.5.3. SANCIONES:

A las personas beneficiarias del Programa Transporte Público para Personas con Discapacidad se les podrá suspender el apoyo, bajo dos modalidades:

I. Proporcionen información personal falsa necesaria para su incorporación al Padrón General del Programa;

II. Personas Adultas Mayores que alteren el orden o violen las disposiciones del programa; y

III. En general, se incumpla con cualquier otro requisito o aspecto normativo.

3.6. PARTICIPANTES.

3.6.1. EJECUTOR(ES).

La Dependencia Ejecutora del Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad, es la Subsecretaría de Política Social.

3.6.2. INSTANCIA NORMATIVA.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad, será la responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

3.7. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como, para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter Estatal o Federal.

De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN.

4.1. PROCESO.

A través del portal electrónico www.hidalgo.gob.mx, de medios de comunicación masiva y demás mecanismos que diseñe para tal efecto la Subsecretaría de Política Social, se hará del conocimiento a la población las características generales del Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad.

Caso 1. Servicio de Transporte Público Especial, a través de los **Autobuses**.

No aplica.

Caso 2. Servicio de Transporte Público Especial, a través de las **Camionetas**.

Servicio gratuito para Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y sus acompañantes, el cual considera el traslado desde las oficinas del área responsable, en las Presidencias Municipales a cargo, hasta las instalaciones de los Centros de Rehabilitación Integral correspondientes, pudiendo ser foráneos.

Documento digitalizado

Se tendrá que dar seguimiento a la solicitud presentada a través de las oficinas del área responsable, en las Presidencias Municipales a cargo de prestar el servicio. Dicha solicitud debe estar acompañada de la copia fotostática y original para su cotejo, de la documentación establecida en el punto 3.3.2.

El hecho de que el interesado(a) entregue los documentos estipulados en las presentes Reglas de Operación no representa que de manera automática sea incorporado al Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad, ya que su solicitud se sujetará a la verificación de los datos proporcionados, así como, a la disponibilidad presupuestal para tal efecto; por tal motivo, las y los beneficiarios serán notificados de la situación que guarda su trámite.

La solicitud de ingreso y la documentación necesaria, podrán presentarse en las fechas y lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Política Social. Se aceptarán únicamente las solicitudes de quienes cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos antes señalados.

La firma del beneficiario(a) o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes Reglas de Operación y facultará a la Subsecretaría de Política Social, a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada.

4.2. EJECUCIÓN.

4.2.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.

La Subsecretaría de Política Social, integrará reportes de forma anual sobre los avances y las acciones derivadas del mismo y entregarlos la Secretaría de Desarrollo Social para el análisis correspondiente.

4.2.2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

4.2.3. CIERRE DE EJERCICIO.

La Subsecretaría de Política Social, integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo con el formato emitido por la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y Administración, además de concentrar y analizar dicha información, así como solicitar las aclaraciones a que haya lugar.

4.2.4. RECURSOS NO EJERCIDOS.

En el caso de existir recursos que no hayan sido ejercidos o devengados por la Subsecretaría de Política Social, se cumplirá con lo señalado en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Programas y Proyectos de Gastos de Inversión y Operación del Gobierno del Estado de Hidalgo.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Subsecretaría de Política Social ejercerá los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos del programa.

Documento digitalizado

El ejercicio de los recursos, se regulará por el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio de los Programas y Proyectos de Gastos de Inversión y Operación del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6. EVALUACIÓN.

6.1. INTERNA.

Las evaluaciones internas serán conforme a las establecidas al programa anual de evaluación y en base a los siguientes indicadores:

INDICADORES			Medios de Verificación
Denominación (Nombre del Indicador)	**Método de Calculo**	**Tipo, Dimensión, Frecuencia y Sentido**	
Porcentaje de solicitudes apoyadas	(Número de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas) *100.	Cuantitativo / Eficiencia / Anual / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de unidades adquiridas	(Número de unidades entregadas / Total de unidades programadas) *100.	Cuantitativo / Eficiencia / Anual / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de usuarios del servicio	(Número de usuarios atendidos / Total de usuarios programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de Personas con Discapacidad que hacen uso del servicio	(Número de Personas con Discapacidad atendidos / Total de Personas con Discapacidad programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de Adultos Mayores que hacen uso del servicio	(Número de Adultos Mayores atendidos / Total de Adultos Mayores programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de cumplimiento del recorrido con el servicio prestado.	(Número de servicios realizados / Total de servicios programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Tiempo promedio de espera con el servicio ofrecido.	Duración total del recorrido / Número de servicios realizados	Cuantitativo / Eficiencia / Mensual / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de capacitaciones implementadas para la sensibilización de los operadores.	(Número de capacitaciones recibidas / Total de capacitaciones programadas)*100	Cualitativo / Eficacia / Semestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de usuarios del servicio	(Número de usuarios atendidos / Total de usuarios programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de Personas con Discapacidad que hacen uso del servicio	(Número de Personas con Discapacidad atendidos / Total de Personas con Discapacidad programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de Adultos Mayores que hacen uso del servicio	(Número de Adultos Mayores atendidos / Total de Adultos Mayores programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.
Porcentaje de cumplimiento del recorrido con el servicio prestado.	(Número de servicios realizados / Total de servicios programados)*100	Cuantitativo / Eficiencia / Trimestral / Ascendente	Informe generado por el Área Responsable de proporcionar el servicio.

6.2. EXTERNA.

Las evaluaciones externas y estudios que se consideren apropiados se podrán llevar a cabo conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles.

Documento digitalizado

7. TRANSPARENCIA.

7.1. DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx y estarán disponibles para la población en general, en lugares que determine la Dirección General de la Coordinación Beneficios.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

7.2. CONTRALORÍA SOCIAL.

En apego a lo señalado en los Artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo, se impulsara la integración de instancias de contraloría social, alineados a la estrategia beneficios, con la participación de las y los beneficiarios para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las Reglas de Operación.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las y los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios(as) del Programa de Transporte Público para Personas con Discapacidad. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social determinará los mecanismos para su atención oportuna.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica www.hidalgo.gob.mx.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.

Documento digitalizado

HIDALGO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 032

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DIVERSO; ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; MATERIAL Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA Y MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N227-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/09/2013	26/09/2013 09:00 horas	01/10/2013 09:00 horas	02/10/2013 09:00 horas	$450,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	PLUGS RJ-11	500	PIEZA
2	0000000000	ROSETA TELEFÓNICA RJ-11	500	PIEZA
3	0000000000	CUCHILLA PARA CEPILLO No. 5	4	PIEZA
4	0000000000	ZANCO PARA TRABAJOS EN ALTURA	1	JUEGO
5	0000000000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN (SON 50 PARTIDAS EN TOTAL)	361.74	M²

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N228-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	24/09/2013	25/09/2013 11:00 horas	27/09/2013 11:00 horas	30/09/2013 10:00 horas	$1´300,000.00

Partida	Clave CABMS	CAMIONETA COLOR GRIS	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO	361	TAMBO
2	0000000000	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCA	260	TAMBO
3	0000000000	SOLVENTE THINNER ESTANDAR TIPO N-85	72	TAMBO
4	0000000000	MICROESFERA DE 25 KG BULTO	1,455	BULTO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N229-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/09/2013	26/09/2013 09:30 horas	01/10/2013 10:00 horas	02/10/2013 10:00 horas	$350,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS DE 40 KVA	1	SERVICIO
2	0000000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1	SERVICIO
3	0000000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	1	SERVICIO
4	0000000000	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE EMERGENCIA	1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N230-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/09/2013	26/09/2013 10:00 horas	01/10/2013 11:00 horas	02/10/2013 10:30 horas	$140,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	TRANSMISOR INALÁMBRICO DE VIDEO MODELO S4200-49	13	PIEZA
2	0000000000	RECEPTOR INALÁMBRICO DE VIDEO MODELO S4300-POE-49	7	PIEZA
3	0000000000	ANTENA DIRECCIONAL TIPO PLATO DE 30 DBI MODELO RD5G30	20	PIEZA
4	0000000000	MÓDULO TRANSMISOR PARA EXTERIOR MODELO ROCKET M5	20	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N231-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/09/2013	26/09/2013 10:30 horas	01/10/2013 12:30 horas	02/10/2013 11:00 horas	$110,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida

Documento digitalizado

1	0000000000	PRUEBAS DE COCAÍNA	730	PIEZA
2	0000000000	PRUEBAS DE ANFETAMINAS/MATANFETAMINAS	730	PIEZA
3	0000000000	PRUEBAS DE CANABINOIDES	730	PIEZA
4	0000000000	PRUEBAS DE BARBITÚRICOS	730	PIEZA
5	0000000000	PRUEBAS DE BENZODIACEPINA	730	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N232-2013	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	25/09/2013	26/09/2013 11:00 horas	01/10/2013 13:00 horas	02/10/2013 11:30 horas	$110,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MÓDULO DE ESTUDIO INDIVIDUAL FABRICADO EN PANEL ART. DE 28 MM. DE ESPESOR	30	PIEZA
2	0000000000	LOCKER DE SEGURIDAD FABRICADO EN ACERO LAVADO	25	PIEZA
3	0000000000	SILLÓN INDIVIDUAL FABRICADO CON ESTRUCTURA EN MADERA DE PINO	16	PIEZA
4	0000000000	EXTINTORES A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO ABC	18	PIEZA
5	0000000000	EXTINTOR A BASE DE BIOXIDO DE CARBONO CAPACIDAD DE 5 LIB. **(SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)**	17	PIEZA

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX,: PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA **ACUDIENDO DIRECTAMENTE** A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (**DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.
IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Documento oficializado

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 004/2013

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, con cargo a los Recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FASPH/GC-2012-2301-1308,** de fechas **17** de **Junio** del **2013,** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los Trabajos	Fecha y hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-913005997-N158-2013	Convocante $ 400.00 Banco $360.00	09-Octubre-2013	30-Septiembre-2013 11:00 horas	10-Octubre-2013 09:00 horas	16-Octubre-2013 09:00 horas

Nombre y Ubicación de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación del Centro de Readaptación Social Actopan, ubicada en la localidad y Municipio de Actopan, Hgo. (Segundo Procedimiento)	183 Días Naturales	25-Octubre-2013	25-Abril-2014	$700,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar sus datos solicitados en las bases de Licitación vía correo a partir del día **23** de **Septiembre** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, o mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajio 2282556, Banco Azteca Electra 1720188079216 a cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública, ya sea vía correo electrónico o acudiendo directamente a las oficinas de la convocante. La venta de Bases en la Convocante, Nota: cuando el pago de las bases sea mediante banco estos se tendrán que descargar de compranet, y en la convocante se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P.
3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación es **Edificación**. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **Edificación.**

Documento enviado

5.- Relacion de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

* Los interesados deberán de acudir a la convocante a la Dirección de Concursos y Contratos, ubicado en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo. para solicitar su recibo de pago de bases, o bien deberán de enviar un correo electrónico con los siguientes datos: R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo, Teléfonos de la empresa a cualquiera de los correos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx para que se les envíe por ese mismo medio el formato del recibo respectivo a fin de que puedan efectuar el pago de bases correspondiente a esta licitación.

III. Visita al Lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en el Centro de Readaptación Social Actopan en Actopan, Hgo.

IV. Junta de Aclaraciones

* La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala Tecnológica de Procedimientos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en estas Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 23 de Septiembre de 2013.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Documento Digitalizado

C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL CONVENIO LABORAL NÚMERO 2200/2012 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES EL C. JUAN RIVERO GUERRERO Y OTROS, EN CONTRA DEL C. ALBERTO REYES GUERRERO POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN DE GUADALUPE NÚMERO 289, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NOROESTE 15.0 METROS LINDA CON LOTE 28; AL SURESTE, 15.00 METROS LINDA CON LOTE 26; AL SUROESTE 8.00 METROS LINDA CON EJIDO DE AQUILES SERDAN; AL NORESTE 8.00 METROS LINDA CON CALLE PONIENTE UNO, DANDO ASÍ UN VALOR COMERCIAL DEL LOTE DE $1,735,440.00, SIENDO DICHA CANTIDAD COMO POSTURA LEGAL PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚMERO 1504, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JAVIER, C.P. 42084, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ÚLTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PACHUCA, HGO.

C. SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS

LIC. ERIKA SANTIAGO FUENTES.

Documento digitalizado

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 18

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE: COBIJAS PARA EL PROGRAMA PLAN INVERNAL; MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO; ROPA Y CALZADO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N41-2013	$ 500.00 Costo en banco: $ 450.00	24-Septiembre-2013	25-Septiembre-2013 11:00 hrs.	NO APLICA	27-Septiembre-2013 10:00 hrs.	27-Septiembre-2013 13:00 hrs.	$ 1'000,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	COBIJA MATRIMONIAL CON BORDE RIBETEADO O FLECOS ELABORADA CON MATERIAL RESISTENTE DE PRIMERA	70,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N42-2013 Segunda Licitación	$ 500.00 Costo en banco: $ 450.00	25-Septiembre-2013	26-Septiembre-2013 11:00 hrs.	NO APLICA	1º-Octubre-2013 10:00 hrs.	1º-Octubre -2013 12:30 hrs.	$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	COMPUTADORA. PROCESADOR INTEL® CELERON® G465 (1.5MB CACHE, 1.90 GHZ)	11	PIEZA
2	IMPRESORA LASER DE HASTA 30 PPM, IMPRESION A DOS CARAS ESTANDAR	6	PIEZA
3	CÁMARA 12 PIXELES ZOOM ÓPTICO 4X, ANGULAR DE 16 MM. LCD DE 6.7 CM. BARRIDO PANORAMICO	5	PIEZA
4	LAP TOP TERCERA GENERACION DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I3-3120M (3M CACHE, 2.5 GHZ)	5	PIEZA
5	COMPUTADORA. TERCERA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-3470S	4	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 21 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N43-2013	$ 500.00 Costo en banco: $ 450.00	25-Septiembre-2013	26-Septiembre-2013 12:00 hrs.	NO APLICA	2-Octubre -2013 09:30 hrs.	2-Octubre -2013 14:00 hrs.	$ 500,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BATA MANGA LARGA PARA DOCTORA COLOR BLANCO CON LOGO DEL HOSPITAL DEL NIÑO TELA TERGAL	106	PIEZA
2	BATA MANGA LARGA PARA DOCTORA COLOR HUESO C/LOGO HOSPITAL DEL NIÑO TELA TERGAL	18	PIEZA
3	BATA MANGA LARGA PARA DOCTORA COLOR ROSA PASTEL C/LOGO HOSPITAL DEL NIÑO TELA TERGAL	4	PIEZA
4	BATA MANGA LARGA PARA DOCTOR COLOR BLANCO C/LOGO HOSPITAL DEL NIÑO TELA TERGAL	96	PIEZA
5	BATA VESTIDO COLOR BLANCO CON LOGO DEL HOSPITAL DEL NIÑO TIPO ENFERMERA	4	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 291 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

Documento digitalizado

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN https://compranet.gob.mx, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO; Y LOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013

P.A.

LIC. HÉCTOR MARTÍN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO.

Convocatoria Pública: No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37, 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MADERA, EQUIPO Y MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIOS No. SPDRYM-A-FDOUP/GI-2013-015-005, 007, SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-015-001, 002, 005, 006 Y 007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido
MCA-DOP-2013-01	$ 1,200.00	24 / SEPTIEMBRE / 2013	25/09/2013 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	27/09/2013 10:00 HRS.	27/09/2013 12:00 HRS.	$ 500,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	559.83	TON
2	ARENA	778.87	M3
3	GRAVA	698.96	M3
4	TUBO GALVANIZADO DE 38 MM (1 1/2")	892.24	ML
5	TUBO CORRUGADO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD SANITARIO DE 8"	712.55	ML
	SE ANEXAN 111 PARTIDAS MAS EN ANEXO No. 1		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE **CARDONAL, HGO**. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CARDONAL, HGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE CADA UNA DE LAS OBRAS, SEGÚN ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13
VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE ACUERDO A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE LOS MATERIALES, ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. NO HABRÁ ANTICIPO.
X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

CARDONAL, HGO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SECRETARÍA DE FINANZAS CARDONAL, HGO. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016

PROFR. MOISES PENCA DEMHA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

Convocatoria Pública: 003/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MCI/FAISM/LP/003/13	$1,200.00	24/SEPTIEMBRE/2013	25/SEPTIEMBRE/2013 10:00 HRS	NO HABRÁ	27/SEPTIEMBRE/2013 10:00 HRS	27/SEPTIEMBRE/2013 12:00 HRS	$140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	271.5548	TON
2	ACERO A-36	2467.8000	KG
3	GRAVA	202.8732	M3
4	MAMPARA INFORMATIVA	3.00	PZA
5	ARENA	102.0215	M3
	SIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO EN CHILCUAUTLA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE _8:00 AM A LAS 15:00 PM_ HRS. LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN, EL CUAL DEBERÁN PRESENTAR EL DÍA DE LA COMPRA DE BASES.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: _LA SALA DE CABILDOS_ UBICADA EN _LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: _EN EL SITIO DE LAS OBRAS SEGÚN ANEXO DE LA "A" AL "J"
VIII.- PLAZO DE ENTREGA _CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS _OCHO_ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA.
X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

CHILCUAUTLA, HGO. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LIC. KARINA GARCÍA BARRERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHILCUAUTLA, HGO. 2012-2016

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO HUEHUETLA, HGO. 2012 - 2016

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

HIDALGO TIERRA DE TRABAJO

Convocatoria Pública: PMH/2013-06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO No. SPDRYM-V-FAISM/DI-2013-027-015 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
SEGUNDA LICITACIÓN MH/ADQ/2013/LIC-01-A	$ 1,000.00	25 de Septiembre de 2013	26 de Septiembre de 2013 a las 14:30 hrs.	No Habrá	01 de Octubre de 2013 a las 11:00 hrs.	01 de Octubre de 2013 a las 12:00 hrs.	$ 125,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	✓ LAPTOP PROCESADOR INTEL CORE I7-3632QM MEMORIA RAM 8 GB DISCO DURO 1 TB	10	PZA
2	✓ COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL CORE I3-2130 MEMORIA RAM 4 GB	10	PZA
3	✓ MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO, COPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEO Y ADF OPCINAL FAX Y GABINETE	1	PZA
4	✓ SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS COLOR NEGRO BASE DE NYLON DE CINCO PUNTAS CON RUEDAS	40	PZA
5	✓ IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	1	PZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA,** HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 12:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA SALA DE JUNTAS UBICADA EN PLANTA ALTA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, HUEHUETLA, HGO.**

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEHUETLA, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 3 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

HUEHUETLA, HIDALGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL HUEHUETLA, HGO. 2012-2016

[illegible] GARCIA GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Documento digitalizado

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA No. 003/2013
LICITACIÓN PÚBLICA

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/Gi-2013-028-008** de fecha **29 de agosto del 2013**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813028986-N38-2013	convocante $400.00 Banco $360.00	30/09/2013	30/09/2013 10:00 Hrs.	01/10/2013 10:00 Hrs.	07/10/2013 10:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CAMINO DE ACCESO, ZOCUITECO BENITO JUAREZ.	100 días Naturales	09 de Octubre 2013	16 de Enero 2014	$ 236,000.00

I. **Venta de Bases**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.gob.mx** para consulta y venta en las oficinas de la convocante sita: **municipio de Huejutla de Reyes, Hgo,** en Oficinas de la Dirección de Obras Publicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. a 14:00 hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, o en Banco mediante deposito a la cuenta **N° 0860149862** de sucursal **2486 Banorte**. a nombre **de Municipio de huejutla de reyes. nota:** cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de **compranet.** (este pago no es reembolsable)

II. **Requisitos de participación**
1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **PK.- PAVIMENTACION HIDRAULICA.**

III. **Visita al lugar de la Obra**
- El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

IV. **Junta de aclaraciones**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

V. **Presentación y apertura de proposiciones**
- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. **Anticipos**
- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. **Criterios de Evaluación**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente. mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Publicación en Página a 23 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE 2010
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEJUTLA DE REYES
C. JOSE ALFREDO [illegible]

PRESIDENTE MUNICIPAL 2012 Huejutla de Reyes, Hgo. 2016

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria pública: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO UNICO DE APORTACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
No.: LP-AD-AR-MSAT-FAISM-021-022-13	$1,200.00	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013	25 DE SEPTIEMBRE 2013 10:00 HRS	NO APLICA	27 DE SEPTIEMBRE 2013 10:00 HRS	27 DE SEPTIEMBRE 2013 14:00 HRS	$80,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RETROEXCAVADORA 416 C CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIESEL 90 H.P. CON MARTILLO HIDRAULICO	93.61432	hora
2	RETROEXCAVADORA 416 C CAPACIDAD DE 380 A 960 LITROS MOTOR DIESEL 90 H.P.	247.52253	Hora
3	MADERA DE PINO DE 3A. EN DUELA DE 1" X 4"	269.78189	PT
4	MADERA DE PINO DE 3A. EN POLIN DE 4" X 4"	503.53214	PT
5	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 25 CM	1155.8675	M

SIENDO UN TOTAL DE 31 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACION.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 AM A 14:00 PM, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE,

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO UBICADA EN: SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C. P. 42160, SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO **IV**.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **71** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

C. LUCIA MANUELA LOPEZ JIMENEZ.

TESORERIA MUNICIPAL SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

2012 - 2016

Documento digitalizado

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: 010/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EL FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2013-010	$ 1,000.00	25/09/13	26/09/13 11:00 HRS	NO HABRA	01/10/13 11:00 HRS	01/10/13 12:00 HRS	$550,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Varilla FY=4200 kg/cm2 No. 4 (1/2")	3184.94	KG
2	Arena	595.03	M3
3	Grava-arena	793.98	M3
4	Clavo de 2 1/2" a 3 1/2"	157.77	KG
5	Cemento normal gris tipo I en saco	387.40	TON
	Total 24 partidas		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN ANEXOS DE BASES.
VIII.-PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS , A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO.
X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. ELID LUCAS MARTINEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.

"Unidos por un gobierno ... soluciones y resultados"

Documento digitalizado

Tepeji del Río de Ocampo
Gobierno Municipal 2012 - 2016

fortaleciéndote más

AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE: MTRO-002/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable Mínimo Requerido
No. MTRO-FDOUP-063-06-13	$1,000.00	24-SEPTIEMBRE-2013	25-SEPTIEMBRE-2013 10:00 HRS	27-SEPTEIMBRE-2013 10:00 HRS	27-SEPTIEMBRE-2013 12:00 HRS	$120,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	556.1740	TONELADAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTRO-FDOUP-063-07-13	$1,000.00	24-SEPTIEMBRE-2013	25-SEPTIEMBRE-2013 11:00 HRS	27-SEPTEIMBRE-2013 11:00 HRS	27-SEPTIEMBRE-2013 13:00 HRS	$72,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EMULSION CATIONICA DE LIGA	41,938.50	LITROS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA: EN CALLE JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE CADA LICITACION.
VIII.-PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE CADA LICITACION.
IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ENTREGA INTEGRA DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. NO HABRA ANTICIPO.
X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGÚNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL

LIC. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

PRESIDENCIA MUNICIPAL TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION

Documento digitalizado

"SOCIEDAD TRES RIOS CENTRO CAMBIARIO SA DE CV EN PROCESO DE LIQUIDACION, LIQUIDADOR: SRA. JOSEFINA RIOS ALMANZA"

TRES RIOS CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.	
Dirección: Cuauhtémoc Norte 212 -6 Centro Reg. Fed: TRC110917L99	
Población: Tulancingo de Bravo Hidalgo.	
BALANCE GENERAL AL 31/JUL/13	
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Caja Moneda Nacional	-$659,505.95
Caja Moneda Extranjera	$1,635,212.08
Clientes	$0.00
Almacén	$0.00
Deudores Diversos	$0.00
Funcionarios y Empleados	$0.00
Documentos por Cobrar	$0.00
IVA por Acreditar	$0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	**$975,706.13**
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Terrenos	$0.00
Edificios	$0.00
Equipo de transporte	$0.00
Equipo de computo	$18,017.10
Equipo de oficina	$0.00
Depreciación de edificios	$0.00
Depreciación de mob. y equipo de ofna	$0.00
Depreciación equipo de transporte	$0.00
Depreciación equipo de computo	$0.00
Pagos anticipados	$0.00
Depósitos en garantía	$0.00
Gastos de organización	$0.00
Gastos de instalación	$0.00
Amortización de gastos de Org. e Inst.	$0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	**$18,017.10**
TOTAL DE ACTIVO	**$993,723.23**
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORTO PLAZO	
Proveedores	$0.00
Acreedores Diversos	$0.00
Documentos por pagar	$0.00
Impuestos por pagar	$1,227.00
IVA por pagar	$0.00
Anticipos de clientes	$0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	**$1,227.00**
PASIVO LARGO PLAZO	
Créditos hipotecarios	$0.00
Documentos por pagar a L.P.	$0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	**$0.00**
CAPITAL	
Capital Social	$1,000,252.70
Resultado de ejercicios Anteriores	$2,425.75
Resultado de ejercicio	-$10,182.22
TOTAL DE CAPITAL	**$992,496.23**
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	**$993,723.23**

ELEBORA:
CPC ESTELA BARRANCO TREJO

REPRESENTANTE LEGAL:
JOSEFINA RIOS ALMANZA

3 - 3

Documento digitalizado

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 22,043 veintidós mil cuarenta y tres, de fecha 27 veintisiete de Agosto del 2013 dos mil trece, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO ALFONSO MORALES GARCIA** también conocido como **JOSE ANTONIO MORALES GARCIA,** habiendo aceptado la herencia la heredera **CARMEN BILBAO BASTIDA** también conocida como **CARMEN BILBAO BASTIDA DE MORALES,** así como también aceptando el cargo de Albacea, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado **CARMEN BILBAO BASTIDA** también conocida como **CARMEN BILBAO BASTIDA DE MORALES,** que ya procede a la formulación del Inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas.- -

Pachuca, Hidalgo a 12 de Septiembre del 2013.

A T E N T A M E N T E

2 - 1

LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 692/2012-14
POBLADO: METEPEC
MUNICIPIO: METEPEC
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESION A BIENES DE LA EXTINTA CONSUELO ROMERO VARGAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSA HABIENTE, se hace de su conocimiento que GUILLERMINA ORTIZ OSORIO, le demanda la prescripción positiva de las parcelas 388 Z-4 P1/2 y 395 Z-4 P1/2; del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre de dos mil once, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE 2013, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de METEPEC, HIDALGO.- DOY FE.----------

- - - Pachuca, Hgo., a 28 de junio de 2013.----------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 267/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR NORMA ALICIA MARTÍNEZ LAZCANO APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO VELÁZQUEZ Y LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ LAZCANO VELÁZQUEZ, A BIENES DE ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO ESCALANTE, EXPEDIENTE NÚMERO 267/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de septiembre de 2013 dos mil trece.

Por presentada NORMA ALICIA MARTÍNEZ LAZCANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121. 785 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando contestación a la vista ordenada en el inciso II del auto de fecha 23 veintitrés de agosto del año en curso, en los términos vertidos en el de cuenta.

II.- Atento a lo manifestado y visto el estado procesal de los autos, se ordena notificar la radicación del presente juicio a ROGELIO, DAVID, SONIA y ANGÉLICA todos de apellidos LEMUS LAZCANO, así como a BLANCA ELENA PÉREZ LAZCANO, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última publicación, comparezcan a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del caso concreto, debiendo justificar el entroncamiento con el de cujus, para lo cual se les hace de su conocimiento que el nombre del finado es ROSENDO LAZCANO O ROSENDO LAZCANO ESCALANTE, quien falleció el día 9 nueve de marzo de 1949 a las 15:00 horas en esta ciudad requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado los autos que integran el expediente en que se actúa para que se instruyan de ellos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.".

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2013

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1059/12-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de ESPIRIDION OLIVARES ORTEGA, por conducto de su albacea, causahabiente, representante legal o sucesor preferente** se le hace de su conocimiento que el C. **EDILBERTO ISLAS GOMEZ**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **06 seis de noviembre del año dos mil doce;** y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; A LAS 12:00 DOCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO.-DOY FE.-----------------------------
- - -Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2013.----------------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIETE NÚMERO 855/2012

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, expediente número 855/2012, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que obran en autos las contestaciones a los oficios girados a las diversas Dependencias, de las que se desprende que no se localizó el domicilio de la demandada JULIETA GUADALUPE RICO GUEVARA, se ordena emplazar a la citada demandada POR MEDIO DE EDICTOS.

En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse la citada demandada, dentro de un término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que permite la Ley en el Artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles, así como para que ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del mismo Ordenamiento Legal antes invocado, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de cédula, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este Tribunal.

Asimismo, se le requiere para que en el mismo término concedido para contestar la demanda, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber que en caso de aceptarlo contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca, procediéndose a formar el inventario correspondiente; también hágasele saber que en caso de no aceptar la responsabilidad de depositario, la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

De igual manera, hágasele saber a la demandada que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría, para que se imponga de las mismas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE:	529/11-14
POBLADO:	SAN AGUSTIN TLAXIACA
MUNICIPIO:	SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO:	HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARIA HERNANDEZ CLEMENTE, por conducto de su albacea, causahabiente, representante legal o sucesor preferente se le hace de su conocimiento que el C. **PLUTARCO HERNANDEZ HERNANDEZ**, le demanda ante este Tribunal juicio de **PRESCRIPCION POSITIVA ADQUISITIVA**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **27 veintisiete de junio del año dos mil once**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; A LAS 13:00 TRECE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario **"EL SOL DE HIDALGO"**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **SAN AGUSTIN TLAXIACA**, Estado de HIDALGO.-DOY FE.- -

- - -Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2013- - - - - - - - - - - - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 409/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA GENOVEVA MEJÍA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE MERCEDES INIESTA BAUTISTA, EXPEDIENTE NÚMERO 409/2012, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de septiembre de 2013 dos mil trese.

Por presentada MARÍA GENOVEVA MEJÍA GONZÁLEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en LOTE NÚMERO 12 DOCE, DE LA MANZANA 4 CUATRO, DE LA CALLE ALEMENDRO, SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO "EL ROBLE", UBICADO EN EL VENADO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2323 del Tomo 1-A, Libro 1, Sección 1, de fecha 09 nueve de octubre del año 2000 dos mil, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 476/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓÑEZ, en contra de JORGE SAVÁS LOSANO MANCILLA también conocido como JORGE SABÁS LOZANO MANCILLA en su carácter de deudor principal y/o MARTA LÓPEZ GUTIÉRREZ también conocida como MARTHA LÓPEZ GUTIÉRREZ en su carácter de aval, radicándose la demanda bajo el expediente número 476/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO RAFAEL SALVADOR MENDOZA ORDÓNEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio; así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a los presentes autos a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 8 ocho de julio del año 2009 dos mil nueve, ubicado en CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y 5 DE MAYO DE SAN GUILLERMO, LA REFORMA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito bajo el número 173535, del Libro I, Sección I, de fecha 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,033,700.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos por el Perito Tercero en discordia designado por esta Autoridad sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 245 a 257 de autos.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de agosto del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ODILÓN GÓMEZ LATORRE, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA ANTES BANCO DE COMERCIO SOCIEDAD ANÓNIMA, EXPEDIENTE NÚMERO 5/2013, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentado ODILÓN GÓMEZ LATORRE, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1070, 1377, 1378, 1379, 1380 del Código de Comercio, 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que del oficio procedente del Servicio de Administración Tributaria no se logró el domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, emplácese y córrase traslado a dicha codemandada, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto, por conducto de quien legalmente la represente de contestación a la misma, requiriéndola para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, todas las notificaciones que deban realizársele se harán conforme a las reglas por medio de lista; haciéndole saber que las copias de traslado de dicha demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría, debiéndose publicar los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, fijándose la cédula correspondiente en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

II.- Quedan, de inmediato, a disposición del ocursante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 19 de junio del 2013.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-08-2013

Documento sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1153/2012

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA EVELIA OSORIO GUERRERO, expediente número 1153/2012, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de agosto de 2013, que a la letra dice:

I.- .... II.- En consecuencia procédase a emplazar a la codemandada MARÍA GUADALUPE MORENO TREJO, por medio de edictos que se publíquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional Tula Tepeji, para que dentro del término de CUARENTA DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se les tendrá por precluído su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que dejen de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolos para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hacen, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

3 - 3

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., AGOSTO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1161/2012

SEC. "A"

SE CONVOCAN POSTORES

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido **ABARROTES ARAGÓN, S.A.**, en contra de **VÍCTOR ALFONSO GALÁN MONTIEL Y PEDRO GALÁN OJEDA** con número de expediente 1161/2012, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: UN PREDIO RÚSTICO SIN NINGUNA DENOMINACIÓN, EN EL POBLADO DE ZACUALA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, UBICADO AL PONIENTE DEL ATRIO DE LA IGLESIA DEL ESPÍRITU SANTO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos. Se tiene como base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra de fojas 154 a la 165 de los presentes autos, por la cantidad de **$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es **$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea **$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el Numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

3 - 3

MÉXICO, D.F., A 09 DE AGOSTO DEL 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR, En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-LICENCIADO HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

Derechos Enterados. 03-09-2013

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 78/2011-4

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 78/2011-4, promovido por Silvia Tello de Meneses Campos, en contra de María del Pilar Reyes Rodríguez, se dictó el siguiente Acuerdo:

"Pachuca, Hidalgo; dieciséis de agosto de dos mil trece.

Agréguese a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales el escrito de cuenta, mediante el cual se tiene a la promovente, solicitando se señale día y hora para que se anuncie la forma legal de la venta del inmueble embargado y se hagan las publicaciones de remate del mismo en los diarios correspondientes.

En tal virtud, con fundamento en los Artículos 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como 469, 472, 723, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:
Inmueble ubicado en calle Oaxaca, Número 647, Lote 24, Manzana 11, del Fraccionamiento Privadas de San Cristóbal, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que se encuentra inscrito bajo el número 157704, Libro 1, Sección 1, de fecha uno de febrero de dos mil siete, propiedad de María del Pilar Reyes Rodríguez.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo estimado en autos, esto es la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", P.B., código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección de la parte actora, en el que se indiquen el valor, el día, la hora y el sitio de remate, debiéndose fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional Federal, una copia del edicto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, Licenciado Félix Rogelio García Hernández, asistido de Secretario que autoriza y da fe. Doy fe".

3 - 3

LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.-LIC. KAREN JUANITA PÉREZ MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

Documento Digitalizado

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SERGIO BELTRÁN MERINO Y OTROS APODERADOS LEGALES DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2011.

Con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no ha estado en posibilidad de emplazar a la parte demandada, JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ, mediante edictos que se publíquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a JOSÉ GONZALO CASTILLO PÉREZ para que dentro del plazo de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibido que en caso contrario se le notificaría por lista.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., marzo de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 75/2013

Juicio del expediente número 75/2013, relativo al Juicio DIVORCIO UNILATERAL, promovido por ZOILA FLOR MONTIEL ALVINO, en contra de ELIZEO REYES NOCHEBUENA, se dictó el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, 08 ocho de agosto del año dos mil trece.

Por presentada ZOILA FLOR MONTIEL ALVINO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 78, 87, 88 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto I Primero del auto de 27 veintisiete de marzo del año en curso, por lo que ante tal circuntancia y tomando en consideración que obran autos todas las contestaciones de los oficios ordenados, y que en el domicilio señalado por parte de Instituto Federal Electoral y de la Coordinación de Investigación Grupo Huejutla ya no vive ahí el C. ELISEO REYES NOCHEBUENA, tal y como consta en la razón Actuarial de 10 diez de julio del año en curso, se ordena notificar al C. ELISEO REYES NOCHEBUENA, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días cada uno, haciéndole saber a la misma, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido por el promovente o, en su caso presente su contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se tendrá por aceptada la propuesta del divorcio y se dictará la sentencia correspondiente, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 2

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 294/2011

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTOS ISLAS MORALES, EN CONTRA DE ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, expediente 294/2011, se dictó un acuerdo en lo siguientes términos.

Como lo solicita el ocursante y toda vez que de los oficios ordenados dentro del presente juicio se hace constar que se desconoce el domicilio de la parte demandada y de las diligencias actuariales realizadas se advierte la imposibilidad de emplazar a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado diario Milenio de Hidalgo, haciéndole saber a ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial para ser notificado en forma personal, conforme a las reglas previstas en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles, de la demanda en su contra promovida por SANTOS ISLAS MORALES en la VÍA ORDINARIA CIVIL y se le requiera para que de contestación a la misma, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por ende, presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le practicará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en ese mismo acto requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, debiéndose entregar en ese acto copias simples que se exhiben al presente escrito.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril del año 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 325/2007

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ATANASIO GERARDO PACREU VIZCAYA** bajo el Número de Expediente: **325/2007**.- El C. Juez Interino Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó autos de fechas doce y nueve de agosto de dos mil trece; que en su letra conducente dice: (...) como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble sito en calle Lázaro Cárdenas, Número Oficial 107, actualmente 113, Lote 18 del Fraccionamiento 18 de Marzo, en la carretera a Ciudad Sahagún, que forma parte de la ExHacienda de Coscotitlán, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42086 y atento a lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico "El País", en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa Entidad, en el periódico de mayor circulación de esa Entidad y en los demás lugares requeridos.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Interino, Licenciado RAÚL GARCÍA DOMÍNGUEZ, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARÍA DE LOURDES FLORES MARTÍNEZ, quien autoriza y da fe.

2 - 2

MÉXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DEL 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL.-LIC. MARÍA DE LOURDES FLORES MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 510/2012

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARTÍN RUIZ GRIJALVA, CONTRA ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 510/2012.

I.- Por cuanto hace a lo solicitado por el momento no ha lugar de acordar de conformidad en virtud de que no se ha acusado la rebeldía por cuanto hace a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para tal efecto.

II.- En consecuencia de lo anterior, se declara a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., rebelde, ordenándose notificarle el presente proveído y los subsecuentes por medio de lista, hasta en tanto otra disposición al respecto tome con posterioridad esta Autoridad.

III.- Se manda abrir el presente juicio a prueba, por cuanto hace a la parte demandada INGENIERÍA Y ARQUIECTURA DE PACHUCA S.A. DE C.V., concediéndole a la parte un término común de diez días para que ofrezca pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguientes al de la notificación del presente proveído.

IV.- Toda vez que el presente asunto se lleva en rebeldía de la parte demandada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 627 de la Ley Adjetiva vigente en la materia, publíquese el presente proveído por 02 dos de veces consecutivas en el Diario Oficial.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 292/2013

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 292/2013.

I.- Como lo solicitó el promovente, con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no fue posible localizar a los demandados RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR en los domicilios proporcionados por las contestaciones de los oficios girados por esta H. Autoridad, en consecuencia se autoriza realizar el emplazamiento ordenado en auto de fecha 3 tres de abril de 2013 dos mil trece, a los citados demandados, por medio de edictos.

II.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, haciéndoles saber a los demandados RICARDO GODÍNEZ CORDERO Y LETICIA MARTÍNEZ AGUILAR para que dentro del plazo de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezcan ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello, apercibidos que en caso de no hacerlo así será declarados confesos de los hechos de la demanda que dejarán de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula; así mismo, requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibidos que en caso contrario se les notificará por lista haciéndoles saber que quedan a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZÁLDIVAR.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN ALFARO GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE AGUSTINA ALFARO ARISTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1181/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocursante en el de cuenta y en la que incurrió la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al no haber ofrecido pruebas.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el promovente, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho corresponda.

III.- Se admiten como pruebas de la parte actora las ofrecidas en el escrito presentado en Oficialía de Partes el 23 veintitrés de enero de 2013 dos mil trece.

IV.- De la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, no se hace mención alguna en virtud de que no ofrecieron pruebas por lo tanto no hay pruebas que admitir de su parte.

V.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas, abriéndose un término ordinario de 30 treinta días hábiles para su desahogo.

VI.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO, en su preparación, cítese a AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO por los conductos legales a efecto de que comparezcan al local de este Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones de forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida para el caso de no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad y que deje de contestar.

VII.- Se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de LUIS DURÁN BARRANCO y ALICIA DURÁN BARRANCO en su preparación se requiere al oferente presente a sus testigos al local de este Juzgado el día y hora antes indicados a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza.

VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio por así permitirlo.

IX.- Notifíquese a la parte demandada AGUSTINA ALFARO ARISTA también conocida con el nombre de AGUSTINA ALFARO por medio de edictos, publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 0011/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., EN CONTRA DE JOSÉ JUAN GALARZA SERRANO, EXPEDIENTE 0011/2010, DE LOS ÍNDICES DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del 2013 dos mil trece.

Por presentado ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 324, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo de bien inmueble hipotecado, mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales.

II.- En términos de la fracción III del Artículo 473 del Ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en casa habitación ubicada en el Lote 5, Manzana III, Calle Constituyentes, número 209, Fraccionamiento Haciendas Colonias Country Club, actualmente Fraccionamiento Sendero de Los Pinos en esta ciudad cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 157163, de la Sección Primera, Libro Primero, según asiento de fecha 18 dieciocho de enero de 2007 dos mil siete, de la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,097,000.00 UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 2

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 10 diez de agosto del 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ORTIZ RESÉNDIZ AMADO Y DORANTES MONROYA ROSA ARBELIA, EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2010, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 once de julio de 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 127, 461, 463, 470, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, realizado por el ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCÍA, Perito Oficial del Poder Judicial, mismo que se manda glosar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondentes.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en el Lote número 28, Manzana I, del Fraccionamiento "El Paraíso", ubicado en la comunidad de Las Tinajas, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3226, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 8 ocho de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre de 2013 dos mil trece, en el local de este Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $276,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "Criterio" en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendiente a cumplimentar lo encomendado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 461, 463 y 470 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursante solicitando la aclaración del punto IV del auto de fecha 11 once de julio del año 2013 dos mil trece en razón de que el valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia del remate es por la cantidad de $276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como se hace constar en la conclusión de avalúo que corre agregado a fojas 226 a la 235 de autos y no como quedó asentado.

II.- En consecuencia, procédase a subsanar el error que contiene el punto IV del auto de fecha 11 once de julio del año 2013 dos mil trece, para quedar como sigue: "Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo cual deberá ser tomado en consideración al momento de la elaboración de los edictos ordenados en el punto V del auto citado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 238/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCA LUGO HERNÁNDEZ Y AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE CAMACHO MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 238/2012.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA VILLAGRÁN, NÚMERO 125, LOTE 1B, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO LOS ZAPOTES, HUICHAPAN, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $296,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 599/2013

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MA-ÍA DE JESÚS GUILLERMINA CORONA GARCÍA, en con-ra de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS Y MA-RÍA AZUCENA MÁRQUEZ MENESES, expediente número 599/2013, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Por única ocasión se concede un término extra de 10 diez días para el desahogo de las pruebas en términos del Artículo 303 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad y en preparación a la prueba de inspección judicial, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo su desahogo en los términos ofrecidos, previa citación de las partes para que comparezcan en el local de este Juzgado y una vez que se de inició a la audiencia correspondiente los litigantes y esta Autoridad se trasladen a dicho lugar.

Se solicita se señalen de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de MARÍA AZUCENA MÁRQUEZ MENESES por lo que en su preparación, cítese a dicha persona en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Visto el contenido de los presentes autos del cual se desconoce el domicilio de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS y como se solicita se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS por lo que en su preparación, cítese a dicha persona en el domicilio señalado en autos y por los conductos legales a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado el día y hora señalados con antelación a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se les declarará confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, notifíquese al demandado MANUEL ARTURO MAGALLANES VARGAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", haciéndose saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado el día y hora señalados en el punto que antecede a absolver posiciones, en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará confeso de las posiciones que previamente sea calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

Téngase a la ocursante señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALIM JORGE ROSETE, EXPEDIENTE NÚMERO 565/2005.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 36 TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA B, NÚMERO 105 CIENTO CINCO, CALLE 29 VEINTINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE URBANO NAPATECO, MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROVEÍDO, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO; EN CONSECUENCIA, QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LEGAJO DE EXHORTO PARA QUE LO HAGA LLEGAR A SU DESTINO; CON LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLO CON LO QUE SE PRACTICARE, SI POR CONDUCTO SE HICIERE LA DEVOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 904/2008

EN LOS AUTOS DEL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANEY CERÓN ESPINOZA, EN CONTRA DE GRANILLO SÁNCHEZ ALFONSO, EXPEDIENTE 904/2008, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, visto lo que solicitan y con fundamento en los Artículos 127, 131, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los promoventes y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el predio ubicado en el Lote de terreno, número cuatro, de la Manzana Diez y casa en el construida identificada actualmente con el número cincuenta y cinco, de la calle Nogal, ubicada en el Fraccionamiento "Arboledas de Santiago" ubicado en el Ex-Rancho de Santa Ana del Monte, Fracción de Paxtepec, Municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $387,500.00 trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado y actualizado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de la ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmnete y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

OTRO AUTO

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violaciones a las formalidades del mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 78, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los promoventes y toda vez que de auto de fecha 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece y de la instrumental de actuaciones se aprecia que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial es lo que se ordena girar el exhorto correspondiente al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a efecto de que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado y del lugar del inmueble a rematar del inmueble indicando los datos que se encuentran en el auto de fecha 7 siete de agosto de 2013 dos mil trece.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe.

INMUEBLE A REMATAR: PREDIO UBICADO EN EL LOTE DE TERRERO NÚMERO CUATRO, DE LA MANZANA DIEZ Y CASA EN EL CONSTRUIDA IDENTIFICADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, DE LA CALLE NOGAL, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS DE SANTIAGO" UBICADO EN EL EX-RANCHO DE SANTA ANA DEL MONTE, FRACCIÓN DE PAXTEPEC, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE $387,500.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ESTIMADO Y ACTUALIZADO EN AUTOS.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 3 TRES DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 713/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA JOVITA SOBERANES ESPARZA, EN CONTRA DE GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y MA. DE JESÚS ARREOLA BARRERA, EXPEDIENTE NÚMERO 713/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 quince de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentada DIANA JOVITA SOBERANES ESPARZA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 127, 129, 254, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y/O MARÍA DE JESÚS ARREOLA BARRERA, al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le declara perdido ese derecho, declarándolo presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no contestó.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose 10 diez días hábiles comunes, a las partes para que ofrezcan las que a su derecho corresponda.

IV.- Toda vez que la parte demandada GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ Y/O MARÍA DE JESÚS ARREOLA BARRERA, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, entérese el presente auto y subsecuentes por medio de cédula.

V.- Toda vez que el presente auto es de aquellos que abre a prueba, se ordena su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, radicándose bajo el expediente número 1017/2011, y en cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de agosto de 2013 dos mil trece, día y hora señalado por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES CEJA, en contra de ERNESTO SAMPERIO PACHECO, expediente número 1017/2011. Abierta la audiencia y ante la presencia del ciudadano Juez Tercero del Ramo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que autentica y da fe. Comparece la parte actora CARLOS ROBERTO FLORES CEJA quien se identifica con credencial para votar folio número 0000082282061 expedida por el Instituto Federal Electoral, del cual identificación que porta fotografía y firma del interesado y que previa copia certificada que de la misma obre en autos le es devuelta por ser de su uso personal. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada, ERNESTO SAMPERIO PACHECO, a pesar de que se encuentran debidamente notificados como se desprende de autos. En seguida y siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, se hace constar que no existe promoción pendiente por acordar, ni se encuentran presentes postores para intervenir en la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren. En seguida y siendo las 10:10 las diez horas con diez minutos y habiendo transcurrido la media hora otorgada se da cuenta al Juez de los autos que no compareció postor alguno, declarándose que ya no se admitirá a ningún postor. Acto contínuo en uso de la voz la parte actora MANIFIESTA: Que en virtiud de que no se presentaron postores, solicita se convoque para Segunda Almoneda de Remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. RESOLUCIÓN. Visto lo manifestado por la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta de bien inmueble ubicado en Lote número 13-B, Manzana Cuatro, ubicado en la calle Tlaloc, número 151 ciento cincuenta y uno en el Fraccionamiento Aquiles Serdán en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 208, Tomo I, Libro I, Volumen 6, Sección I, de fecha 09 nueve de diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, inscrito a favor de ERNESTO SAMPERIO PACHECO.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2013 dos mil trece.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $657,000.00 (seiscientos cincuenta y siete mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Milenio", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificado el compareciente en razón de su presencia. Doy Fe. Dándose por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 once de septiembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO Y SANDOR MANELICH ÁLVAREZ CERÓN APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACTUALMENTE SEGUIDO POR RUBÉN RIVERO REYES, ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN ANSELMO ROMERO BONILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 550/2005.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO EL UBICADO EN LOTE 17 DIECISIETE, MANZANA LXXV, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE LA CALLE SANTA GESTRUDIZ, DEL FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA SIGLO XXI SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $638,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., SEPTIEMBRE DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-09-2013

Periódico oficial digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1068/2010

A LOS CC. VERÓNICA GRANILLO CASTELÁN Y ANÉL GRANILLO RAMÍREZ
EN DONDE SE ENCUENTREN:

POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER ALVA LAZCANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL XÓCHITL FLORES PIÑA, EN CONTRA DE VERÓNICA GRANILLO CASTELÁN Y ANÉL GRANILLO RAMÍREZ Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 1068/2010, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, SE LES EMPLACE A USTEDES POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTEDES CC. VERÓNICA GRANILLO CASTELÁN Y ANÉL GRANILLO RAMÍREZ, HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JAVIER ALBA LAZCANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL XÓCHITL FLORES PIÑA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LES DECLARARÁ PRESUNTAMENTE CONFESAS DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA; HACIÉNDOLE SABER FINALMENTE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLAS SI A SUS INTERESES CONVIENE EN LA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA, HGO., AGOSTO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2013

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 568/2012

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, en contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, expediente número 568/2012, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, 21 veintiuno de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 104, 111, 121 fracción II, 253 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario "Milenio", que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 568/2012, promovido por ODILÓN IBARRA RODRÍGUEZ, en contra de ISRAEL HERNÁNDEZ BRENIS, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, quedando a disposición de la demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordena otra cosa.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el c. LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 04 de septiembre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 535/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ, EN CONTRA DE LA CALANDRIA DIEZ S.P.R. DE R.L. ROBERTO ROMERO BARRAZA, ACELA ISLAS DÍAZ, GABINA GAYOSSO SOTO Y MIGUEL ESCORCIA TAPIA, EXPEDIENTE NÚMERO 535/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentada KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1070, 1377, 1378, 1379, 1380 del Código de Comercio se ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que de autos se desprende que no se logró emplazar a juicio a la persona moral denominada LA CALANDRIA S.P.R. DE R.L., a ROBERTO ROMERO BARRAZA y ACELA ISLAS DÍAZ en los domicilios proporcionados, por medio de edictos, emplácese y córrase traslado a dichos codemandados, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto, el primero de los mencionados por conducto de quien legalmente la represente y los dos siguientes por su propio derecho, den contestación a la misma, requiriéndolos para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, todas las notificaciones que deban realizárseles se harán por medio de lista; haciéndoles saber que las copias de traslado de dicha demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría, debiéndose publicar los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial y en el periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, fijándose la cédula correspondiente en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

II.- Quedan, de inmediato, a disposición de la ocursante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 928/2008

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VIGUERAS en su carácter de Endosatario en Procuración de BRAULIO HERNÁNDEZ CAMACHO, en contra de JUAN SABÁS ESCORZA FRANCO, expediente número 928/2008, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 09 nueve de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VIGUERAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1069, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 469, 472, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 490 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del predio rústico denominado EL VERDE, ubicado en el barrio del Huizache, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 15 quince de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que correspondan al inmueble embargado de la cantidad de $5,546,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad y en el lugar de ubicación de la finca.

VI.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publíque los edictos ordenados en el punto que antecede, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde promociones, gire oficios y en general haga todo lo necesario para el cumplimiento de la diligencia ordenada.

VII.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obra en autos a fojas 310 trescientos diez a 312 trescientos doce de autos.

VIII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada ANGÉLICA MARÍA ÁNGELES MATA, que autentica y da fe.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 4 cuatro de septiembre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de JUAN MANUEL PALACIOS MUÑOZ, expediente número 815/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos.

Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado consistente en un predio urbano con construcciones de casa habitación ubicado en los Cides Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito bajo el número 690, Tomo 1 Uno, de la Sección Primera, de fecha 14 catorce de julio de 2004 dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 40.00 cuarenta metros y linda con Gabriel Contreras; Al Sur: Mide 40.00 cuarenta metros y linda con la vendedora; Al Oriente: Mide 20.00 veinte metros y linda con carretera y Al Poniente: Mide 35.00 treinta y cinco metros y linda con Telesecundaria.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser del valor pericial otorgado por el Perito designado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en el periódico Criterio y en los tableros notificadores de este Juzgado, así como en las puertas del Juzgado que corresponda y en la ubicación del inmueble referido.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas de ese Juzgado y en la ubicación del inmueble referido, dentro de los términos referidos en el punto que antecede.

Téngase por autorizados a los profesionistas que indica, para realizar los trámites correspondientes a la diligenciación del exhorto ordenado.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 treinta de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

Documento oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 487/2013

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor ÁNGEL GONZALEZ MEZA, promovido por EUSEBIO, NICOLÁS Y JESÚS DE APELLIDOS GONZÁLEZ MEZA, EXPEDIENTE NÚMERO 487/2013, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, a 28 veintiocho de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentados EUSEBIO, NICOLÁS Y JESÚS DE APELLIDOS GONZÁLEZ MEZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de ÁNGEL GONZÁLEZ MEZA, con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 55, 66, 78, 88, 111, 757, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I.- Fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención que compete al Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

IV.- Se señalan las 10:30 HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida en autos.

V.- Gírense oficios al Director del Archivo de Notarías en el Estado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), para que informen a esta Autoridad si en las Dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el de cujus ÁNGEL GONZÁLEZ MEZA.

VI.- Los documentos que se acompañan agréguense a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Toda vez que los denunciantes, es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose así a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho dentro de la sucesión a bienes de Ángel González Meza, comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

IX.- Así mismo como se desprende del escrito inicial Heriberto González Meza fue hermano del de cujus y tiene como descendientes a Rita Guadalupe, Ana Rosenda, Cristina Jacqueline, Luis Gabriel y Jorge Arturo de apellidos González Sánchez, quienes tienen su domicilio en calle Manuel Doblado, Número 22, colonia centro, Zimapán, Hidalgo, se instruye al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que proceda a notificarle la tramitación del presente juicio y si a su interés convienen se apersonen dentro del mismo y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y autorizando para tales efectos a la profesionista en mención.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con testigos de asistencia, LICENCIADO EMMANUELLE EDWIN MOLINA RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

ZIMAPÁN, HGO., SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 400/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LIRA REYES MARÍA GUADALUPE, EXPEDIENTE NÚM. 400/2007, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 veintitrés de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentado JOSÉ ALBERTO TELLO IGLESIAS con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 473, 558 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en calle Argentina, Número 123, Lote 29, Manzana XIX, Fraccionamiento GEO VILLAS DE NUEVO HIDALGO, Pachuca de Soto, Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 21 veintiuno de octubre del año en curso.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y el diario MILENIO, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

V.- Se tiene al ocursante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de septiembre del año 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

Documento oficializado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 739/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO TELLO IGLESIAS en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DOMÍNGUEZ ORTEGA FRANCISCO JAVIER Y RAMÍREZ SARABIA MARÍA MARGARITA, radicándose la demanda bajo el expediente número 739/2012 y en cual se dictó un auto en diligencia que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 15 quince de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentada ADRIANA BERENICE VARELA TOLEDO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 103, 104, 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por reconocida la personería con que se ostenta la promovente como Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, tal y como acredita con la documental pública que anexa al escrito de cuenta, misma que deberá de ser agregada a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en And. Mina de Diamante, Edificio 15 quince, Departamento 302 trescientos dos, Lote 2 dos, Manzana 58 cincuenta y ocho, de la unidad habitacional Once de Julio, en esta ciudad, perteneciente a este Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 1710, Tomo 2, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 07 siete de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, inscrito a favor de DOMÍNGUEZ ORTEGA FRANCISCO JAVIER.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de octubre de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 796/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. ABUNDIO RODRÍGUEZ MONROY, EN CONTRA DE ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚM. 796/2010, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de julio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado HÉCTOR DORÍGUEZ VÁZQUEZ, con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y publicaciones de edictos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 113 fracción III, 121, 127, 130, 253, 266, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, las publicaciones de edictos que se acompañan al de cuenta.

II.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el C. ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, por lo que, se le tiene por perdido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- En consecuencia, notifíquese al C. ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, por medio de cédula.

IV.- Visto el estado procesal del presente juicio, se abre a prueba concediéndose a las partes el término legal de 10 (diez) días a fin que ofrezcan las pruebas que tengan de su parte.

V.- Notifíquese a la parte demandada ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ el presente proveído, además de la manera ordenada en el punto II que antecede, publicando edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese el presente auto en forma personal.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la C. Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre del año 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 571/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN VARGAS CASTILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 571/2007, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

571/2007, Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LIC. LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene por acreditada la personalidad del ocursante, con las copias certificadas de la Escritura Número 27,221 veintisiete mil doscientos veintiuno de fecha 16 dieciséis de julio del año en curso, expedidas por el Titular de la Notaría Pública Número Doscientos del Distrito Federal, JULIÁN REAL VÁZQUEZ, la cual contiene poder otorgado a su favor por su poderdante, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, téngase a la promovente exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo pericial practicado por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS del inmueble hipotecado, mismo que será considerado como precio base para el remate, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

III.- Como lo solicita el ocursante, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en LOTE 21, MANZANA 23, NÚMERO 514, CALLE MOTOCONFORMADORAS, FRACCIONAMIENTO LOS TUZOS, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 129858, Libro 1, Sección 1, de fecha 05 cinco de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

VIII.- Previa copia certificada, toma de razón y de recibo que obra en autos para constancia, devuélvase al promovente el documento original que solicita.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2013.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 526/2007

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderadas Legales LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLÉN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de YVONNE SACAL RIVERA, expediente número 526/2007, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Como se solicitó y visto el estado de autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en Lote 15, Manzana XI, marcado con el Número 128, de la calle Sauce, del Fraccionamiento Privadas de Campo Alegre, poblado de Jaltepec, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el Número 2243 dos mil doscientos cuarenta y tres, Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, de la Sección 1 Primera, según asiento de fecha 05 cinco de octubre de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE OCTUBRE DEL 2013 DOS MIL TRECE.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio Hidalgo.

Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el sitios públicos de costumbre tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior; concediéndose un término de 15 quince días para el despacho del mismo, contados a partir de que sea entregado al Juez exhortado el legajo correspondiente.

Se tiene a las promoventes autorizando para oír y recibir notificaciones, recoger documentos y valores a la persona que menciona en su escrito de cuenta.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

Documento Validado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 148/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES), CONTRA JOSÉ ÁNGEL JUÁREZ PAGALÓN, EXPEDIENTE NÚMERO 148/2011, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLÉN BERENICE LUCIO, con la personalidad que tienen acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 477, 478, 489, 554, 565, 582, 585, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- En virtud vez que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada de su parte, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 08 de julio de 2013 dos mil trece y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como, Lote 53, Manzana XLVII, ubicado en la Hacienda Herradura, Número 112, del Fraccionamiento actualmente denominado "Haciendas de Tizayuca", de la Primera Etapa, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias según dictámen pericial: AL NORTE: En 15.00 metros y 15.00 metros y linda con vía pública y lote 54 de la Manzana XLVII; AL SUR: En 18.00 linda con lote 52 de la Manzana XLVII; AL ORIENTE: En 6 metros y linda con vía pública; y AL OESTE: En 06 metros y linda con vía pública cuyas demás características obran en autos.

III.- Para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 02 dos de octubre de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $312,400.00 (trescientos doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: 'EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluídos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil, si fuere de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., AGOSTO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 834/2011

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderados Legales RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLÉN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de RAÚL VALDÉZ SÁNCHEZ, expediente número 834/2011, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado que guardan los autos del presente juicio, se decreta la VENTA PÚBLICA EN SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en LOTE 15, de la MANZANA IX y CASA CONSTRUIDA e IDENTIFICADA ACTUALMENTE con el NÚMERO 114, en la CALLE PRIVADA del TULE, de la ZONA ECLIPSE perteneciente al FRACCIONAMIENTO "SAN CRISTÓBAL SEGUNDA ETAPA" ubicado al Oriente del FRACCIONAMIENTO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" en el MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Como se solicita se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local que ocupa este Juzgado, para lo cual se convocan postores.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de $325,100.00 TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 55/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES), CONTRA MARIO SAMUEL CABELLO DURÁN Y LINDA ANGÉLICA FRANCO RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 55/2009, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2013 dos mil trece.

Por presentados LICENCIADOS RUBÉN RIVERO REYES, BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA KARINA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 127, 473, 552, 553, 557, 558, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Téngase a los ocursantes apersonándose dentro del presente juicio en su carácter de Apoderados Legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se les reconoce mediante copias certificadas de Poder General que anexan al de cuenta, el cual se mandan agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Por exhibido avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio así como el certificado de gravámenes del inmueble en mención, los cuales se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa habitación construida en el Lote 397 trescientos noventa y siete, Manzana II dos romano, Número Oficial 123 ciento veintitrés, de la calle Segunda Privada del Cobertizo, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, en Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de 07 siete en 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar) y en el diario "Milenio", en los términos que indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- ... VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ. Que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HGO., AGOSTO DE 2013.-LA C. ACTUARIO ADSCRITA.-LICENCIADA BERTHA CORTÉS TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-09-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 753/2010

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente 753/2010, promovido por JOSE LUIS CRUZ OLVERA, en su carácter de Albácea Definitivo de la Sucesión de GUADALUPE CRUZ RODRÍGUEZ, en contra de SALUSTIA VEGA TAPIA, en el mismo se dictó un auto de fecha 06 seis de septiembre de 2013 dos mil trece y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en la calle Tolcayuca, Lote 233-A, Manzana 19, colonia Javier Rojo Gómez, Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $1,107,250.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- ....

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, quien autentica y da fe.

2 - 1

Apan, Hgo., a 18 dieciocho de septiembre de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2013

Documento digitalizado